

ACTA No. 2018- 215 - E

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 5 DE JULIO DE 2018

REGISTRO ASISTENCIA - INICIO SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓	
2. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓	
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓	
4. SRTA. CARLA CEVALLOS	✓	
5. ABG. DANIELA CHACÓN		✓
6. SR. FRANCISCO CHICAIZA	✓	
7. ABG. EDUARDO DEL POZO		✓
8. DR. PEDRO FREIRE		✓
9. ABG. SERGIO GARNICA	✓	
10. DR. MARIO GRANDA	✓	
11. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓	
12. ING. ANABEL HERMOSA	✓	
13. LIC. LUISA MALDONADO		✓
14. DRA. RENATA MORENO	✓	
15. ING. CARLOS PÁEZ	✓	
16. SR. MARCO PONCE		✓
17. ECON. LUIS REINA	✓	
18. ABG. RENATA SALVADOR		✓
19. LCDO. EDDY SÁNCHEZ		✓
20. MSC. PATRICIO UBIDIA		✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE		✓
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	✓	

SIENDO LAS OCHO HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL JUEVES CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SE INSTALA LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO, CON LA ASISTENCIA DE LAS SEÑORAS Y SEÑORES CONCEJALES SIGUIENTES:

- | | |
|---------------------------|-----------|
| 1. SR. JORGE ALBÁN | CONCEJAL |
| 2. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ | CONCEJALA |
| 3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA | CONCEJALA |
| 4. SRta. CARLA CEVALLOS | CONCEJALA |
| 5. SR. FRANCISCO CHICAIZA | CONCEJAL |
| 6. ABG. SERGIO GARNICA | CONCEJAL |
| 7. DR. MARIO GRANDA | CONCEJAL |
| 8. SR. MARIO GUAYASAMÍN | CONCEJAL |
| 9. ING. ANABEL HERMOSA | CONCEJALA |
| 10. DRA. RENATA MORENO | CONCEJALA |
| 11. ING. CARLOS PÁEZ | CONCEJAL |
| 12. ECON. LUIS REINA | CONCEJAL |

ADEMÁS ASISTEN LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS:

ECON. MIGUEL DÁVILA CASTILLO	ADMINISTRADOR GENERAL
DR. GIANNI FRIXONE ENRÍQUEZ	PROCURADOR METROPOLITANO (E)
ABG. DIEGO CEVALLOS SALGADO	SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

SEÑOR ALCALDE: Señoras, señores concejales, público presente, bienvenidos a esta sesión extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito.

Señor Secretario, por favor, constate el quórum.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Buen día señor Alcalde, señoras y señores concejales, público presente, contamos con la presencia de 12 señoras y señores concejales, más la suya señor Alcalde, por lo tanto existe el quórum legal para dar inicio a la presente sesión extraordinaria.

SEÑOR ALCALDE: Una vez constatado el quórum declaro instalada la presente sesión extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, al amparo de lo dispuesto en el artículo 319 del COOTAD.

Señor Secretario, por favor, dé lectura al orden del día.

Por Secretaría se procede a dar lectura al orden del día.

SEÑOR ALCALDE: Pasemos, por favor, al primer punto del orden del día.

ORDEN DEL DÍA

- I. Resolución respecto del otorgamiento de la Mención de Honor por servicios relevantes a la ciudad “Marieta de Veintimilla”, a favor del Club Liga Deportiva Universitaria, con motivo de los diez años de la obtención de la Copa Libertadores de América.**

SEÑOR ALCALDE: Sin duda, la obtención de la Copa Libertadores de América por parte de Liga Deportiva Universitaria, ha representado uno de los logros más importantes en la historia del fútbol ecuatoriano; este Club que es sin duda una institución profundamente quiteña, y de la cual muchos de los aquí presentes somos hinchas, nos ha llenado de orgullo a la ciudad y al país, y al conmemorarse estos 10 años de obtención de esta heroica gesta deportiva, creo que es deber de este Concejo Metropolitano del Municipio de Quito, reconocer la trayectoria, el esfuerzo, la dedicación, de quienes han dirigido a este equipo, por supuesto a sus jugadores, a su cuerpo técnico, y a toda la ciudad, porque este fue un triunfo de todos los quiteños. Así es que, me permito plantear como moción, la aprobación de esta Resolución, mediante la cual se entregará la mención de Honor Marieta de Veintimilla, por servicios relevantes a la ciudad, al Club Liga Deportiva de Quito.

Señor Secretario, por favor.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Señoras y señores integrantes del Concejo, por favor, sírvanse levantar la mano quiénes están de acuerdo con el otorgamiento de la Mención de Honor por servicios relevantes a la ciudad “Marieta de Veintimilla” a favor del Club Liga Deportiva Universitaria.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. SRta. CARLA CEVALLOS	✓			
5. ABG. DANIELA CHACÓN				✓
6. SR. FRANCISCO CHICAIZA	✓			

7. ABG. EDUARDO DEL POZO				✓
8. DR. PEDRO FREIRE				✓
9. ABG. SERGIO GARNICA	✓			
10. DR. MARIO GRANDA	✓			
11. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
12. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
13. LIC. LUISA MALDONADO				✓
14. DRA. RENATA MORENO	✓			
15. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
16. SR. MARCO PONCE				✓
17. ECON. LUIS REINA	✓			
18. ABG. RENATA SALVADOR				✓
19. LCDO. EDDY SÁNCHEZ				✓
20. MSc. PATRICIO UBIDIA				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE				✓
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	✓			
VOTACIÓN TOTAL	13			9

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Con el voto favorable de los presentes, señor Alcalde, queda aprobado el otorgamiento de la Mención de Honor en referencia, a favor de Liga Deportiva Universitaria.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (13), **RESUELVE** EMITIR LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, establece: *“El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. (...)”*;

Que, el artículo... (44) de la Ordenanza Metropolitana No. 224, de 2012, respecto del otorgamiento de la Mención de Honor por servicios relevantes a la ciudad “Marieta de Veintimilla”, señala: *“El Concejo Metropolitano de Quito, la Comisión de Mesa o el Alcalde del Distrito Metropolitano podrán otorgar esta Mención de Honor a personas naturales o jurídicas por servicios relevantes a la ciudad y al país. La Mención de Honor, consistirá en un diploma en que se hará constar la razón de su otorgamiento”*;

Que, Liga Deportiva Universitaria, nacida en el seno de la Universidad Central del Ecuador, constituye sin lugar a dudas, la institución deportiva más representativa del deporte quiteño;

Que, desde sus orígenes, **Liga Deportiva Universitaria** ha sido una de las instituciones deportivas más queridas por los quiteños, siendo en la actualidad el equipo deportivo con mayor número de seguidores en la ciudad, fruto de su intachable e invaluable trayectoria deportiva, así como por los valores que giran en torno a la institución;

Que, a lo largo de sus participaciones en el Campeonato Ecuatoriano de Fútbol, **Liga Deportiva Universitaria** ha alcanzado diez títulos nacionales, así como importantes posiciones en los mismos, que le han permitido representar al Ecuador en competiciones internacionales a nivel de clubes, desde el año 1970;

Que, fruto de un trabajo planificado entre los integrantes de la institución: dirigencia, cuerpo técnico y jugadores, **Liga Deportiva Universitaria** obtuvo el 2 de julio de 2008 el mayor logro futbolístico de un club ecuatoriano, con la consecución de la Copa Libertadores de América, máximo certamen continental de fútbol;

Que, la obtención de la Copa Libertadores de América por parte de **Liga Deportiva Universitaria** llenó de orgullo a los ecuatorianos y particularmente a Quito, cuna de dicha institución, y fue tomado como un ejemplo de los logros que derivan de la planificación, constancia, esfuerzo y talento al servicio de una causa, lo cual fue refrendado por la misma institución con la obtención de tres títulos más a nivel continental, en los años 2009 y 2010;

Que, Liga Deportiva Universitaria no sólo ha contribuido al fomento del fútbol en Quito y el país, sino que ha promovido la práctica de diversas disciplinas deportivas, así como la prestación de servicios educativos de calidad a través de la institución educativa que lleva su nombre; y,

Que, con ocasión de la conmemoración de los diez años de la consecución de la Copa Libertadores de América por parte de **Liga Deportiva Universitaria**, es deber de las autoridades del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, dejar constancia pública del

reconocimiento y felicitación a instituciones notables como **Liga Deportiva Universitaria**, motivo de orgullo para la ciudad por su invaluable trayectoria, dejando en alto el nombre de Quito y el Ecuador.

En ejercicio de sus atribuciones legales, contenidas en los artículos 57, literal d); 87, literal d); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y artículo ... (44) de la Ordenanza Metropolitana No. 224, de 2012,

RESUELVE:

Artículo único.- Otorgar la Mención de Honor por servicios relevantes a la ciudad “Marieta de Veintimilla”, a favor del **Club Liga Deportiva Universitaria**, al celebrar diez años de la obtención de la Copa Libertadores de América, así como por su invaluable trayectoria institucional, dejando en alto el nombre de Quito y del país.

Disposición final.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, a 5 de julio de 2018.

SEÑOR ALCALDE: Como lo mencioné hace un momento, sin duda esta fue una gesta deportiva muy importante para los quiteños, para los ecuatorianos. Liga Deportiva Universitaria seguirá seguramente dándoles nuevas alegrías, obteniendo nuevas glorias y eso es lo que le deseamos al club, a sus jugadores, a sus directivos, a su cuerpo técnico, y una felicitación muy cordial a todos los hinchas de la Liga. Ese día, sin duda, nuestro corazón se llenó de inmensa satisfacción, de inmensa alegría y hoy celebramos 10 años de aquello y estamos seguros que además tendremos nuevamente la Copa Libertadores aquí el próximo año, Esteban, así es. Voy a dar lectura al pergamino.

Mauricio Rodas Espinel, Alcalde Metropolitano y el Concejo Metropolitano de Quito, considerando: que Liga Deportiva Universitaria, nacida en el seno de la Universidad Central del Ecuador, constituye sin lugar a dudas la institución deportiva más representativa del deporte quiteño.

Que, desde sus orígenes, Liga Deportiva Universitaria ha sido una de las instituciones deportivas más queridas por los quiteños, siendo en la actualidad el equipo deportivo con mayor número de seguidores en la ciudad, fruto de su intachable e invaluable trayectoria deportiva, así como por los valores que giran en torno a la institución.

Que, a lo largo de sus participaciones en el Campeonato Ecuatoriano de Fútbol, Liga Deportiva Universitaria ha alcanzado 10 títulos nacionales, así como importantes posiciones, los mismos que le han permitido representar al Ecuador en competiciones internacionales a nivel de clubes desde el año de 1970.

Que, fruto de un trabajo planificado que los integrantes de la institución, dirigencia, cuerpo técnico y jugadores, Liga Deportiva Universitaria obtuvo el 2 de julio de 2008, el mayor logro futbolístico de un club ecuatoriano con la consecución de la Copa Libertadores de América, máximo certamen continental de fútbol.

Que, la obtención de la Copa Libertadores de América por parte de Liga Deportiva Universitaria, llenó de orgullo a los ecuatorianos y particularmente a Quito, cuna de dicha institución y fue tomada como ejemplo de los logros que derivan de la planificación, constancia, esfuerzo y talento al servicio de una causa, lo cual fue refrendado por la misma institución con la obtención de tres títulos más a nivel continental, en los años 2009 y 2010.

Que, Liga Deportiva Universitaria no sólo ha contribuido al fomento del fútbol en Quito y el país, sino que ha promovido la práctica de diversas disciplinas deportivas, así como la prestación de servicios educativos de calidad a través de la institución educativa que lleva su nombre; y,

Que, con ocasión de la conmemoración de los 10 años de la consecución de la Copa Libertadores de América, por parte de Liga Deportiva Universitaria, es deber de las autoridades del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, dejar constancia pública, del reconocimiento y felicitación a instituciones notables como Liga Deportiva Universitaria, motivo de orgullo para la ciudad por su invaluable trayectoria, dejando en alto el nombre de Quito y del Ecuador.

En ejercicio de sus atribuciones, resuelven otorgar: Mención de Honor por servicios relevantes a la ciudad "Marieta de Veintimilla", al Club Liga Deportiva Universitaria, al celebrar 10 años de la obtención de la Copa Libertadores de América, y por su invaluable trayectoria institucional, dejando en alto el nombre de Quito y del país.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 5 días del mes de julio de 2018.- Firma el Dr. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, y Abg. Diego Cevallos, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito.

Muchas felicitaciones Esteban, a ti, a tu padre, Rodrigo, por supuesto a todo el equipo; equipo de nuestros amores, Liga Deportiva Universitaria, muchas gracias.

ESTEBAN PAZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LIGA: Señor Alcalde del Ilustre Municipio de Quito, Mauricio Rodas, señoras concejales, señores concejales, primero que nada, en nombre de todos los que hacemos Liga Deportiva Universitaria, no sólo de la institución, sino a sus hinchas, y a todos los que conformamos esta hermosa institución, les agradecemos este reconocimiento, creo que este logro y todo el trabajo que se viene haciendo en Liga, es producto de tantas personas que han venido trabajando desinteresadamente para hacer de esta institución, una gran institución, la mejor del país; 100 años de historia que cumplimos ahora en octubre y que simplemente nos deja un legado de esfuerzo, trabajo, dedicación, no sólo por nuestra ciudad, sino también por nuestro país, muchas gracias.

SEÑOR ALCALDE: Pasemos al siguiente punto del orden del día, por favor.

II. Conocimiento del proyecto de Resolución de reconocimiento a la Banda Municipal con motivo de sus 85 años; y, resolución al respecto.

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA: Muchísimas gracias Alcalde, buenos días con todos y todas, gracias también la presencia de los directivos de Liga, y que sigan poniendo en alto el nombre del fútbol ecuatoriano.

Quisiéramos también con motivo de la conmemoración, Alcalde, de los 85 años de vida institucional de nuestra Banda Municipal, estamos proponiendo una resolución justamente de reconocimiento por su legado cultural, que ha contribuido a la consolidación de la memoria musical, y de nuestra identidad quiteña y de nuestra identidad ecuatoriana a través justamente de la difusión democrática de nuestra música.

Antes de hacer la presentación de la resolución, quisiéramos pasar un pequeño video de nuestra Banda Municipal de Quito.







**El gremio de
albañiles donó
los instrumentos**



**Luego se sumaron
músicos de la
Banda de Guápulo**



**En 1932 brindó un
concierto para el
Presidente**



**El elenco ensaya
puntualmente todos
los días en su sede**





**Su música alegra
plazas, parques
y parroquias**



**Michael Jackson
renovado y en la
Plaza Grande**



**Temas juveniles
abren puertas a
nuevas audiencias**



**Música clásica
como la de
Beethoven**



Himnos cívicos y marchas



Folclore ecuatoriano y latinoamericano



Muchas gracias Alcalde, un aplauso para nuestra Banda Municipal, su música es su voz, de tal manera que la Comisión de Educación y Cultura hemos planteado justamente esta resolución con el aporte del concejal Luis Aguilar, parte del despacho de la concejala Susana

Castañeda, de nuestro Cronista de la Ciudad, Patricio Guerra, de la Secretaría de Cultura y del Instituto Metropolitano de Patrimonio.



Procede a dar lectura a las siguientes láminas:

Consideraciones Generales



- Constitución: Conservación, protección y difusión del patrimonio cultural tangible e intangible.
- Derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales;
- Preservar y acrecentar la memoria social y el patrimonio cultural como la construcción colectiva de la identidad mediante la resignificación de hechos y vivencias socialmente compartidos por personas, comunidades, pueblos y nacionalidades.
- el Patrimonio intangible es objetivo de salvaguarda del Estado: las lenguas, formas de expresión, tradición oral y diversas manifestaciones y creaciones culturales incluyendo las de carácter ritual, festivo y productivo.



- Ley Orgánica de Cultura: establece como patrimonio intangible a todos los valores, conocimientos, saberes, tecnologías, formas de hacer, pensar, y percibir el mundo, y en general las manifestaciones que identifican culturalmente, a las personas, comunidades...
- Competencia GAD Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón.

En este sentido hemos determinado esta resolución justamente para reconocer el trabajo de nuestra Banda Municipal, en este sentido también ha contribuido, no solamente a alegrarnos por las calles, plazas, monumentos de nuestra ciudad con su alegría.

Procede a dar lectura a las siguientes láminas:

Consideraciones Cronista de la Ciudad

- El trabajo de la Banda Municipal del Distrito Metropolitano de Quito ha contribuido a la construcción y consolidación de la cultura y memoria musical de la ciudad;
- Su aporte en la creación de patrones musicales ha sido fundamental en el fortalecimiento de la IDENTIDAD QUITENA a través de la difusión democrática de la música local.
- Se ha convertido en un centro de especialización musical para sus instrumentistas; gestora de la musicalidad local;
- Ha brindado la oportunidad de conocer repertorios de otros países y piezas de música clásica a segmentos de la población sin acceso a centros importantes de espectáculo



Consideraciones Cronista de la Ciudad

- La identidad de la banda es la música nacional... se representan expresiones sensibles de nuestro ser colectivo pues conforman el "alma nacional" y modelaron nuestra identidad en el siglo XX, en palabras del historiador Jorge Núñez.
- Sus presentaciones cubren todo el espacio quiteño: sitios emblemáticos, barrios, plazas, atrios y las calles, así como ha recorrido escenarios dentro y fuera del país.
- Su aporte ha sido significativo a la cultura musical ecuatoriana; en la actualidad cuenta con mujeres instrumentistas, se proyecta al futuro como uno de los elementos que conforman el patrimonio cultural intangible quiteño por su significado simbólico en el imaginario de la ciudad. Como tal debe ser reconocida.



Ingresa a la sala de sesiones el concejal Abg. Eduardo Del Pozo, a las 09h10 (13 concejales).

RESOLUCIONES

- **Artículo 1.-** Efectuar un reconocimiento y homenaje público a la Banda Municipal de Quito, por su declaratoria de Patrimonio Inmaterial del Ecuador, al conmemorarse los 85 años de vida institucional, poniendo en valor su legado cultural, que ha contribuido a la consolidación de la memoria musical y de la identidad quiteña y ecuatoriana, a través de la difusión democrática de las interpretaciones locales.
- **Artículo 2.-** Declarar a la Banda Municipal de Quito, como elemento simbólico y representativo de la cultura de la ciudad, como testimonio del resguardo de la música quiteña y nacional, como una manifestación propia que fortalece el sentido de identidad y pertenencia cultural de Quito.

BANDA MUNICIPAL DE QUITO "MOSAICO NACIONAL"



RESOLUCIONES

- **Artículo 3.-** Disponer a la entidad competente de Cultura, se establezcan las políticas y acciones necesarias que permitan la conservación, protección y difusión de la Banda Municipal del Distrito Metropolitano de Quito; así como también, prever los recursos necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento, viabilidad, continuidad y fortalecimiento de la Banda Municipal del Distrito Metropolitano de Quito.
- **Artículo 4.-** Encárguese a los entes competentes de la cultura y comunicación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la difusión de la presente resolución, así como también la promoción de la puesta en valor de la Banda Municipal, bajo las consideraciones de su declaratoria como Patrimonio Inmaterial del Ecuador, así como también del Informe técnico sobre "La Banda Municipal del Distrito Metropolitano de Quito – Consideraciones Históricas", presentado por el cronista de la ciudad, y que es parte de esta resolución.



- Felicitar a cada uno de los miembros de la Banda Municipal, los clarinetes, trombones, flautas, tambores, timbales, guitarras, suenan porque detrás hay un alma que vive cada nota y pone su corazón y pasión para interpretarla.
- Cuando a lo lejos los escuchamos, revive en nuestra mente la alegría y la emoción de niños, siempre sus notas enuncian la fiesta, la conmemoración, la convocatoria a unirnos y reencontrarnos, a simplemente escuchar su música y sentirnos orgullosos de lo nuestro.
- Sanjuanitos, yaravies, pasacalles, pasillos... vivirá mientras exista banda;
- No hay Carita de Dios... sin banda
- La Banda Municipal es Quito, símbolo vivo de nuestra identidad y cultura.



¡Qué viva la Banda Municipal de Quito! en sus 85 años de vida.

Quisiera solicitar con su venia, señor Alcalde, y con la venia de los compañeros concejales, la intervención del Director de la Banda Municipal de Quito.

SR. OSCAR AIMACAÑA, DIRECTOR DE LA BANDA MUNICIPAL DE QUITO: Señor Alcalde Mauricio Rodas Espinel, señoras y señores concejales, tengan ustedes buenos días.

Es un orgullo, un placer estar aquí en el seno del Concejo con mis compañeros cumpliendo estos 85 años, fruto del trabajo, no sólo de nosotros sino de tres generaciones, como dijo la ingeniera, la “Carita de Dios” sin Banda Municipal a criterio propio, no es “Carita de Dios”.

En esta mañana pido tres cosas fundamentales, a nombre de mis compañeros y a los requerimientos que son necesarios en la Banda, y a comprometerle, señor Alcalde, conoedor de su amplio espíritu también musical, solicitarle, comprometerle, nuestra querida banda requiere de tres aspectos muy fundamentales.

Lo primero: revisión de nuestros sueldos, porque mientras el público está disfrutando un sábado, un domingo, un fin de semana, fechas muy importantes, nosotros con mucho gusto estamos trabajando, y esos sueldos que se reveen porque nuestros sueldos son muy bajos.

Otra cosa: la Banda Municipal en sus inicios eran 75 integrantes, de a poco han venido bajando, y tenemos en este momento 36 músicos ejecutantes, la Banda está perdiendo su sonoridad, le ruego rever las vacantes que son muy necesarias; y, el último punto, son todas las necesidades que nosotros tenemos, ya tenemos un bus que ya corre un poquito de peligro, rever las partes técnicas de todas esas situaciones, requerimientos como informes y demás requerimientos necesarios para el buen funcionamiento de la Banda.

Y lo último que quiero es agradecerles una vez más y participarles e invitarles que este día viernes, mañana, es el gran concierto, para que la Banda, no solamente hace música en las calles o en los salones, vamos hacer un gran concierto al cual quiero invitarles a ustedes y comprometerles, nos dará mayor fuerza, nos pondrá más alegres, que nuestras autoridades estén ahí presentes, mañana a las 7h30 de la noche, el gran concierto de la Banda Municipal, los 85 años y la declaratoria en el Teatro Capitol, va haber artistas también invitados.

Así que, una vez más señor Alcalde, señores concejales, el agradecimiento de parte de todos y cada uno de mis compañeros, y a mi nombre. Les espero ahí y le vuelvo a insistir, señor Alcalde, ojalá nos pueda dar una cita, yo sé que la restricción es tremenda, nos afecta, pero la cultura no puede dejarse a un lado, muchas gracias y buenos días.

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA: Gracias señor Alcalde por esta intervención. Nos hacemos eco y justamente esta resolución va en ese sentido, a más de que nuestra Banda Municipal ha sido declarada ya Patrimonio Inmaterial del Ecuador, y lógicamente como GAD municipal nos corresponde elaborar el plan de salvaguarda, esta es nuestra voz, es la voz de la ciudad y, por tanto, debe asignarse los recursos necesarios.

Me permito también poner a consideración, Alcalde, una gran iniciativa en la que estuvimos apoyando que era la Banda Municipal Infantil, que actuó por dos años y justamente por requerimientos económicos no pudo continuar. Yo creo que este es momento, no sólo de conmemorar estos 85 años, sino darle toda esa fuerza o todo ese apoyo, no solamente moral, sino también el apoyo en el tema de recursos económicos, y le queremos comprometer señor Alcalde para ello.

Por lo que me permito, compañeros, compañeras concejales, elevar a moción la presente resolución.

SEÑOR ALCALDE: Someta a votación ordinaria la moción presentada, por favor.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Sí, señor Alcalde. Señoras y señores integrantes del Concejo, por favor, sírvanse levantar la mano quiénes están de acuerdo con la aprobación de la resolución en referencia.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. SRTA. CARLA CEVALLOS	✓			
5. ABG. DANIELA CHACÓN				✓
6. SR. FRANCISCO CHICAIZA	✓			
7. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
8. DR. PEDRO FREIRE				✓
9. ABG. SERGIO GARNICA	✓			
10. DR. MARIO GRANDA	✓			
11. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
12. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
13. LIC. LUISA MALDONADO				✓
14. DRA. RENATA MORENO	✓			
15. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
16. SR. MARCO PONCE				✓

17. ECON. LUIS REINA	✓			
18. ABG. RENATA SALVADOR				✓
19. LCDO. EDDY SÁNCHEZ				✓
20. MSc. PATRICIO UBIDIA				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE				✓
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	✓			
VOTACIÓN TOTAL	14			8

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Con el voto favorable de los presentes, señor Alcalde, queda aprobada la resolución por la cual se realiza un reconocimiento a la Banda Municipal con motivo de sus 85 años.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (14), **RESUELVE EMITIR LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:**

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en adelante "Constitución", establece que son deberes primordiales del Estado: *"Proteger el patrimonio natural y cultural del país"*;

Que, el artículo 21 de la Constitución en cuanto a los derechos culturales señala que *"Las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público, como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad. El derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerá sin más limitaciones que las que establezca la ley, con sujeción a los principios constitucionales"*;

Que, el artículo 264, numeral 8 de la Constitución establece que es competencia exclusiva del gobierno autónomo descentralizado municipal: *"Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines."*;

Que, el artículo 276 de la Constitución señala que el régimen de desarrollo contendrá como objetivos: *"7.- Proteger y promover la diversidad cultural y respetar sus espacios de reproducción e intercambio; recuperar, preservar y acrecentar la memoria social y el patrimonio cultural. "*;

Que, el artículo 379 de la Constitución establece que son parte del patrimonio cultural tangible e intangible relevante para la memoria e identidad de las personas y colectivos, y objetivo de salvaguarda del Estado entre otros: "*1. Las lenguas, formas de expresión, tradición oral y diversas manifestaciones y creaciones culturales, incluyendo las de carácter ritual, festivo y productivo.*";

Que, el artículo 380 de la Constitución indica que serán responsabilidades del Estado: "(...) 1. *Velar mediante políticas permanentes, por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica, artística, lingüística, y arqueológica, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional, pluricultural y multiétnica del Ecuador*";

Que, la Ley Orgánica de Cultura, establece en su artículo 1 como derechos culturales entre otros: "*d) Memoria social. Las personas, comunidades, comunas, pueblos y nacionalidades, colectivos y organizaciones culturales tienen derecho a construir y difundir su memoria social, así como acceder a los contenidos que sobre ella estén depositados en las entidades públicas o privadas.*";

Que, el artículo 28 de la Ley Orgánica de Cultura, establece como memoria social: "*Es la construcción colectiva de la identidad mediante la resignificación de hechos y vivencias socialmente compartidos por personas, comunidades, pueblos y nacionalidades, que desde el presente identifican y reconocen acontecimientos, sucesos y momentos de trascendencia histórica, arqueológica, antropológica o social. La memoria social se pone en valor de manera constante en repositorios: museos, archivos históricos y bibliotecas, así como en el espacio público.*";

Que, el artículo 29 de la Ley Orgánica de Cultura, establece como patrimonio cultural nacional: "*Conjunto dinámico, integrador y representativo de bienes y prácticas sociales, creadas, mantenidas, transmitidas y reconocidas por las personas, comunidades, comunas, pueblos y nacionalidades, colectivos y organizaciones culturales.*";

Que, el artículo 52 de la Ley Orgánica de Cultura, establece como patrimonio intangible o inmaterial: "*Son todos los valores, conocimientos, saberes, tecnologías, formas de hacer, pensar y percibir el mundo, y en general las manifestaciones que identifican culturalmente a las personas, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades que conforman el Estado intercultural, plurinacional y multiétnico ecuatoriano.*";

Que, el capítulo 8, del Régimen Especial del Patrimonio Cultural Nacional Inmaterial de la Ley Orgánica de Cultura, en su artículo 79, de las manifestaciones pertenecientes al patrimonio cultural nacional inmaterial, establece: "*Pertenecen al patrimonio cultural nacional*

intangibles o inmateriales los usos, costumbres, creencias, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes, que la sociedad en general y cada comunidad, pueblo o nacionalidad, reconocen como manifestaciones propias de su identidad cultural. Las que se transmiten de generación en generación, dotadas de una representatividad específica creadas y recreadas colectivamente como un proceso permanente de transmisión de saberes y cuyos significados cambian en función de los contextos sociales, económicos, políticos, culturales y naturales, otorgando a las sociedades un sentido de identidad”;

Que, el artículo 81, del registro permanente de las manifestaciones culturales, indica: *“el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural y los gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial, adoptarán las medidas necesarias para mantener un registro digital permanentemente actualizado de las manifestaciones culturales que corresponden al patrimonio intangible, según las directrices que dicte el ente rector de la Cultura y Patrimonio”;*

Que, el literal e) del artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante COOTAD, establece entre los fines de los gobiernos autónomos descentralizados: *“e) La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural”;*

Que, el literal h) del artículo 55 del COOTAD, establece que son competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal: *“h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines”;*

Que, el literal p) del artículo 84 del COOTAD, dispone que son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano: *“p) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del distrito metropolitano”;*

Que, el literal y) del artículo 87 COOTAD, establece como atribuciones del Concejo Metropolitano: *“y) Dictar políticas que contribuyan al desarrollo de las culturas de su circunscripción territorial, de acuerdo con las leyes sobre la materia”;*

Que, la Resolución de Alcaldía No. A 015, en cuanto al derecho al patrimonio cultural, establece en su artículo 10 que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito promoverá el ejercicio de este derecho mediante políticas que se orienten a la conservación, protección y difusión de los bienes patrimoniales tangibles e intangibles, y a la construcción de relaciones interculturales;

Que, la Banda Municipal de Quito se fundó el 11 de julio de 1933, sus primeros miembros procedían de bandas de varios batallones que se desmembraron tras la denominada guerra de los 4 días, de 1932: Constitución, Regimiento Bolívar y la Banda de la Policía Nacional;

Que, el trabajo de la Banda Municipal del Distrito Metropolitano de Quito a través de los años ha contribuido a la construcción y consolidación de la cultura y memoria musical de la ciudad; su aporte en la creación de patrones musicales ha sido fundamental en el fortalecimiento de la identidad quiteña a través de la difusión democrática de la música local;

Que, la agrupación se ha convertido en un centro de especialización musical para sus instrumentistas; ha sido permanente gestores de la musicalidad local; ha brindado la oportunidad de reconocer repertorios de otros países y piezas de música clásica a segmentos de la población sin acceso a centros importantes de espectáculo convirtiéndose en ente importante de difusión y educación musical, con lo que cumple con el artículo 9 de uno de los reglamentos expedidos que dice que *"su objetivo primordial es contribuir a la formación artística del pueblo y todas sus actividades se subordinarán a esta finalidad"*;

Que, parte de su identidad es la práctica de la música tradicional, conformada por repertorios, géneros musicales, instrumentos, que se acumulan y se transmiten de generación en generación, que son dinámicos y representan expresiones sensibles de nuestro ser colectivo, pues conforman el "alma nacional" y modelaron nuestra identidad en el siglo XX, en palabras del historiador Jorge Núñez;

Que, la Banda Municipal ha participado en las Antologías Musicales de Quito, varios dobles compactos con participación de intérpretes como Carlota Jaramillo, Luis Alberto Valencia, el Dúo Benítez — Valencia, entre otros. En 1989 ganó el Primer premio en el Concurso Nacional de Bandas;

Que, sus presentaciones cubren todo el espacio quiteño: sitios emblemáticos de la ciudad como el Teatro Sucre, Teatro Capitol, Iglesia de la Compañía de Jesús, la Plaza de Toros, Av. De Los Shyris, han sido testigos de sus performances; pero sobretodo, los barrios, las plazas, los atrios, y las calles de Quito han sido el gran escenario de la Banda Municipal. Ha recorrido también escenarios y espacios en diferentes regiones del país y del extranjero; y,

Que, el aporte de la Banda Municipal de Quito, a la cultura musical ecuatoriana ha sido significativo; esta agrupación, que en la actualidad cuenta con mujeres instrumentistas, se proyecta a futuro como uno de los elementos que conforman el patrimonio cultural intangible quiteño, por su significado simbólico en el imaginario de la ciudad, y como tal debe ser reconocida.

En uso de sus atribuciones conferidas en el artículo 87, literal d) del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVE:

Artículo 1.- Efectuar un reconocimiento y homenaje público a la Banda Municipal de Quito, por su declaratoria de Patrimonio Inmaterial del Ecuador, al conmemorarse los 85 años de vida institucional, poniendo en valor su legado cultural, que ha contribuido a la consolidación de la memoria musical y de la identidad quiteña y ecuatoriana, a través de la difusión democrática de las interpretaciones locales.

Artículo 2.- Declarar a la Banda Municipal de Quito, como elemento simbólico y representativo de la cultura de la ciudad, como testimonio del resguardo de la música quiteña y nacional, como una manifestación propia que fortalece el sentido de identidad y pertenencia cultural de Quito.

Artículo 3.- Disponer a la entidad competente de cultura, se establezcan las políticas y acciones necesarias que permitan la conservación, protección y difusión de la Banda Municipal del Distrito Metropolitano de Quito; así como también, prever los recursos necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento, viabilidad, continuidad y fortalecimiento de la Banda Municipal del Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 4.- Encárguese a los entes competentes de la cultura y comunicación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la difusión de la presente resolución, así como también la promoción de la puesta en valor de la Banda Municipal, bajo las consideraciones de su declaratoria como Patrimonio Inmaterial del Ecuador, así como también del Informe técnico sobre "*La Banda Municipal del Distrito Metropolitano de Quito - Consideraciones Históricas*", presentado por el Cronista de la Ciudad, y que es parte de esta resolución.

Disposición final.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, a 5 de julio de 2018.

SEÑOR ALCALDE: Nuestras felicitaciones a la Banda Municipal, efectivamente es un símbolo de nuestra ciudad, todos los quiteños llevamos a la Banda Municipal en el corazón.

Quiero felicitar el esfuerzo que día a día realizan, por supuesto, ratificar nuestro compromiso de seguir respaldando a esta institución tan importante, tomamos nota de los requerimientos

planteados y, por supuesto, un abrazo cariñoso a todos los miembros de la Banda, deseándoles muchísimos más años de trayectoria exitosa para la alegría de todos los quiteños y ecuatorianos, felicidades.

Pasemos al siguiente punto del orden del día, por favor.

III. Conocimiento del informe No. IC-2018-146, emitido por la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, respecto de otorgamiento del Premio Patricio Brabomalo; y, resolución al respecto.

CONCEJALA SRTA. CARLA CEVALLOS: Gracias Alcalde, buenos días al Concejo Metropolitano. El día internacional del orgullo LGBTI, se celebra cada 28 de junio y consiste en una serie de eventos de los distintos colectivos que realizan públicamente para fomentar la igualdad de su colectivo, se celebra el 28 de junio debido a los disturbios de Stonewall en NY, de 1969, que marcaron el inicio del movimiento de liberación y de igualdad. Ecuador es un país que constitucionalmente somos de derechos, sin discriminación alguna, ni por su nivel económico, no por la raza, ni credo, ideología u orientación sexual.

Quito, al ser la Capital debe ser una referencia de ciudad inclusiva, por lo tanto, se instituyó la entrega de un premio por parte del Concejo Metropolitano de Quito, amparados en el artículo 31 de la Ordenanza No. 224.

Se solicitó a la Secretaría de Inclusión Social, que convoque a las postulaciones abiertas para la entrega del premio Patricio Brabomalo, a un miembro de la comunidad LGBTI, que haya cumplido una labor preponderante, destacada, en la defensa de los derechos de la comunidad. Las postulaciones se recibieron hasta el 15 de junio y fueron analizadas en sesión extraordinaria de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social. De las 3 postulaciones hemos considerado de manera unánime, por su trayectoria y por cumplir los requisitos dispuestos en dicha Ordenanza, el perfil del señor Geovanny Augusto Jaramillo. Me permito Geovanny, decir un poco de tu trayectoria para luego mocionar este premio en Concejo.

Geovanny es una persona trans masculina de 51 años de edad, su postulación fue respaldada por la mesa autónoma representativa LGBTIQ, Círculo Trans Género Crsalis, Coro Gay de Quito.

Dentro de su trayectoria ha participado en campañas defendiendo los derechos humanos y los derechos de las personas GLBTI en la ciudad de Quito junto a Patricio Brabomalo, quien le da el nombre a esta distinción. Formó parte de la articulación jurídica para el proceso de

despenalización de la homosexualidad en el Ecuador, organizó y participó en la primera marcha del orgullo en Quito - Ecuador, forma parte de la red nacional LGBTI, que presenta el plan de igualdad y no discriminación por orientación sexual.

Ha participado en los congresos nacionales e internacionales como representante trans, en países como: Colombia, Chile, Venezuela y Ecuador. En el 2012 fue parte de la propuesta “mi género y mi cédula”, que logró grandes cambios, para lograr cambiar los nombres de las personas trans.

Actualmente es Presidente de bolivarianos diversos, asociación sin fines de lucro, que trabaja con énfasis en la población trans, y familias diversas. El 4 de febrero de 2018, pudo ejercer su derecho al sufragio en la mesa correspondiente a su género, por su esfuerzo y años de lucha, consideramos merecido sea su reconocimiento por los derechos de la comunidad LGBTI.

Pongo en su conocimiento este informe al pleno del Concejo, y mociono la aprobación del informe presentado por la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social.

Salen de la sala de sesiones el concejal Abg. Sergio Garnica, a las 09h20 (12 concejales).

SEÑOR ALCALDE: Someta a votación ordinaria la moción presentada, por favor.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Sí, señor Alcalde. Señoras y señores integrantes del Concejo, por favor, sírvanse levantar la mano quiénes están de acuerdo con la aprobación del informe de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, No. IC-2018-146.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. SRTA. CARLA CEVALLOS	✓			
5. ABG. DANIELA CHACÓN				✓
6. SR. FRANCISCO CHICAIZA	✓			
7. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
8. DR. PEDRO FREIRE				✓
9. ABG. SERGIO GARNICA				✓
10. DR. MARIO GRANDA	✓			
11. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
12. ING. ANABEL HERMOSA	✓			

13. LIC. LUISA MALDONADO				✓
14. DRA. RENATA MORENO	✓			
15. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
16. SR. MARCO PONCE				✓
17. ECON. LUIS REINA	✓			
18. ABG. RENATA SALVADOR				✓
19. LCDO. EDDY SÁNCHEZ				✓
20. MSc. PATRICIO UBIDIA				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE				✓
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	✓			
VOTACIÓN TOTAL	13			9

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Con el voto favorable de los presentes, señor Alcalde, queda aprobado el informe en referencia y por lo tanto el otorgamiento del Premio Patricio Brabomalo, en el sentido constante en el informe.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (13), LUEGO DE CONOCER EL INFORME No. IC-2018-146, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE IGUALDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO... (31) DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 224, SANCIONADA EL 11 DE ABRIL DE 2012, REFERENTE A LAS CONDECORACIONES, PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS, **RESUELVE:** OTORGAR EL PREMIO "PATRICIO BRABOMALO" A LA COMUNIDAD GLBTI, AÑO 2018, A FAVOR DEL SEÑOR GEOVANNI AUGUSTO JARAMILLO BARROS, POR SU IMPORTANTE TRAYECTORIA EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD GLBTI.

CONCEJALA SRTA. CARLA CEVALLOS: El Concejo Metropolitano de Quito y Mauricio Rodas Espinel Alcalde, considerando: Que, el Premio Patricio Brabomalo se concede cada año al integrante de la comunidad GLBTI que haya cumplido una labor destacada en la defensa de los derechos de su comunidad.

Que, Geovanny Jaramillo, merece el reconocimiento de la ciudadanía quiteña por participar en campañas defendiendo los derechos de la diversidad sexual, como derechos humanos, trabajando en beneficio de la comunidad GLBTI. En la ciudad de Quito, junto a Patricio Brabomalo en FENAEPS, formó parte de la articulación política de 1997, con el proceso de despenalización de la homosexualidad en el Ecuador.

Que, como activista organizó y participó en la primera marcha del orgullo gay en Quito, en 2001. Formó parte de la red nacional GLBTI que presenta el plan de igualdad y no discriminación por su orientación sexual. Ha participado en los congresos nacionales e internacionales como representante transexual en países como: Colombia, Cuba, Chile, Bolivia, Venezuela y Ecuador. En el 2012 fue parte de la propuesta mi género y mi cédula, que logró grandes cambios para lograr cambiar los nombres de las personas trans. Actualmente es Presidente de Bolivarianos Diversos, asociación sin fines de lucro que trabaja con énfasis de la población trans y familias diversas, trabajando siempre con un compromiso en mejora de las vidas de las personas con identidad de género, mediante varias actividades encaminadas a trabajar contra la discriminación; y,

Que, es deber de las autoridades del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, reconocer la labor destacada de personas que encaminan su trabajo en beneficio de causas justas y de compromiso social en nuestro país.

Resuelve: otorgar el Premio Patricio Brabomalo, al señor Geovanny Augusto Jaramillo Barros. Dado en el Distrito Metropolitano de Quito a los 5 días del mes de julio del año 2018.- Firma el doctor Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y el abogado Diego Cevallos Salgado, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito. Felicitaciones.

SR. GEOVANNY AUGUSTO JARAMILLO BARROS: Señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, señoras concejales, señores concejales, público presente, familia querida, medios de comunicación. El trabajar en derechos humanos, ni en los años 80, ni en los años 90, actualmente es fácil, sin embargo cuando uno tiene la oportunidad de aportar con un grano de arena al mejoramiento de la calidad de vida de las personas GLBTI, se lo hace.

Esta mañana quiero agradecer a la Comisión de Igualdad de Género e Inclusión Social, por haber avalizado y votado por mi candidatura, quiero agradecer a cada uno de los miembros del Municipio de Quito, por la apertura hacia el tema de los derechos humanos, al compañero Carlos Páez, Carla Cevallos y Mario Granda, que son de la Comisión de Género, que han tenido la forma más positiva de manejar el tema de la diversidad sexual al interior de la Comisión.

Quiero agradecer a mi madre, decirle que todas aquellas noches en que tú pasaste pensando que en algún momento tal vez no regrese a casa, hoy te puedo decir que el trabajo dio resultados mamá.

Agradezco a mi familia, a mis hermanas, a mi esposa, a mi hija, mi compañero de vida y de lucha, Germán, y a las que no están, a las que no sobrevivieron en esa época, a las que fueron asesinadas, torturadas o desaparecidas, a todas ellas, el trabajo va dando frutos, durante estos 30 años, la calidad de vida de las personas GLBTI ha mejorado; ha mejorado por las propuestas que hemos podido tener, y que autoridades como las de esta mañana han apoyado, aún falta mucho, pero yo sé que vamos a salir adelante. Gracias Belén, Cecilia, Alicita, Germán, Shirley, compañera de vida, gracias al público que se ha quedado esta mañana para ver este recibimiento que está siendo otorgado por la Comisión de Género.

Compañera Anabel, un fuerte abrazo, porque usted también siempre ha estado en la temática GLBTI, aunque no sea directa sino de forma indirecta, al compañero Mario Guayasamín también en su espacio “del vecino”, siempre tuvo apertura para la comunidad GLBTI. Muy amable señor Alcalde, señores concejales, señoras concejales, público, estimada familia, muchas gracias, porque sin su apoyo nada se hubiera podido hacer, sin el apoyo de la familia, del núcleo familiar, especialmente la comunidad LGBTI no se puede hacer nada.

Yo fui bendecido y soy bendecido al tener aún a mi madre, a mi hermana, a mis sobrinas a mis sobrinos, a mi hija, a mi esposa, son esenciales para que uno pueda seguir con una calidad de vida óptima, muy amable, muchas gracias a todos, buenos días.

Ingresa a la sala de sesiones el concejal Abg. Sergio Garnica, a las 09h25 (13 concejales).

SEÑOR ALCALDE: Felicitaciones Geovanny por este merecido reconocimiento, es justamente en función de la lucha de tantos años que has llevado adelante y, por supuesto, que sepas que este Municipio de Quito apoya la inclusión, apoya el respeto de los derechos humanos de todas las personas, y seguiremos trabajando por una ciudad verdaderamente equitativa, nuevamente felicidades.

Pasemos, por favor, al siguiente punto del orden del día.

IV. Primer debate de los siguientes proyectos de Ordenanza:

- 1. Ordenanza del Proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial “Hotel Holiday Inn Quito Airport”. (IC-O-2018-132).**

CONCEJAL ABG. SERGIO GARNICA: Gracias Alcalde, buenos días compañeros, compañeras. Voy a permitirme dar la parte inicial de presentación de este PUAE, para luego con la venia de ustedes dar paso a la presentación por parte del Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda.

Proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial “Hotel Holiday Inn Quito Airport”, está tratado dentro de la Comisión de Uso de Suelo.

Procede a dar lectura a la siguiente lámina:

- **UBICACIÓN.-** parroquia de Tababela, en el sector denominado “Empleados DAC” en un terreno con área de 13,000,99 m².

Hay que mencionar que para llegar al tratamiento del PUAE, primero hemos tenido que pasar un largo recorrido en lo que tiene que ver en la toma de decisión legislativa a través de la Ordenanza respectiva de los proyectos urbanísticos arquitectónicos especiales, que también a su vez sufrieron una serie de retrasos por nueva legislación que se fue dando en el transcurso del tratamiento de este tema. En primera instancia, ustedes recuerden, antes hubo la figura de la captura de plusvalía y luego se transforma a la concesión onerosa de derechos establecida en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial.

Salen de la sala de sesiones la concejala Srta. Carla Cevallos, a las 09h40 (12 concejales).

Procede a dar lectura a las siguientes láminas:

1.- El proyecto Hotel Holiday Inn Quito Airport, es de interés para la ciudad según lo establecido en el eje estratégico denominado "Ciudad de Oportunidades" del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Distrito Metropolitano de Quito 2015-2025, mismo que señala:

b) Particular atención tendrá el apoyo a la industria del turismo, convencidos que las maravillas de Quito tiene para ofrecer deben traducirse en un mayor número de turistas que estimulen la economía de la Ciudad y generen mayor bienestar para miles de quiteños".

2.- Se establece al sector de Tababela como atractor de inversión con carácter logístico y empresarial.

El Aeropuerto Internacional de Quito Mariscal Sucre está ubicado en la Parroquia Tababela, la cual no posee una infraestructura hotelera suficiente para satisfacer la nueva demanda generada por el desarrollo del aeropuerto. Los usuarios de esta infraestructura de escala regional que requieren de alojamiento cercano al aeropuerto, actualmente no poseen mayores alternativas de hospedaje, aun considerando los dos proyectos hoteleros que actualmente se encuentran en el sector como son el Hotel Wyndham Grand Cóndor, con una capacidad de 140 habitaciones, que se encuentra dentro del Aeropuerto Internacional Quito y del Proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial Hotel Eurobuilding, que posee una capacidad de 216 habitaciones, y está ubicado al extremo sur del conector Alpachaca.

ANTECEDENTES

- mediante oficio de fecha 7 de octubre de 2014, el arquitecto Luis Valero Brando, responsable técnico del proyecto Holiday Inn, remite a la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda los documentos requeridos para el análisis de la viabilidad del proyecto.
- la Comisión Uso de Suelo el 23 de febrero de 2016 realizó la inspección del Proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial "Hotel Holiday Inn Quito Airport"
- El 9 de enero de 2018, el señor Secretario de Territorio Hábitat y Vivienda, remite el texto del proyecto de ordenanza en referencia.

COMISIÓN USO DE SUELO

Aquí es importante señalar que demora en la revisión por todos los cambios normativos nacionales, hubo la expedición de leyes, en fin, que conllevaron, y la propia expedición de Ordenanza del PUAE.

En este punto hay que recordar que en primera instancia en los órdenes del día anteriores, hubo ya la intención de conocer en primer debate, y ya se avizoró varias observaciones de los señores concejales, entre otras que acabamos de mencionar, misma que aprovechamos que no fue conocido en primer debate para subsanar estas observaciones de forma, no de fondo, dentro del proyecto.

- Mediante oficio No. A0106 de 20 de febrero de 2018, el Dr. Mauricio Rodas, Alcalde Metropolitano, indica que el expediente en referencia corresponde a iniciativa del Ejecutivo Metropolitano.
- El 18 de mayo de 2018 el señor Secretario de Territorio Hábitat y Vivienda remite el texto del proyecto ACTUALIZADO junto con el informe técnico actualizado de la referida Secretaría, así como el respectivo informe de la Secretaría de Movilidad.
- La Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria de 11 de junio de 2018, conoció el proyecto de Ordenanza del Proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial "Holiday Inn Quito Airport"

INFORMES TÉCNICOS

- EL 18 DE DICIEMBRE DE 2014, LA SECRETARIA DE AMBIENTE, SE REMITE EL INFORME TÉCNICO FAVORABLE DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE VIABILIDAD PROYECTO URBANÍSTICO ARQUITECTÓNICO "HOLIDAY INN QUITO AIRPORT".
- MEDIANTE OFICIO NO. SM-1982, DE 29 DE JULIO DE 2015, EL SECRETARIO DE MOVILIDAD, REMITE EL INFORME TÉCNICO FAVORABLE NO. SM-0180/2015, SOBRE EL ESTUDIO DE IMPACTO A LA CIRCULACIÓN DE TRÁFICO DEL PROYECTO "HOTEL HOLIDAY INN".

COMISIÓN USO DE SUELO

- MEDIANTE INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL No. DGAC-JX-2013-0792-0 DE 9 DE AGOSTO DE 2013, SUSCRITO POR EL DIRECTOR DE INGENIERÍA AEREOPORTUARIA EMITE LA CERTIFICACIÓN DE ALTURA MÁXIMA DE CONSTRUCCIÓN PERMITIDA AL AMPARO DE LO QUE DICTAMINA EL CÓDIGO AERONÁUTICO.
- MEDIANTE OFICIO NO. STHV-DMPPS-4539-2015, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015, EL SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA, REMITE INFORME TÉCNICO FAVORABLE DEL PUAE "HOLIDAY INN QUITO AIRPORT".
- MEDIANTE OFICIO NO. STHV-DMPPS-0131, DE 9 DE ENERO DE 2018, EL SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA, REMITE EL INFORME TÉCNICO ACTUALIZADO DEL PUAE "HOLIDAY INN QUITO AIRPORT", CON CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE .

COMISIÓN USO DE SUELO

INFORME LEGAL

- Mediante oficio de 21 de marzo de 2018, el Subprocurador Metropolitano emite criterio legal con observaciones y en lo principal manifiesta:

"Con fundamento en la normativa citada, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que se continúe con el trámite de aprobación de la propuesta de la Ordenanza del Proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial "Hotel Holiday hm Quito Airport (...)".

COMISIÓN USO DE SUELO

CONTENIDO DE LA ORDENANZA

- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
- CONSIDERANDOS
- 21 ARTÍCULOS
- 5 DISPOSICIONES GENERALES
- 3 DISPOSICIONES TRANSITORIAS
- 1 DISPOSICIÓN REFORMATORIA
- 1 DISPOSICIÓN FINAL

COMISIÓN USO DE SUELO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN

La Comisión de Uso de Suelo, luego de analizar el expediente, en sesión ordinaria de 11 de junio de 2018, acogiendo las observaciones presentadas por los Concejales Metropolitanos; y, considerando que no se conoció el presente expediente en primer debate del Concejo Metropolitano, en sesión ordinaria de 19 de abril de 2018 por falta de quórum, **Resuelve:**

1. Dejar sin efecto el dictamen de comisión contenido en el informe No. IC-O-2018-042, a fojas 335- 336 del expediente, emitido en sesión ordinaria de la Comisión de Uso de Suelo de 05 de febrero de 2018; y,
2. Emitir DICTAMEN FAVORABLE para que el Concejo Metropolitano conozca en primer debate el proyecto de Ordenanza Metropolitana del Proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial "Hotel Holiday Inn Quito Airport".

COMISIÓN USO DE SUELO

Hay que resaltar un tema que es muy importante, primero: que dentro del dictamen que ustedes tienen en sus manos, por una omisión no se ha colocado lo que corresponde en el primer dictamen que fue puesto a consideración de ustedes, y que me permito pedir que se incorpore, esto es el siguiente texto:

Que se dispone a la Secretaría de Movilidad la realización en la vía E35 y conexión con la vía Alpachaca, dejando expresa constancia que se prohíbe toda forma de acceso al proyecto directamente desde el corredor de Alpachaca, es decir, que bajo ninguna posibilidad se permita que el hotel tenga acceso directo al conector Alpachaca (...) no, va por la Cotopaxi y hay un estudio (...), en el dictamen para que sea de cumplimiento obligatorio, sí, esto estuvo previsto, lo que estoy dando lectura en el primer dictamen, en el segundo por alguna omisión involuntaria no se ha recogido.

Y otro tema que consideramos muy importante es que, y dice lo que constaba en el primer dictamen, y además se dejen a salvo los expedientes administrativos pendientes de sustanciación, esto porque como quienes recorremos el territorio y deben haber visto, ya está hecha una construcción, y esa construcción no tiene los permisos que corresponde, las licencias para poder haber hecho cualquier intervención arquitectónica o de construcción en ese sector, entonces, lo que estamos diciendo es la prohibición expresa de conexión; y, la segunda, que se deja a salvo todos los expedientes administrativos que me imagino están en

la Agencia Metropolitana de Control, es decir, que continúe sin perjuicio de la aprobación de este proyecto, continúe el trámite con lo que corresponda en derecho.

Entonces, eso es muy importante de resaltar, y recogiendo el espíritu del dictamen original, este proyecto urbanístico arquitectónico especial está, como mencionamos, dentro de una cabida de 13 mil mts.2., tiene un coeficiente en planta baja de 30.67, un total de 107.20, una área útil total de 13.987, y un área útil planta baja de 3.968, el proyecto lo han dividido en 2 bloques: Etapa 1 y Etapa 2. La Etapa 1, está la descripción del hotel en sí, con un área en planta baja de 2.628, un área total de 9.402, y un número de estacionamientos de 76 parqueaderos aproximadamente.

En la segunda etapa, ampliación del hotel o servicios complementarios, un área útil de 1.360, un área útil total de 4.535, con 135 parqueaderos.

Yo quisiera pedir, Alcalde, que permita que pase el señor Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, para que haga una exposición en el ámbito técnico y también para poder evacuar cualquier inquietud de los señores concejales.

ARQ. JACOBO HERDOÍZA, SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA:
Señor Alcalde, señoras, señores concejales, autoridades municipales y público presente, vamos a proceder sin duda como ha mencionado el Presidente de la Comisión de Uso de Suelo, a la exposición del proyecto para que tengan una idea gráfica, clarimétrica del proyecto y su tratamiento.

Ingresan a la sala de sesiones la concejala Abg. Renata Salvador, y el concejal Dr. Pedro Freire, a las 09h48 (14 concejales).

Proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial

“HOTEL HOLIDAY IN QUITO AIRPORT”

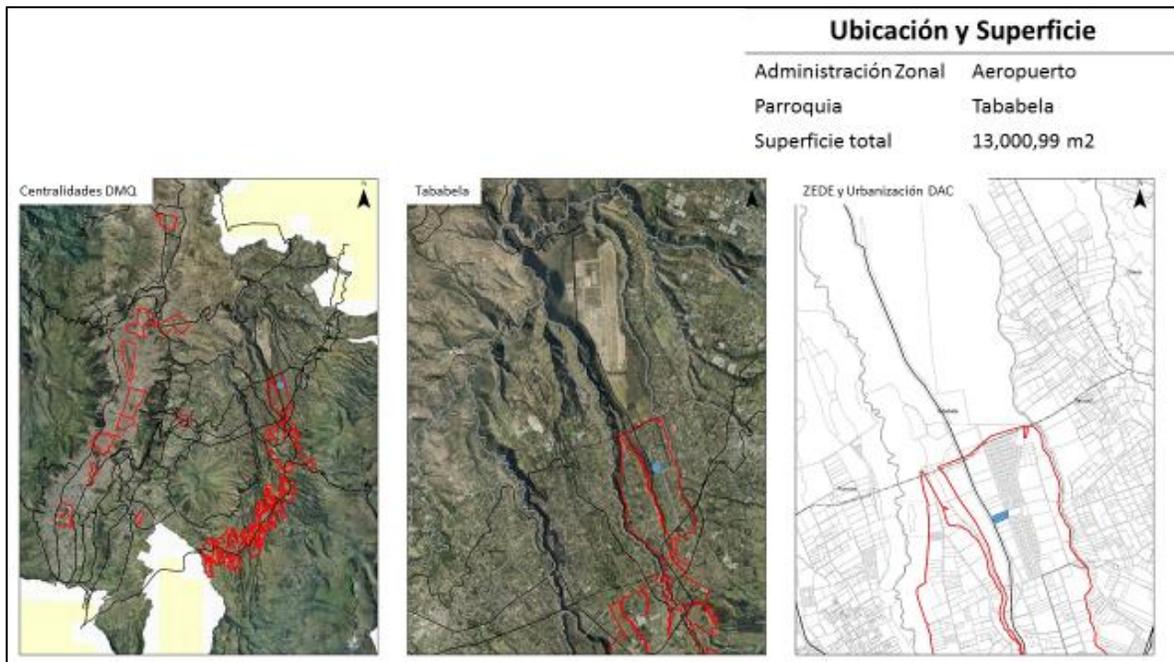
Se trata de un proyecto hotelero fundamentalmente destinado a servicios de hospedaje, comidas y servicios complementarios, está ubicado al sur de la transición aeroportuaria, aproximadamente a 2 km. donde termina el límite sur del Aeropuerto de Quito; el punto celeste es el desplazamiento del hotel, está situado en la centralidad Metropolitana de Tababela, una centralidad que está consignada en el Plan de Ordenamiento Territorial y que tiene una vocación logística, industrial, empresarial, en vista de que debería ser consciente con la función metropolitana del Aeropuerto.

Cuando nos acercamos más al predio es importante recalcar que este predio se sitúa con dos frentes: un frente hacia el conector Alpachaca, con la vía que va desde la E35 hasta el Aeropuerto, y hacia una calle posterior, que es la calle Cotopaxi, estos son los dos ejes primarios, y el concejal Garnica ya lo ha afirmado, casi explícitamente se prohíben los accesos al predio hotelero por el conector Alpachaca, es una vía expres que no puede tener ingresos perpendiculares; por tanto, el ingreso se realizará por la calle Cotopaxi, una calle sin duda alguna muy importante para el desarrollo urbanístico de Tababela, un planteamiento urbanístico que está a nivel de Plan Especial, toda la meseta sur de Tababela aproximadamente unas mil hectáreas, están muy maduras a nivel de un Plan Especial. Este proyecto hotelero calza bien con la vocación de esa parte de la meseta.

Finalmente, en la lámina que está a su derecha vemos ya el emplazamiento de los 13 mil mts.2. del hotel. Importante señalar que cercano al hotel se encuentra una urbanización desde

los años 80, la famosa Urbanización de Huertos Familiares de la Dirección de Aviación Civil, es suelo urbano aquella urbanización, si bien el resto del suelo es rural, la concesión aeroportuaria es la mancha blanca que vemos donde está el puntero, importante señalar que hay varias vías que irrigan y dan accesibilidad a este predio.

El conector Alpachaca, evidentemente que luego se conecta con la vía Collas, el futuro trazo de la ruta que viene desde Gualo, desde la Simón Bolívar, atraviesa Gualo, cruza Tumbaco, cruza Puembo, llega a Tababela y se va a Yaruqui para conectarse nuevamente con la E35 y ya se concretará hacia Checa, y evidentemente la E35, que es una vía que alimenta en la parte sur de Tababela la posibilidad de conectarse con el anillo vial que va hacia el norte, entonces un proyecto que está bastante bien situado desde la perspectiva de la accesibilidad, como les digo está dentro de los límites de la centralidad Tababela.



Desde la perspectiva del uso del suelo les decía hace un momento, el uso del suelo en general de Tababela, es recurso natural, producción sostenible, salvo la mancha de la urbanización o el loteo de la DAC, este uso de suelo es compatible con la actividad hotelera, de manera que no vamos a cambiar el uso de suelo, lo que demanda el proyecto es mayor edificabilidad, porque la zonificación es muy débil, la zonificación apenas le da un 10% de la superficie del terreno para aprovechar, concretamente de 13 mil mts., podría edificar 1.300 mts.2., cuando el proyecto propone casi 13 mil mts.2. (...) el lote mínimo es de 5 mil, pero dentro de ese lote mínimo de 5 mil, se puede edificar en 2 pisos el 10%, el terreno tiene 13 mil mts.2, podría

edificar 1.300 mts.2, lo cual es muy poco para la superficie hotelera que se prevé, que es de 13 mil mts.2.

1.- Concordancia con la planificación territorial

En base al eje estratégico denominado "Ciudad de Oportunidades" del MPDyOT 2015-2025

- Convertir a Quito en una ciudad de oportunidades, con un entorno que estimule la inversión, el emprendimiento, la innovación y el desarrollo productivo.
- Particular atención tendrá el apoyo a la industria del turismo, convencidos que las maravillas de Quito tiene para ofrecer deben traducirse en un mayor número de turistas que estimulen la economía de la Ciudad y generen mayor bienestar para miles de quiteños".

2.- Uso de suelo y edificabilidad actual



Zonificación
A4 (A5002-5)



Uso de suelo
RN/Prod. Sostenible

Es decir, este proyecto requiere compra de derechos urbanísticos, mayor edificabilidad; cuál es la propuesta arquitectónica, ustedes tienen ahí la imagen proyectada, el render, es un edificio en 2 bloques, el bloque posterior que se realizará en una segunda fase y que corresponde a este bloque que ustedes ven aquí. Para ubicarnos, esta es la calle del conector Alpachaca, la calle Cotopaxi, la calle posterior y un bloque frontal en forma de "L", que es éste de aquí, ustedes ven aquí, y que tiene en realidad 3 pisos, más un subsuelo, ya que el declive entre la calle Cotopaxi, la posterior y el conector Alpachaca es de 7mts., en 150 mts. de profundidad, baja 7 mts., por eso el hotel tiene 4 pisos en la parte frontal.

Evidentemente tiene un informe de la Dirección General de Aviación Civil, que le faculta tener 3 pisos medidos desde la cota alta de la calle Cotopaxi, es decir, medidos desde la parte posterior (...), no de ninguna manera incumplen la normativa de protección aeroportuaria, los usos que se permitirían, es: servicios de hospedaje, alimentos y bebidas, es decir, restaurantes, cafeterías y comercios asociados a la actividad hotelera, es decir, lo que hay generalmente en la planta baja de los hoteles, peluquerías, venta de artesanías, una caja de cambio, etcétera, lo que sea necesario, el proyecto genera unos valores añadidos en materia de permeabilidad de suelo, paisaje, adecuación al entorno urbanístico, en definitiva, es un enclave que ya perfila bastante bien lo que puede ser ese frente del conector Alpachaca.

3.- Propuesta urbano arquitectónica

El proyecto Hotel Holiday Inn Quito Airport se encuentra en el área de influencia directa de la centralidad metropolitana del Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre, de acuerdo al Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2015-2025, cuya vocación corresponde a un rol logístico y tecnológico.

- Desarrollo una infraestructura hotelera orientada a satisfacer la demanda generada por los usuarios del aeropuerto, compatible con las potencialidades urbanísticas del sector.
- Oferta de espacios de disfrute público y áreas verdes, integrados a la ciudad a través de las aceras, retiros y red vial.

Usos permitidos:

- Servicios de hospedaje,
- Alimentos, bebidas y
- Comercio asociado a la actividad hotelera.

Entorno:

- El proyecto preverá en su diseño un tratamiento paisajístico hacia el conector Alpachaca.
- Además de áreas verdes en el interior del predio.
- Generará espacios privados de acceso público en los frentes del proyecto, tanto hacia la calle Cotopaxi como hacia el Conector Alpachaca.



En términos generales, desde la perspectiva de la edificabilidad, el predio tiene 13 mil mts. 2., se proyecta una construcción de casi 14 mil mts.2., 13.900, pasaría de un coeficiente del 5% a un coeficiente del 31%, con una huella de casi 4 mil mts.2., en planta baja, y finalmente requeriría un coeficiente en 3 pisos de 107%, con una edificabilidad total de casi 14 mil mts.2., es decir, le vamos a vender más o menos 13 mil mts.2 a este proyecto.

Usos de Suelo y edificabilidad asignada

- El uso principal de suelo del predio No. 5785946 es Recursos Naturales / Producción Sostenible (RN/PS), en el cual es compatible el uso Comercio Zonal Alojamiento (3) CZ6 y usos afines complementarios de acuerdo a la normativa turística vigente.

Sin perjuicio de lo señalado en el inciso anterior, para el predio No. 5785946, serán permitidas las siguientes actividades económicas complementarias a las de alojamiento:

- Alimentos y Bebidas
- Comercio y servicios de escala barrial (CB).

DESCRIPCIÓN	USOS Y COMPATIBILIDADES	PISOS	EDIFICABILIDAD				
			ÁREA DE TERRENO m ²	COS PB %	COS TOTAL %	ÁREA ÚTIL TOTAL m ²	ÁREA ÚTIL PB m ²
Edificios destinados a hotel, comercio y usos complementarios	CZ6 en RN/PS	4*	13.000,99	30,67	107,20	13.937,35	3.988,22
TOTAL			13.000,99	30,67	107,20	13.937,35	3.988,22

* La altura total de los cuatro (4) pisos, incluyendo cuartos de máquinas, sobrecorridos de ascensores, entre otros elementos, no podrá ser superior a 12.00m medidos a partir de la cota topográfica 2.467,36 msnm de la Calle Cotopaxi, según lo establecido en el informe No. DGAC-JX-2013-0792-O de la Dirección General de Aviación Civil.

Se desarrolla en dos etapas: hacia el conector Alpachaca la primera etapa, que es este bloque hotelero que tiene 106 habitaciones, me parece, y en una etapa que también es otro bloque hotelero, complementará con unas 60 habitaciones, con un total de alrededor de 161 habitaciones en total. Importante señalar, que tiene un acceso vehicular desde la parte posterior que irriga a una playa de estacionamientos hacia la calle Cotopaxi; la calle Cotopaxi va a sufrir un incremento muy importante, producto de las previsiones de viabilidad de flujos hacia ZEDE, hacia el norte del sector de Alpachaca, pero también tiene una playa de estacionamientos frontal, evidentemente disimulada por un paisaje arborizado fuertemente, y tiene aquí un giro de retorno que permite que los vehículos vuelvan a salir hacia los destinos aeroportuarios fundamentalmente.

En términos generales, estamos con 137 parqueos en total, de los cuales en la primera etapa se hacen 76 estacionamientos.

Etapas de desarrollo.- El desarrollo del proyecto contempla dos etapas. La primera consiste en la construcción del bloque frontal (hacia el conector Alpachaca) del hotel. La segunda, que se desarrollará en un segundo bloque, mediante un proyecto ampliatorio o modificatorio, podrá contemplar un programa de ampliación del hotel o de servicios complementarios.

PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO (BLOQUE 1)			
DESCRIPCION	AREA UTIL PB (m ²)	AREA UTIL TOTAL (m ²)	NUMERO DE ESTACIONAMIENTOS (Aprox.)
HOTEL	2628.14	9402.28	76 PARQUEOS

SEGUNDA ETAPA DEL PROYECTO (BLOQUE 2)			
AREA UTIL TOTAL	AREA UTIL PB (m ²)	AREA UTIL TOTAL (m ²)	NUMERO TOTAL DE ESTACIONAMIENTOS (Aprox.)
AMPLIACION DE HOTEL O SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	1580.08	4535.07	137 PARQUEOS



El proyecto propone una serie de medidas responsables con el ambiente, en términos generales, no contamina aguas residuales, tiene una planta propia de tratamiento que hace que la escorrentía, las aguas, ya sean tratadas antes del vertido, genera unos estándares de refrigeración y aire acondicionado que hacen que se recicle y se recircule el aire, evitando costos energéticos. Tiene una importante permeabilidad y adicionalmente unos tratamientos para evitar que los líquidos que bota el hotel y los vehículos del estacionamiento vayan a contaminar el subsuelo, tiene un plan de mitigación contra incendios, en realidad tiene un sistema de regadío para las amplias áreas verdes y, adicionalmente, un robusto diseño paisajístico con especies naturales.

En materia de construcción sustentable, hay una economía en las máquinas de lavado, el sistema eléctrico tendrá iluminación "led" de bajo consumo, tiene 700 mts.2. de cubiertas verdes, lo cual es muy importante, porque ya da una información de lo que puede ser esa área logística e industrial, separa las áreas lluvias de las aguas servidas y residuales, genera al menos 2 mil mts.2. de suelo permeable, y adicionalmente tiene una lógica de disposición de residuos sólidos de la construcción, que van a permitir ir a los botaderos de manera organizada, entonces tiene una agenda normativa anclada a la Ordenanza.

4.- Propuesta ambiental

Medidas de Mitigación al Impacto Ambiental.-

- a) Contaminación de aguas residuales.- Implementación de proceso de lodos activados hacia una planta de tratamiento.
- b) Contaminación del aire.- Sistemas de refrigeración ecológica constante y variable para las habitaciones, pasillos y aire fresco.
- c) Contaminación del suelo.- Plan de contingencia para derrame de aceites y combustible, incendios y conformar un manual de seguridad.
- d) Incendios forestales.- Sistema contra incendio previsto para una demanda de 500 galones por minuto por una hora de abastecimiento.
- e) Del paisaje.- Diseño paisajístico considerando especie nativas con ambientes propicios para atraer aves silvestres.

Componentes de construcción sustentable.-

- a) Lavado.- Sistemas de lavadoras con eficiencia energética y consumo óptimo de agua.
- b) Sistema eléctrico.- Se deberá establecer un sistema de control de iluminación y la utilización de luminaria LED.
- c) Cubiertas verdes.- Generará 700 m2 de cubiertas verdes.
- d) Separación de aguas.- Construirá una red para canalizar aguas lluvias y otra para canalizar aguas servidas.
- e) Porcentaje de áreas verde.- Mantendrá una superficie de área verde de más de 2.000 m2.
- f) Disposición de residuos de construcción.- Especificará los reglamentos de prevención de riesgos laborales y seguimiento durante toda la fase de construcción, tanto en el ingreso de material como en los desechos sólidos generados en la construcción.

En materia de movilidad es importante señalar, que este proyecto accederá únicamente a través de la calle Cotopaxi, se nos había pedido habilitar una bahía temporal mientras se construye la calle Cotopaxi, ya vamos a ver exactamente de qué estamos hablando en el mapa, pero no se aceptó, de manera que ingresara por la calle Cotopaxi, adicionalmente tiene unos circuitos de trabajadores que tendrán buses institucionales, se ha priorizado en la calle Cotopaxi aceras de 3 mts. a cada lado del perfil; una ciclo vía y evidentemente esos 136 estacionamientos que se construirán en última instancia.

Ingresan a la sala de sesiones la concejala Lic. Luisa Maldonado, y el concejal Sr. Marco Ponce, a las 10h00 (16 concejales).

Cálculo de la Concesión Onerosa de Derechos (COD) por Edificabilidad.- La cuantía de la COD correspondiente al incremento de edificabilidad se determina en función del literal b del artículo 9 de la Ordenanza Metropolitana No. 183, aprobada el 13 de septiembre de 2017 y corresponde a la aplicación de la fórmula prevista en dicho artículo:

Fórmula:

CODE= [(valor del terreno de llegada — valor del terreno de partida) x porcentaje de participación por edificabilidad] x factor de ajuste

Aplicación de la fórmula:

- Valor de terreno de llegada expresado en USD= $12\% \times 13.937,35\text{m}^2 \times 1115 \text{ \$/m}^2 \times 2,07 = 3.860.172,08 \text{ USD}$
- Valor de terreno de partida expresado en USD = $12\% \times 1.300,099 \text{ m}^2 \times 855 \text{ \$/m}^2 \times 2,07 = 276.117,63 \text{ USD}$
- Porcentaje de participación por edificabilidad = 0,18
- Factor de ajuste para proyectos hoteleros = 0,7

Por tanto el monto de la CODE es (expresado en USD):

$$\text{CODE} = (3.860.172,08 \text{ \$} - 276.117,63 \text{ \$}) \times 0,18 \times 0,7 = \mathbf{451.590,86 \text{ USD.}}$$

4.- Propuesta de movilidad

Accesibilidad, Movilidad y Estacionamientos.- El proyecto asegurará una accesibilidad cómoda y segura a las personas que utilicen sus servicios o que laboren en él. Será accesible a través de la calle Cotopaxi mediante cuatro modalidades:

- Transporte público, institucional y buses de turismo;
- Peatonal;
- Por bicicleta, y;
- Por vehículo privado.

Medidas de Mitigación a la circulación y tráfico.-

- a) Ubicación del acceso vehicular principal y único para captar las 214 plazas de estacionamiento desde la calle Cotopaxi.
- b) Realizar en el lindero sur del predio una vía interna que conecte a los dos sitios de parqueadero en superficie.
- c) Disposición al interior del predio de 5 bloques de estacionamientos.
- d) Ubicación del primer control de ingreso – salida de los estacionamientos mínimo a 20 m a partir del punto de acceso al proyecto.
- e) Implementación de un sistema de semáforo luminoso y auditivo que advierta a los conductores y peatones el ingreso y salida de vehículos.
- f) Las calles aledañas mantendrán el sentido de circulación que actualmente tienen.

En términos generales, se ha hecho dos informes de la Secretaría de Seguridad, uno del año 2015, en julio, donde ya se señala que este proyecto con el número de vehículos no genera un impacto, sino marginal en la calle Cotopaxi, son 136 vehículos que además no están

relacionados con la “hora pico”, y por lo tanto, digamos en efectos de mitigación al tráfico, las medidas son más bien de señaléticas, son muy tenues, no genera impacto al tráfico y de todas maneras este proyecto está generando unas importantes medidas de compensación, producto de la concesión onerosa de derechos que vamos a detallar más adelante.

En términos generales se ha puesto mucho énfasis en el ingreso, en las bahías de curva de giro izquierdo para ingresar al predio sin obstaculizar el paso de vehículos pesados que irán a la ZEDE, hay un buen diseño de geometría vial. Entremos ahora si al cálculo de la concesión de derechos urbanísticos por esos 13 mil mts.2. de edificabilidad, voy a refrescar la fórmula sencillamente para que la tengamos en mente, es sencilla, es el valor del terreno de llegada, es decir, ya con la mejora normativa, menos el valor del terreno de partida, con esos índices urbanísticos relativamente moderados, de esa referencia monetaria nosotros calculamos el 18% de la revalorización y le vamos a descontar por un índice de ajuste el 70%.

Cálculo de la Concesión Onerosa de Derechos (COD) por Edificabilidad.- La cuantía de la COD correspondiente al incremento de edificabilidad se determina en función del literal b del artículo 9 de la Ordenanza Metropolitana No. 183, aprobada el 13 de septiembre de 2017 y corresponde a la aplicación de la fórmula prevista en dicho artículo:

Fórmula:

$CODE = [(valor\ del\ terreno\ de\ llegada - valor\ del\ terreno\ de\ partida) \times porcentaje\ de\ participación\ por\ edificabilidad] \times factor\ de\ ajuste$

Aplicación de la fórmula:

- Valor de terreno de llegada expresado en USD = $12\% \times 13.937,35m^2 \times 1115\ \$/m^2 \times 2,07 = 3.860.172,08\ USD$
- Valor de terreno de partida expresado en USD = $12\% \times 1.300,099m^2 \times 855\ \$/m^2 \times 2,07 = 276.117,63\ USD$
- Porcentaje de participación por edificabilidad = 0,18
- Factor de ajuste para proyectos hoteleros = 0,7

Por tanto el monto de la CODE es (expresado en USD):

$$CODE = (3.860.172,08\ \$ - 276.117,63\ \$) \times 0,18 \times 0,7 = 451.590,86\ USD.$$

CONCEJAL ABG. SERGIO GARNICA: Gracias Alcalde. Quisiera pedir al Concejo que permita que el Secretario de Territorio, Hábitat Y Vivienda concluya con la exposición, ya nos han informado que se concluye el tiempo y demorará unos 5 – 10 minutos más, esto es importante sobre el tema de la concesión onerosa.

SEÑOR ALCALDE: ¿Estamos todos de acuerdo? Adelante.

ARQ. JACOBO HERDOIZA, SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA:

Entonces, sólo para concretar puesto que el tiempo es muy corto, el valor de terreno de llegada es de 3.8 millones, eso es lo que costaría el terreno revalorizado con los índices urbanísticos, el valor del terreno de partida, es decir, actualmente es de 276 mil dólares, a esa diferencia de 3.6 millones le multiplicamos por el 18% que es la captura de la revalorización con la cual se queda el Municipio, y ponemos el factor de ajuste por tratarse de un emprendimiento hotelero que tiene este estímulo a la inversión.

Por lo tanto, la factura a pagar por el hotel, por esos 13 mil mts. 2. adicionales, es de 451 mil dólares.

Veamos cómo nos paga esos 451 mil dólares, y aquí viene lo importante, este es el conector Alpachaca que conduce entre el redondel de Tababela hacia el Aeropuerto, la calle Cotopaxi es la que ustedes ven señalada en celeste, tiene un quiebre hacia la calle Quito y finalmente continúa por la calle de los Vergeles hasta la intersección de la E35. El proyecto genera los estudios viales del perfil definitivo de la calle Cotopaxi, en todos los 4.2 km. de largo entre la E35 y la salida al conector Alpachaca.

Esta "L" invertida que ustedes ven, es producto de estudios a nivel de ingeniería, especificaciones técnicas, presupuestos y fases como parte del pago de la concesión onerosa de derechos.

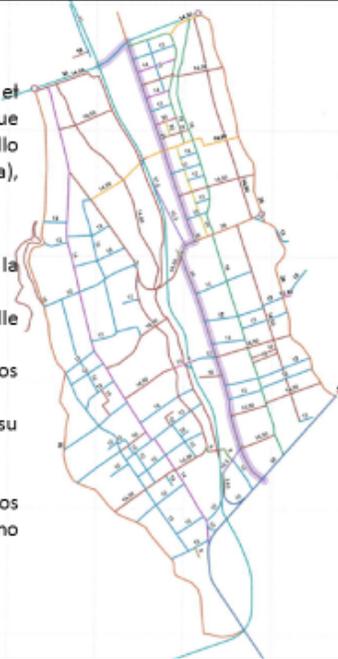
Forma de Pago de la COD.-

Pago en especie:

1.1 Mediante la entrega a favor del Municipio de los estudios técnicos para el diseño definitivo de las vías y la infraestructura de redes de servicios conexa, que conectan la Vía E-35 con los predios de la futura Zona Especial de Desarrollo Económico (ZEDE) y el Conector Alpachaca (Anexo 6 de la presente ordenanza), correspondiente a los siguientes tramos:

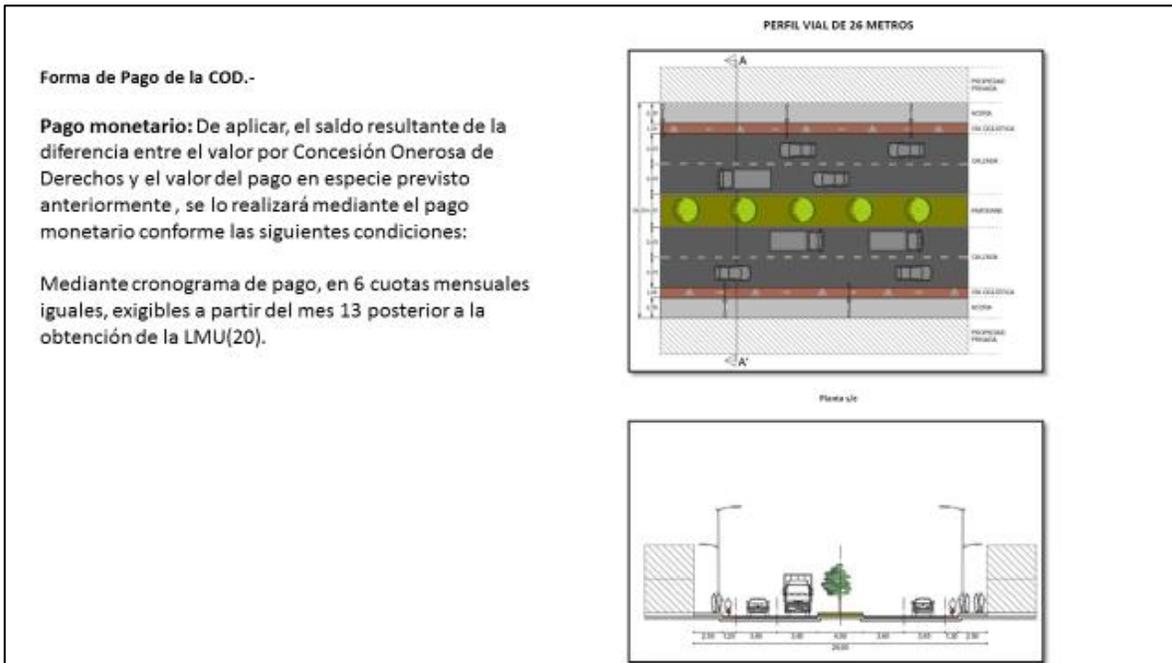
- Vía Gualo – Yaruquí: En el tramo comprendido entre el Conector Alpachaca y la calle Cotopaxi.
- Calle Cotopaxi: En el tramo comprendido entre la vía Gualo Yaruquí y la calle Quito.
- Calle Quito: En el tramo comprendido entre la calle Cotopaxi y la calle de los Vergeles.
- Calle de los Vergeles: En el tramo comprendido entre la calle Quito y su intersección con la vía E-35.

1.2 Mediante la participación en la ejecución de la obra vial derivada de los estudios señalados en el numeral anterior, en un valor equivalente al saldo no devengado por concepto de CODE



Veamos un ratito el perfil, sólo para mostrarles qué tipo de vía vamos a tener con esto, ahí está el perfil vial y en planta se trataría de la Cotopaxi, vía de dos carriles diseñada para tráfico pesado que, insisto, va hacia la ZEDE, parterre central, vía de dos carriles y aceras, ahí tienen ustedes el perfil vial, estamos hablando de una vía de 26 mts., 13 de cada lado del eje.

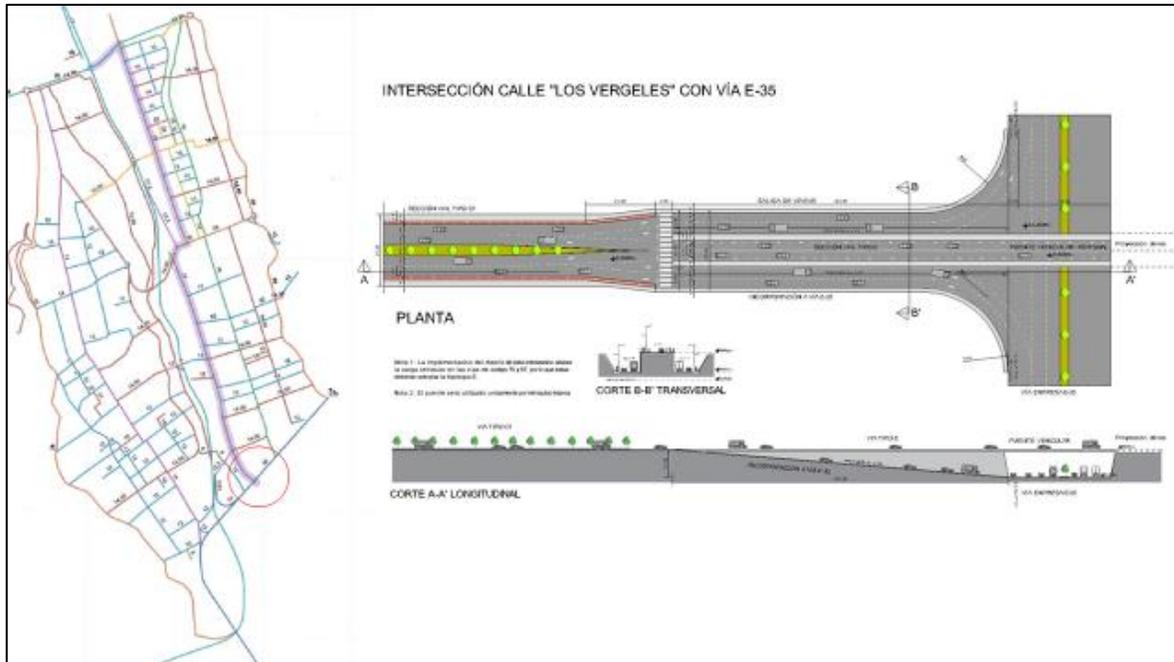
Entonces, paga los estudios y por lo tanto prepara todo lo necesario para que ustedes en un siguiente acto aprueben el trazado vial definitivo de esta vía que es muy importante, porque se constituye en el par vial de la vía proyectada, que constituiría el anillo de alimentación de la ZEDE, que está en el norte y la habilitación de todos estos terrenos que estarían dentro del plan especial, extremadamente importante.



Igualmente, hace un pago en especie del saldo que le queda entre la concesión, menos los estudios, para financiar un tramo de esta vía. Esta vía vale 9 millones de dólares, es una vía costosa, incluye entre otras cosas un puente elevado para atravesar desde Tababela hacia Oyambarillo, solventando la diferencia que hay en la E35. Esta vía es costosa, pero es una infraestructura esencial para alimentar la ZEDE. Lo importante es que este proyecto aporta con estudios completos, y adicionalmente con recursos para la obra en lo que alcanza, ahí está el puente que pasa desde la Cotopaxi, atraviesa la E35, que en este tramo ya está deprimida, hay una diferencia de 10 mts., y se concreta con el sector de Oyambarillo hacia el sur, una vía muy importante para darle habilitación, desde aquí canaliza tráfico desde el norte y bota tráfico hacia el sur, esta es la E35.

Por lo tanto, lo que tendríamos es un proyecto diseñado, listo para que ustedes lo aprueben y adicionalmente un tramo que es definido por un informe de la Secretaría de Movilidad, en 90 días. Hay una “Disposición Transitoria”, dice que el tramo de estos 4 kms. debe ser ejecutado (...) el hotel está exactamente aquí, en este corredor (...) el ingreso es; actualmente al hotel tendría que ingresar por abajo o por la calle Quito, la calle Quito se deprime y pasa por un túnel y por lo tanto lo que estaríamos haciendo es en el fondo facilitar, no sólo el ingreso al hotel, sino a todos los predios que están comprendidos entre Alpachaca y Cotopaxi, una vía realmente muy importante, pueden hacer, digamos, siempre, si es que vengo desde el norte giro a la derecha para ingresar como una rampa a la calle Cotopaxi, si es que vengo desde Quito podría hacer, hay un proyecto de habilitar esta diagonal que existe, para que si

vengo desde Quito, giro y me meto por el colector Alpachaca, y automáticamente diagonal a la Cotopaxi; la Cotopaxi actualmente está aislada porque no tiene salidas hacia Alpachaca, el proyecto del plan vial, del plan especial prevé dos salidas concretamente, la primera al sur, que es esta diagonal, y la segunda incluye un pequeño tramo de la ruta a Gualo, lo que permitiría a través de esta "L" invertida, salir hacia conector Alpachaca (...)



No existe, estamos proponiéndolo dentro del Plan Especial de Tababela, que próximamente remitiremos a la Comisión de Suelo (...) no en la operación de este año, hay una "Disposición Transitoria" en la Ordenanza que establece que sea parte de la planificación de la EPMMOP en base del trazado vial que ustedes aprobarían en 90 días (...) cómo no, están dentro, la verdad es que ahora me agarra en curva, sinceramente no sé, pero están en la presentación, esto no es parte del expediente, es parte de la presentación, porque es parte del Plan Especial de Tababela, es importante (...) le contesto concejala, hay una "Disposición Transitoria" en la Ordenanza que ustedes tiene bajo sus ojos, concretamente es la "Disposición Segunda", que dice lo siguiente: la EPMMOP, en un plazo de 30 días, desde la recepción de los estudios encaminará las acciones necesarias para la aprobación del trazado, evidentemente esta vía es muy importante, vamos a contar con los estudios en 75 días, contaremos con los estudios, esos estudios alimentarán un expediente que ustedes podrán aprobar el trazado vial, la misma Ordenanza genera el insumo técnico necesario. Hasta ahí la presentación, Alcalde.

SEÑOR ALCALDE: Señoras, señores concejales, tienen ustedes la palabra.

Ingresa a la sala de sesiones la concejala Sra. Ivone Von Lippke, a las 10h05 (17 concejales).

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Tal vez, a propósito de las últimas preocupaciones, la vía existe y se la usa, lo que tiene es algunas dificultades de accesibilidad, uno puede entrar por la E35, tiene que dar una curva que no es muy amigable y acceder a la Cotopaxi, y tiene también un acceso pasando por Tababela, por un deprimido de la llamada calle Quito, por la cual se puede también entrar a la vía Cotopaxi, de tal manera que esa es una vía existente, lo que se propone es una ampliación sustantiva, una mejoramiento sustancial de los accesos a esta vía, porque aparte de que es una vía que eventualmente puede tener un desarrollo especial, y por eso está resuelto que se haga un Plan Especial resuelto hace dos años, y que lamentablemente no se lo avanza o se avanza muy lentamente, es parte de los planes especiales y de las “Transitorias” que hemos conversado Alcalde, que no se ejecutan con la celeridad y con los pazos que se establecen en las ordenanzas, pero que debe hacerse, y que forma parte también de lo que podríamos llamar el desarrollo de una lógica del Aeropuerto, y particularmente de la ZEDE, desde mi punto de vista cuando se discuta, porque entiendo que ya hay avanzado también un proyecto de un PUAE para la ZEDE, ahí se confirmarán algunos de los requerimientos viales, ya una presentación inicial del proyecto PUAE – ZEDE, y ahí se podrán confirmar algunas cuestiones respecto a la vialidad.

Yo insisto en dos observaciones que ya he hecho, pero que en la Secretaría se insiste en poner, yo no entiendo bien, por qué, y es la importancia que le dan a la vía Gualo –Puembo, esa es una vía que efectivamente tiene un estudio; un estudio que fue sometido a un concurso y que nunca fue escogido, y el acento que se pone tanto en este proyecto, pero especialmente en el proyecto ZEDE, a mi modo de ver genera equívocos que son riesgosos, más en el proyecto ZEDE, que en este proyecto, y es querer convertir a una eventual vía Gualo-Puembo, que no tiene ni siquiera consolidado un proceso de todo el trazado vial, ni siquiera está declarado de utilidad pública, todo ese trazado vial, y que algún rato habría que revisarlo por los costos, sí hay una vía adicional que se hizo, que es la Collas, y está funcionando el mejoramiento de la vía E35, y de la Ruta Viva, me parece que insistir en la importancia que tiene esa vía Gualo-Puembo no tiene sentido.

Sale de la sala de sesiones el concejal Abg. Mario Guayasamín, a las 10h10 (16 concejales).

En este caso, se lo vuelve a mencionar como parte del trazado vial, la vía Gualo-Puembo, lo cual me parece que genera equívocos, y en algunos aspectos puede ser pernicioso, porque esa vía tal como está planteada, lo verán en el proyecto ZEDE, yo ya lo observé, lo observé en alguna reunión inicial, tanto en el Directorio de la Empresa del Aeropuerto, como en alguna

reunión de la Comisión, cruza la Alpachaca, entonces empezamos a construir una serie de cruces por la Alpachaca, la cuestión se puede enredar y complicar, y el tramo que aquí se hace referencia es un tramo de una cuadra, que efectivamente no está relacionado con el trazado vial global de la vía Gualo-Puembo, sino que es arreglo de una cuadra que eventualmente podría hacer parte de esa extensión vial.

Entonces, creo que en el tema vial, lo sustantivo es que ya existe la vía, que es transitable, que lo que tiene que aprobarse es un ajuste geométrico de ampliación de la vía, de una ampliación sustantiva, importantísima de la vía, que no está en función del hotel, sino en función de toda la zona, que aparte de este PUAE, entiendo tiene el PUAE – ZEDE, y otro PUAE adicional que se está proponiendo desarrollar muy cerca del proyecto Holiday Inn, me parece que, no sé si escuché mal o hubo una equivocación por parte del Secretario, la contribución onerosa es de 451 mil, yo le entendí 351 mil (...), por eso le digo, no sé si escuché mal o usted lo dijo equivocadamente, pero para salir de dudas quería hacer ese señalamiento.

Asume la presidencia el concejal Abg. Eduardo Del Pozo, Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano, a las 10h13 (15 concejales).

No tengo en principio mayor observación adicional, hemos discutido ya por un par de ocasiones en la Comisión, eventualmente es muy importante, y esa sería mi sugerencia, que el cuadro de la contribución onerosa quede incorporado de una manera mucho más expresa, explícita y detallada, eso me parece que está pasando en este y en algún otro proyecto de PUAE, que se aprobó o que se discutió en la Comisión, donde los cuadros de la concesión onerosa tiene que quedar absolutamente claro, porque lo importante, y lo que hay que evitar es que si bien como dice la Ordenanza de concesión onerosa, las inversiones que resulten de esos beneficios tengan que hacerse en la propia zona, no sean fundamentalmente de beneficio del proyecto, porque eso le corresponde al proyecto mismo, eso no puede ser.

Entonces, tiene que quedar perfectamente claro cómo son los beneficios, cómo se distribuye esos beneficios para un impacto más global en el conjunto de la zona, y creo que eso se puede lograr, a más de decirlo en el texto, se puede y se debe lograr con un cuadro que expresamente señale el origen y el destino de los recursos, sobre todo cuando son en especie de los recursos de concesión onerosa. Estas serían mis observaciones iniciales, creo que entre los textos y los informes había una pequeña equivocación en el número de parqueo, creo que en algún informe se menciona 214, cuando son 213, básicamente diría yo que esas son las observaciones.

Sale de la sala de sesiones el concejal Sr. Marco Ponce, a las 10h15 (14 concejales).

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: Gracias. Cuando tuvimos el primer intento del primer debate de esta Ordenanza en el mes de abril, y que no pudo concluir porque nos quedamos sin quórum, yo también había intervenido y había solicitado básicamente que revisemos con detalle el tema del informe de impactos en la movilidad, que había producido la Secretaría de Ambiente, porque en ese informe se establecía como medida de mitigación el hecho de la intervención sobre la calle Cotopaxi, eso estaba así señalado, y luego cuando se nos informó en el mismo esquema de hoy, la concesión onerosa sería utilizado para la intervención o parte de la intervención sobre la calle Cotopaxi, cuando la Ordenanza de concesión onerosa, explícitamente excluye de esta posibilidad, es decir, de pagar con especies aquellas obras o intervenciones que están definidas como medidas de mitigación.

Entonces, aunque hay un alcance al informe de la Secretaría de Movilidad, en el que se explicita que la intervención sobre la calle Cotopaxi no es como está firmado en el informe, una medida de mitigación, esto se dice, pero me parece que habría que dejar absolutamente claro cuál es la realidad, porque el impacto se mide sobre la situación actual o sobre la situación que se proyecta, esto es lo que me parece que no queda claro, si es sobre lo proyectado, me parece que estamos pecando, porque si es que no se hace lo proyectado, digo, no está aprobado el Plan Tababela, no está aprobado el trazado vial, no está aprobado todo ese tipo de cosas.

Ingresa a la sala de sesiones la concejala Abg. Daniela Chacón, a las 10h17 (15 concejales).

Esto ahora cae como una idea, no como una realidad, y por tanto el impacto aquí me parece que ese es un tema tremendamente importante de lo que se va a realizar, porque si es que lo que vamos es a suponer que se va a ampliar la calle Cotopaxi en todo su trayecto, se van a arreglar los accesos, se va a construir ese puente elevado, cosas que no constan dentro de la planificación operativa de la EPMMOP, por tanto, eso no es propiamente un proyecto, esto es una idea preliminar, no es un proyecto, y por tanto si es que lo que nos obliga según la Ordenanza, a que se incorpore dentro de la planificación de la EPMMOP, las mejoras de este tipo, no para atender a la ZEDE, porque ese proyecto todavía tampoco existe, y no tenemos un cronograma de cuándo vaya a ocurrir, porque ahora las mejoras que se harían en los accesos a la calle Cotopaxi, tendrían que ver básicamente con la única intervención que disturba la situación actual, y que obliga a esa intervención. Lo único concreto es este desarrollo hotelero y, por tanto, el modificar la planificación operativa para incluir esas mejoras no está en función de lo planteado, porque no está aprobado, sino en función de favorecer este desarrollo hotelero, no sé si me hago entender, pero tengo esta preocupación, me parece que en el estudio debe dejarse explícitamente señalado esta situación, se hace el

análisis sobre lo que se desea que ocurra, lo cual me parece legítimo si es que aquello que se desea que ocurra, no es solamente una idea preliminar, sino que tiene un encausamiento dentro de lo que sería una aprobación para acercarnos a que eso efectivamente es la realidad o se hace la evaluación de los impactos sobre la situación actual.

Yo no estoy desdeñando el hecho de que se planifique en función de lo futuro, lo que estoy señalando es qué seguridad y certezas tenemos de que eso se va a ejecutar, si no consta, insisto, dentro de las planificaciones y aprobaciones, esta es una discusión más bien de carácter conceptual, que me parece que hay que volver a revisar previo al segundo debate y hay que hacer estas precisiones, y de pronto establecer a través de disposiciones generales o transitorias, una lógica que haga que efectivamente conste como parte del proceso de aprobación este tipo de decisiones para verificar que efectivamente vamos a transitar en esa dirección, esta es una cuestión entre conceptual que se aplica específicamente para este tema, y que tiene que ver con el alcance de las medidas de mitigación, por un lado; y, por otro lado, lo que significa la concesión onerosa, habida cuenta que creo que es de las primeras veces que tratamos este tema de la concesión onerosa, y merece que todos vayamos aprendiendo como concejales, como institucionalidad municipal, y también la ciudadanía vaya entendiendo y aprendiendo lo que significa la aplicación de este instrumento de gestión del suelo.

Ingresar a la sala de sesiones el concejal Abg. Mario Guayasamín, a las 10h19 (16 concejales).

Lo otro, y si tiene la gentileza de regresar a la lámina donde está el cálculo de la concesión onerosa, un par de preguntas que quiero formular al respecto para quedar claros, la fórmula es facilísima, la fórmula dice, valor de llegada del suelo, menos el valor de inicio del suelo, multiplicado por el 18%, que es lo que recibe el Municipio, y habíamos acordado esta afectación por el tipo de uso que se le va a dar al proyecto, diciendo que es distinta la lógica económica de un proyecto habitacional, que de un proyecto hotelero, esta es la fórmula y está bien.

El tema es cómo se calcula el precio de llegada, más que en la aplicación de la fórmula que me parece que es de simple aritmética, es cómo se establece el precio de llegada, esto quisiera que haya una precisión, porque una inversión hotelera de 13 mil mts.2., tengo la impresión que la inversión debe rozar los 200 millones de dólares, es decir, porque 13 mil mts.2. de construcción con el equipamiento hotelero, es una inversión, desde mi lectura, alrededor de los 100 millones, ¿mucho menos?.

Sale de la sala de sesiones el concejal Dr. Pedro Freire, a las 10h20 (15 concejales).

ARQ. JACOBO HERDOÍZA, SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA:

La quinta parte de lo que usted señala.

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: 20 millones, por 13 mil mts.2., porque en esa lógica si el precio de suelo de llegada significaría más o menos un 15% del costo de la inversión, que es lo que habíamos acordado cuando discutimos oportunamente, a mí me llamaba la atención más bien en esta lógica, es decir, en 13 mil mts.2. de un proyecto arquitectónico como éste, el costo de llegada de 3 millones de dólares debería representar lo que habíamos discutido como base para eso, perfecto, eso es lo que quería que se aclare, todavía en esos pocos minutos que tengo, que se aclare cómo se valora el costo en especie, que se aclare quién da fe de que efectivamente los estudios cuestan tanto, y este otro cuesta tanto, de tal manera de tener claridad sobre lo que estamos aprobando.

ARQ. JACOBO HERDOÍZA, SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA:

Presidente, puedo atender las dos preocupaciones puntuales del concejal Páez.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: Creería que para que no se vayan duplicando las inquietudes y dudas que tenemos, porque hay un sinnúmero de intervenciones todavía, pero muy puntual, por favor.

ARQ. JACOBO HERDOÍZA, SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA:

¿Cómo se valora el valor de terreno de llegada?, está en la fórmula y vamos a recordárselo, corresponde en realidad al peso que ocupa el terreno en la estructuración de costo del proyecto inmobiliario, y que es el 12%, del 100% que cuesta el proyecto inmobiliario, el 12% corresponde a la superficie del terreno, ese 12% es el que está señalado al inicio de la fórmula; ahora vamos a ver, cuánto cuestan los ladrillos, el aluminio, el acero, se calcula en realidad los 13.900 mts.2. de construcción total, el volumen edificado total, multiplicado por 1.115 dólares por mts.2., que es la tipología en la tabla de catastros, y para esa tipología constructiva de 4 pisos en hormigón, en acabados de lujo, está consignado en nuestra valoración 1.115 dólares por mts.2., al cual por ser un hotel se le multiplica por dos, por un factor de ajuste de catastros, es decir, el metro cuadrado de construcción está en 2.230, es decir, que en principio la multiplicación de casi 14 mil mts.2 por los 2.200 dólares por mts.2 de construcción, y por el 12% que representa; entonces, para hacer sencillo es $14 \times 2 = 28$ millones de dólares, eso es lo que cuesta el hotel en 14 mil mts.2, según catastro que es lo que ustedes han aprobado en

la No. 196 de diciembre del 2000. Ahora bien, cómo se calcula, cómo se valora los pagos en especie, que es la segunda pregunta.

Los estudios de esos 4,2 km., que es el tramo entre la E35 y el conector Alpachaca, esa "L" que tiene diseño geométrico definitivo, ingenierías estructurales, ingenierías viales, fluviales, acometidas eléctricas, soterramientos, toda la infraestructura en definitiva de ese perfil vial, más el cronograma de obra por etapas, alcanza un monto de 451 mil dólares, que es la apreciación total, me parece que está en 75 mil dólares, ¿cómo se valora?, en realidad con precios de la EPMMOP, el promotor inmobiliario le cotiza a la EPMMOP, y le dice: si usted hiciera este estudio para un privado, es decir, si es que todo fuera desarrollado de manera privada, cuánto me cobraría por este estudio en EPMMOP, en su cartilla de servicios, calificada como proveedor de servicios, cotiza y le dice: la factura por este tramo vial es de 65 mil dólares, entonces de los 451 mil, menos los 65 mil dólares, estamos en 390 mil dólares.

Ingresar a la sala de sesiones el concejal MSc. Patricio Ubidia, a las 10h25 (16 concejales).

Esos 390 mil dólares a su vez se descomponen en grupos: 1.- materiales y aportes en la especie para la construcción de un tramo determinado por la Secretaría de Movilidad, para que no sea imparcial, y se diga que construyó el tramo de frente del hotel, la Secretaría de Movilidad dará las prioridades, y se dirá qué tramos se puede construir con esos 390 mil dólares aproximadamente, y adicionalmente se costea el costo de fiscalización de esa obra, es decir, dentro de la concesión onerosa se reserva un 5%, aproximadamente 35 mil dólares para fiscalizar la ejecución de las obras a cargo de la EPMMOP en el momento adecuado. Así se ha calculado en definitiva (...), no son cotizaciones oficiales.

CONCEJALA LIC. SUSANA CASTAÑEDA: Gracias Alcalde, buenos días con todos y con todas. Yo tengo primero que repetir esa sensación de que estamos haciendo el proceso al revés, el proyecto empezó a trabajarse el 2014, y hay ya una construcción, pese a que se dice que la Agencia Metropolitana de Control debe seguir con su proceso, siempre queda esa sensación de que estamos haciendo al revés, pero yo tengo algunas inquietudes muy puntuales, y que yo creo que algunas de éstas deberían incorporarse como información a la Ordenanza.

Primero: quisiera comenzar preguntando si es que existe por parte de Quito Turismo un análisis sobre el tema de renta, de la tasa de ocupación hotelera en este espacio, en este territorio que estamos hablando, en vista de que recordarán que hubo una información por parte de la Asociación de Hoteles de Quito, en donde se informaba que la ocupación hotelera era en algunos casos, por ejemplo: en el caso del Wyndham, es de 82.19, y tiene 140

habitaciones, en el del Eurobuilding tiene 57%, y tiene 216 habitaciones; entonces, yo sí quisiera conocer si es que existe por parte de Quito Turismo un análisis de una actualización de esta información, exactamente cuál sería la renta por habitación de los hoteles en Tababela y Puembo, y cuál sería la tasa de ocupación de este sistema hotelero, entiendo que esto también influye en la construcción de éste, en la decisión para construir eso, entonces quisiera entender.

En el artículo 6, donde habla de usos de suelo y compatibilidades, yo creo que debe especificarse claramente cuando se menciona “y usos afines complementarios de acuerdo a la normativa turística”, de alguna manera creo que Jacobo lo mencionó a que se refiere esto de “afines complementarios”, pero me parece a mí que para evitar equívocos que conste claramente cuáles son estos usos afines.

En el artículo 9, en las etapas de desarrollo había ya mencionado algo Jacobo, pero en el cuadro de la segunda etapa, en la primera propuesta existen 61 parqueaderos y en la actual están 137, lo que significa que se restó al proyecto más de 900 mts.2. o cómo hay que entender eso, porque se incorpora de 61 a 137 parqueaderos, disminuye el proyecto, si es que así es, cuál es el área que se reduce del proyecto.

En el artículo 12 hablaban sobre los servicios básicos y la construcción de una planta de tratamiento, yo quiero saber si es que esto es una parte adicional a la infraestructura de alcantarillado de la EPMMAPS, es diferente, es la misma, debería constar me parece a mí claramente en la Ordenanza y debería incorporarse un texto en el que diga que hay el estudio y la aprobación de la EPMMAPS para esta planta de tratamiento que no consta en el proyecto.

En el artículo 21, ya se ha mencionado, es la forma de pago en especies, yo tenía las mismas dudas, en este caso yo se lo ha mencionado.

Yo sí quisiera insistir en la propuesta del compañero Jorge Albán, que exista este cuadro explicativo inclusive de cómo van a ser los beneficios, porque eso no queda claro y entiendo que además el promotor tiene varios medios para presentar su forma de pago en este tema de obras de infraestructura, yo quisiera saber cómo lo va hacer, eso no consta, eso no está. En el literal 1.1, en el párrafo quinto, en los diseños que podrán ser ejecutados por la EPMMOP, yo tenía una confusión, no me queda muy claro en el texto quizás haya que aclarar este valor que será deducido del valor del pago que acaba Jacobo de mencionar, pero a mí me parece que no está tan claro, por eso llama a la confusión.

Sale de la sala de sesiones la concejala Dra. Renata Moreno, a las 10h30 (15 concejales).

En este párrafo debería decirse cuándo y quien va a ejecutar, si es la empresa pública y cuánto es que se va a ir reduciendo de los 451 mil.

En el literal 1.2, vamos en el mismo artículo, se habla de unos costos derivados de la declaratoria de utilidad pública, expropiación, etcétera, yo quisiera saber cuántos casos de éstos existen y cuál es el costo aproximado, eso tampoco está.

En la “Disposición General Segunda”, el proyecto urbanístico especial habla del procedimiento, es decir, de la licencia de la ALM 1, esta es la que se debe presentar a las entidades colaboradoras y es ahí donde estamos haciendo el proceso al revés.

Yo sí creo que es absolutamente importante que aparte de lo que ha propuesto el concejal Garnica, que la Agencia Metropolitana siga con los procesos y procedimientos, la Agencia debe presentar un informe de cómo está en este momento esos procesos, la verdad es que yo he enviado algunas cartas sobre este tema, y no se me ha respondido, así que aprovecho para que la Agencia Metropolitana lo haga de manera inmediata, la idea es que esto se incorpore para que quede absolutamente claro el tema.

En la “Disposición Reformativa Primera”, donde dice: modifíquese el PUOS V2, de la Ordenanza 127, yo aquí tengo una pregunta y una inquietud, se supone que sí existe una modificación del trazado vial, está la modificación de vías en la Ordenanza No.172, posteriormente 432, menciona que sólo se lo puede hacer cambios viales en los planes parciales, y este es un PUAE, entonces quisiera que se explique qué es lo que pasa ahí, no entiendo cómo debería ser la aprobación, porque si es que vamos a aplicar el artículo y mirar la Ordenanza, debería pasar por una aprobación regular; entonces, quisiera por favor Jacobo, que se nos explique eso.

Otro tema que yo sí creo que es importante, es que se actualicen los informes de las entidades municipales, sobre todo el de la Secretaría de Ambiente que es el del 2014, y tengo yo una consulta sobre el informe de la DAC, porque hace un momento mencionabas, Jacobo, que en la Ordenanza se dice que se puede construir de 12 mts. a 19 mts. ¿hay una equivocación?, y en la DAC se dice 12 mts., porque en la Ordenanza se está o se entiende así, si no es así, debería explicarse, y yo quería preguntar de dónde sale este otro valor, gracias, hasta ahí.

ARQ. JACOBO HERDOÍZA, SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA:
Voy a contestar las observaciones más de carácter técnico, vamos al artículo 6, entonces lo que estamos diciendo en materias de usos y compatibilidad...

CONCEJAL ABG. SERGIO GARNICA: Hay un tema de procedimiento que hemos adoptado en otros temas de debate, para que se permita como bien lo refiere el concejal Mario Granda, se dé oportunidad a todas las preguntas, porque muchas de esas pueden ser redundantes, entonces muchas de esas que se hagan por parte de los concejales, y de ahí demos oportunidad al Secretario para que responda, por favor.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: Si prefieren todos, perfecto, adoptemos esa modalidad entonces, no tendría inconveniente, continuaba en la lista quien les habla, así que me voy a permitir comentar desde este espacio usando el mismo orden de lista que estaba aquí presentado.

Cuando se construyó el Aeropuerto de Quito, sin duda alguna era lógico pensar que el desarrollo inmobiliario, que el desarrollo en general de la ciudad iba a extenderse hacia los valles de Quito, especialmente hasta el sector de Cumbayá, Tumbaco, Tababela, Yaruqui, Pifo, y todos estos sectores importantes de la Capital, lamentablemente como ya se ha vuelto costumbre en nuestra ciudad, en la institución municipal, no me atrevo ya ni siquiera a decir en la Administración Rodas, sino también antes, nos gana el desarrollo a la planificación y la discusión de este PUAE, sin duda alguna, es producto de aquello.

Cuando discutíamos el PUOS en la Comisión de Uso de Suelo y después en este Concejo Metropolitano, pusimos y establecimos en la norma un plazo para discutir el Plan Especial de Tababela; Plan Especial que como todos conocen todavía no se presenta hasta el día de hoy, más allá de que entendemos y me corriges, Jacobo, si estoy equivocado, que está muy avanzado, pero que hasta el día de hoy no lo conocemos en la Comisión, y peor aún en el Concejo Metropolitano, y el crecimiento sigue y la vorágine inmobiliaria sigue avanzando en estos distintos sectores de la ciudad, especialmente en Tababela.

Estamos próximos también a discutir la ZEDE, una zona especial de desarrollo económico, una zona franca en este sector, proyecto importantísimo, en la Comisión fui muy puntual al decir que no podemos avanzar en la aprobación de la ZEDE sin este Plan Especial de Tababela, porque ya no sólo será el Aeropuerto el que haga presión al desarrollo inmobiliario en la zona, sino que la ZEDE genera muchísimas otras necesidades en el sector.

Ingresa a la sala de sesiones la concejala Srta. Carla Cevallos, a las 10h40 (16 concejales).

Sale de la sala de sesiones el concejal Abg. Sergio Garnica, a las 10h41 (15 concejales).

Y yo veo con preocupación, por ejemplo, sin estar en contra, de que una de las formas de pago que están establecidas en este proyecto de Ordenanza, hacia este proyecto Holiday Inn, sean algunas cosas que corresponden a la planificación, que está muy bien, porque tiene una valoración y no tenemos esos recursos para poder avanzar en esa planificación, pero vamos ya a avanzar en la planificación de las vías, sin que antes esté aprobado el Plan Especial de Desarrollo de Tababela, ese es un poco lo que está sucediendo, esas dicotomías y esas incongruencias son a las que nos vemos avocadas, porque no se ha avanzado como tenía que haberse avanzado.

Yo no quiero dar ni echar la culpa totalmente a la Secretaría de Territorio, porque sé que están empapados de una inmensa cantidad de trabajo, y la cantidad de personal que tienen no les alcanza y el presupuesto que tienen no les alcanza para hacer todo lo que quisieran hacer en términos de planificación, y existen otras entidades municipales que tienen una cantidad de gente impresionante, que están haciendo nada, desperdiciando horas de trabajo y sueldos municipales, cuando existen otras entidades municipales que definitivamente sí requieren de ese personal para poder avanzar, y requieren de ese presupuesto para poder avanzar en lo que debería importarnos como institución municipal, a este Concejo y a la Administración, a la Alcaldía; entonces, pensar que las cosas están caminando muy bien, bueno ahí están los problemas, yo sí creo que era oportuno hacer esta intervención en este sentido, más allá de que estoy de acuerdo, y creo que es importantísimo dar paso a estos proyectos que han venido aletargándose ya muchísimo tiempo, y que los promotores, y la inversión en la ciudad de Quito está atrasadísima.

Haciendo también una aclaración importante aquí, que no es como le dijeron al Ministro Campana, que es el Concejo Metropolitano el que está atrasando una inversión de más de 2 mil millones de dólares para Quito, primero: que no es una inversión tan grande; y, segundo: que no es este Concejo, es la institución municipal, porque me corrigen los miembros de la Comisión de Suelo, este proyecto no lleva mucho tiempo en la Comisión y acabamos recién esta semana de discutir y aprobar el proyecto San Patricio, que no ha tenido más de semana y media en la Comisión, y antes estaban en las etapas previas administrativas que corresponden a Secretaría de Movilidad, Secretaría de Territorio, Secretaría de Ambiente, echarnos la culpa al Concejo Metropolitano de que esas inversiones están paralizadas, no es lógico y lo dejo puntualizado aquí, y lo dejo dicho, sentado en la silla de presidencia del Concejo Metropolitano de Quito, porque es importante que quede constancia aquí, y que todos los concejales lo tengamos muy claro, y ojalá estuviera el Procurador, Administrador General, ahora parece que cuando uno se sienta aquí hasta salen corriendo, si hasta me abandonan, ya como anunciaron que no hay reelección, ya no importa nada.

Sin ánimo de alargar más mi intervención, insisto, creo que hay que apurar los temas indispensables para esa zona, el Plan Especial de Tababela, el Plan de Desarrollo Económico de Tababela, de la Zona Franca; son temas indispensables que ya se está discutiendo ahora, la inversión, el retorno de este PUAE va a ser para la planificación de vías, que son claves, pero tiene que venir de la mano con estos planes, con la aprobación y discusión de estos planes, sino tendremos por un lado lo que nos diga los estudios hechos por Holiday Inn, que digan una cosa, y nuestra planificación dirá otra, votaremos a la basura esa plata, no tiene ningún sentido aquello.

Sale de la sala de sesiones el concejal MSc. Patricio Ubidia, a las 10h45 (14 concejales).

Así es que queda sentado lo dicho por mí, y continuemos con las siguientes intervenciones.

CONCEJAL ECON. LUIS REINA: Gracias. El tema es que da la impresión de que no estábamos aprobando un PUAE, sino que estamos asegurando y dándole un barniz a una oferta de campaña que es la vía Gualo-Puembo, que ahora resulta que no es Gualo-Puembo sino que vuela, igualito que las canastas voladoras, y ahora dice es Gualo-Yaruqui, sin previos estudios, sin previa aprobación de la definición vial, sin incorporar en el PUAE, cómo así ahora no es Gualo-Puembo, sino Gualo-Yaruqui y, claro, este PUAE es parte del supuesto de que el Plan Especial va a contemplar estas vías, el Plan Especial de Tababela va a aprobar la ZEDE, parte de supuestos, y que no se si vamos hacer una autorización de un proyecto de inversión importante y que después genere impactos negativos en esto.

Estaba leyendo el artículo 21, en el de los pagos, y lo digo porque en el dictamen tiene la precaución de decir, para qué se utilizará parte de la concesión onerosa, y en el dictamen dice sólo para estudios definitivos referentes a la vía, pero creo que no nos lleve al error, porque en este otro, en el artículo 21, es también para la infraestructura de redes y servicios conexos, es decir, por leerle los dos juntos, en el dictamen no me permite llegar a que hay ese rubro adicional que es completar los estudios, que no sólo se quede en el diseño vial, sino también a las redes y a las infraestructuras. Sigo preguntando, ¿y cuándo se va a aprobar eso?.

Dos: creo que los barrios van a tener que generar, las directivas de los barrios van a tener que poner un promotor de PUAES, porque de esa manera aseguraran la proyección de vías, los estudios definitivos, las construcciones y los tramos específicos, sino no van a llegar las obras, pero creo que es fundamental, a mí no me da coherencia, primero: se ejecuta, también se empiezan las obras; y tercero: se habla de una obra que todavía no ha sido debidamente aprobada como es este sistema vial que ahora es Gualo-Yaruqui, que no nos pase lo que pasa con las canastas voladoras, gracias.

CONCEJAL DR. MARIO GRANDA: Muchas gracias, un saludo con todos y todas. De la ayuda memoria que nos entregaron en su momento, y en concordancia con lo que manifestó Susana, en varios temas hemos cuestionado los informes, las fechas de los informes y digo, en la ayuda memoria que nos acaban de entregar, tenemos que el 18 de noviembre de 2014, presenta la Secretaría de Ambiente; tenemos que la Secretaría de Movilidad, estoy escuchando algunos temas relacionados con movilidad, presenta el 29 de julio de 2015, tómese en cuenta que hay un nuevo Secretario de Movilidad; el Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, presenta el 22 de septiembre de 2015, claro, todos estos informes son el fundamento para la presentación de este proyecto de Ordenanza para su aprobación, por lo tanto, yo sí creo que debe actualizarse todos estos informes.

Ingresa a la sala de sesiones el concejal Dr. Pedro Freire, a las 10h50 (15 concejales).

Y también dejar sentado mi preocupación de lo que se ha manifestado aquí, que se está haciendo al revés, primero: se construye, después se aprueba, estamos como algún hospital de alguna de las provincias del país, primero construyen, y después está sacando los permisos en Guayaquil; entonces, esto es un mal ejemplo para todo el mundo, yo de un simple ciudadano vengo y digo, y ustedes por qué aceptan esto, y a mi “cholo pobre” me dicen que primero tengo que sacar los permisos, y si no saca me botan mi casa, entonces eso es importante mencionar, y creo que debe actualizarse los informes mencionados aquí en esta ayuda memoria, gracias.

CONCEJAL SR. MARIO GUAYASAMÍN: Muchísimas gracias, buenos días a todas y a todos. Quiero insistir en el tema que se ha señalado, es de conocimiento de todos los que estamos tratando este tema, que para cualquier tipo de aprobación debe existir tal cual lo refirió el concejal Sergio Garnica, debe existir un informe con respecto al tema de la situación, con respecto al expediente que se abrió, porque existe ya una construcción, esto es tan parecido a un tema que les ha generado incluso a muchas personas malestar, es tal cual lo que sucede en el Centro Comercial Iñaquito, la obra terminó, está en funcionamiento, están lucrando con ese tercer piso del patio de comidas, y hasta el momento la Agencia Metropolitana de Control, ha hecho un pedido a la Secretaría de Territorio, si esto estuvo dentro del proyecto original, no tiene todavía un informe definitivo de la centralita de gas del Cuerpo de Bomberos, y ya está funcionando.

Puede parecer inconexo lo que yo les estoy diciendo, pero yo recojo las palabras de la concejala Susana Castañeda, quien señala, que nosotros estamos empezando por el final, y acá estamos tratando de aprobar un proyecto que ya empezó, que incluso tiene ya algunos expedientes, que fue sujeto incluso de consultas al Ministerio de Ambiente, y al final del día

nosotros estamos tratando de resolver este problema, y bajo el estigma o la presión de que en el Concejo se represan millones de dólares.

Entonces, yo planteo y exijo que para el tratamiento de este proyecto en el segundo debate se cuente con certificaciones e informes con respecto al tema de los expedientes abiertos en relación a este proyecto, ya tiene sus años, es 2014-2015, entonces no estamos hablando de un proyecto que recién está apareciendo, y frente a eso nosotros tomar decisiones, ya luego iremos viendo quiénes están dentro del proyecto, pero eso es otra cosa; lo que sí nosotros necesitamos, es que en determinado momento se nos entreguen esas certificaciones e informes para que luego nosotros tomemos decisiones frente a lo que se nos está planteando; entonces, eso ya es para el segundo debate, eso tiene que venir en el segundo debate cuando ya se nos presente esto para la discusión.

Y aprovecho, porque como ya mencioné lo del CCI, no será malito, ya le mandamos un documento para que nos certifique sobre el tema del CCI, que esta botado, no será malito, dará contestando, eso nomás, gracias.

CONCEJALA LIC. LUISA MALDONADO: Gracias Alcalde, coincido con todo lo que se ha manifestado, pero no es el único proyecto que ya está hecho, y luego vamos a tener que aprobar, ya hablaremos en su momento de otros que también ya entregaron, inclusive, por parte del Gobierno Nacional, respecto de este proyecto.

En el Considerando 7, habla sobre la Ordenanza No. 183, pero solamente se recoge lo que dice el artículo 12, aquí decía el concejal Páez que nos va a tocar aprender respecto de la concesión onerosa de derechos, el artículo 14, es muy claro, habla sobre los valores no imputables a la concesión onerosa de derechos, clarito dice, no serán imputables al pago de concesión onerosa de derechos las siguientes obras:

- a) La implementación de las medidas de mitigación a los impactos directos urbanos, ambientales, sociales y a la movilidad, ocasionados por el PUAE, los cuales serán de entera responsabilidad del promotor.
- b) Las obras que beneficien directa o exclusivamente al PUAE, debiendo demostrarse que las obras imputables al pago de la concesión onerosa conllevan un beneficio urbano, ambiental, social, económico, de movilidad, cuyo alcance es mayor al del PUAE, y contribuyen a disminuir los déficit prioritarios de la ciudad o mejorar las condiciones urbanísticas del entorno o sector de implantación del PUAE; y,

c) Las obras de infraestructura en un proyecto que contemple habilitación de suelo, según lo establecido en la Ordenanza que regula el régimen administrativo del suelo.

Hay que revisar bien este artículo, en el artículo 21, forma de pago en la concesión onerosa de derechos: mi propuesta es eliminar el numeral 1, pago en especie, y el inciso siguiente, “por ordenanza no puede imputarse al pago de la concesión onerosa de derechos, los estudios de una vía que le corresponde realizar obligatoriamente al promotor, de acuerdo al informe de movilidad por ser una medida de mitigación”, aquí hago un paréntesis, a mí me llama mucho la atención, y ahí yo creo que coincido con el concejal Granda, porque a mí sí me resulta extraño que en el presente expediente se hayan emitido varios informes de movilidad, y en esos informes de movilidad se vayan modificando los criterios.

El informe del 29 de julio de 2015, dice: se establece que el promotor deberá realizar el mejoramiento de la calle Cotopaxi en un ancho de 26 mts.; luego hay un segundo informe del 2018; aquí ya se cambia de criterio y dice: se establece que la implementación de la calle Cotopaxi será ejecutada por el Municipio, restándole esta responsabilidad al promotor; luego tenemos otro informe del 5 de junio de 2018, este informe ratifica el anterior en el sentido de liberar al promotor de la obligación de ampliar la calle Cotopaxi; y, luego hay otro de marzo del 2018, en este informe va más allá, endilgando la responsabilidad de la ampliación de la calle Cotopaxi a otro PUAE presentado por la Empresa Pública de Servicios Aeroportuarios, es decir, a la propia Municipalidad, y que además no está aprobado.

En resumen, este proyecto que tiene impacto a la movilidad directo a la calle Cotopaxi, por lo cual se hace necesaria su ampliación por un consenso con el proyectista y la mesa técnica, deciden que la ampliación de la vía la haga la Municipalidad, y no el proyectista privado que se beneficia directamente de la aprobación de esta PUAE, debiendo señalar que al ser un impacto directo, conforme lo señala la Secretaría de Movilidad en su primer informe, no puede compensarse con la concesión onerosa de derechos, y por ser obra de mitigación su cumplimiento es obligatorio por parte del promotor. Yo tengo una seria observación ahí, hay que revisar bien lo que dice la Ordenanza No. 183 en su artículo 14, respecto de los valores no imputables a la concesión onerosa de derechos.

Y me sumo para no repetir a lo ya señalado por los otros compañeros concejales, que no estando aprobado el Plan General, no sé cómo vamos a llevar adelante el proyecto, y sí me molesta también, habrá que contestarle como es debido al Ministro Campana, para que se ubique y sepa lo que tiene que resolver, el Concejo Metropolitano, sin duda, pero siempre y cuando presenten los proyectos, ahí yo lamento que la Secretaría de Territorio no avance con ello, por supuesto no es culpa de persona en particular, sino de la institución como tal, que no pone la gente necesaria o los recursos necesarios para que avancen los proyectos, pero no

es el Concejo el que está repesando, porque además los concejales no hacemos el orden del día, es el señor Alcalde el que pone en el orden del día, en función de lo que se va remitiendo de las Comisiones, y las Comisiones en función de lo que llega de las distintas Secretarías.

Asume la presidencia el Dr. Mauricio Rodas, Alcalde del Distrito Metropolitano, a las 11h00 (16 concejales).

Entonces, sí creo que el Concejo deba responderle de manera adecuada al Ministro Campana, para que hable con propiedad, gracias Alcalde. Haré llegar mis observaciones por escrito.

ARQ. JACOBO HERDOÍZA, SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA:

Gracias señor Alcalde. Comienzo con las observaciones de la señora Susana Castañeda, están muy relacionadas a esto que ha denominado la aprobación al revés, primero se construye y luego se aprueba. Es evidente que es necesario aclarar que sin perjuicio de que se encaminen, ya se han encaminado procesos sancionadores por haber iniciado sin la debida LMU20, de hecho el informe que solicita el concejal Guayasamín, tiene que ser parte, hay dos procesos sancionadores iniciados, uno: ya pagado con multa, y otro en curso; y, eventualmente caerán multas compulsivas, pero lo importante es entender la naturaleza del acto normativo que ustedes están atendiendo este momento, es una Ordenanza no de regularización de construcción informal, sino de asignación de derechos urbanísticos, lo que estamos procurando es demostrar que está encaminada hacia el Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial, y que concluye con una serie de otorgamientos de derechos adicionales, más una serie de obligaciones y responsabilidades a cargo del promotor.

Sobre la demanda proyectada en el entorno, actualmente los hoteles tienen una tasa de ocupación, los dos hoteles que se han mencionado: Wyndham, Gran Cándor, y el Eurobuilding, ya tienen una tasa de ocupación superior al 70%. Este proyecto lo que hace es entrar a competir y a complementar la oferta hotelera, se espera que en el primer año capture el 50% en su tasa de ocupación, estaría lleno a mitad, concretamente 131 habitaciones, la mitad 75 habitaciones estarían llenas el primer año, y progresivamente hasta el año 7, alcanzaría el 70% de ocupación, es decir, a medida que se va consolidando la oferta hotelera va capturando mayor número de clientes.

¿Qué tipo de clientes?, que es la segunda pregunta que nos hace la concejala Castañeda, es en realidad un hotel ejecutivo, no es un hotel de 5 estrellas, es un hotel destinado a un público más bien de corta duración en Quito, gente que viene a hacer negocios, que está en Guayaquil o que viene a Cuenca, o que está en Bogotá, y que no quiere entrar al hipercentro de Quito, sino que está por horas, en realidad en Quito; las tarifas de esta modalidad de hotel ejecutivo

estarán entre 115 y 120 dólares por noche la habitación, en términos generales hay demanda para este target particularmente.

Vamos al tema del artículo de los usos de suelo, en realidad el artículo número 6, establece con claridad que se trata de comercio zonal de alojamiento, en el fondo eso quiere decir Hotel, SZ6, y se permitirán los usos complementarios, esto es en términos generales: hospedaje, venta de alimentos y bebidas; el artículo 4 lo dice e igualmente eventos sociales y corporativos, evidentemente el hotel puede tener venta de alimentos y bebidas en los restaurantes y adicionalmente tener estos comercios alineados al tema hotelero, es decir, una peluquería, una barbería, una venta de artesanías, un pequeño local de temas vinculados al consumo de los ejecutivos y de los (...), si es que hace falta afinar, no habría problema en hacer que aquello que se denomina comercios y servicios de escala barrial, que es una gama muy amplia en realidad, porque ya está en el PUOS lo que se puede hacer, estoy refiriéndome al último punto del artículo 6 (...), en realidad aquí están las actividades compatibles, están concretamente descritas aquí, pero no habría problema en detallar.

El número de estacionamientos está regulado en el artículo 9, efectivamente tal vez el texto no es suficientemente claro, pero ahora mismo lo aclaramos, el bloque frontal conlleva 76 parqueos, en realidad los 61 son los adicionales, cuando yo sumo 76 de la etapa 1, más 61 de la etapa 2, llego a los 136 que es la sumatoria total, en el fondo es eso, tal vez hay problema de redacción, pero en el fondo lo que estamos diciendo es que (...) no, son 76 estacionamientos en la primera etapa, con el bloque que da hacia Alpachaca, mas 61 en el bloque posterior, lo cual suma en total 136 (...), posiblemente porque estaba considerado solo el bloque posterior en materia de estacionamientos, pero en realidad podemos aclarar, pero, insisto, 76 más 61, en total, 137 parqueaderos.

Sobre su preocupación, en realidad al cuadro de concesiones onerosas (...) son 76 en la primera etapa, más 61 en la segunda etapa, lo cual arroja un total de 137 parqueos a la etapa final, lo podemos aclarar, dice con claridad, número total de estacionamientos, es decir, la sumatoria de la primera etapa, más el bloque dos (...), encantado, ningún problema, vamos a reemplazar los 137 por los 61, vamos hacerlo para que quede como es.

Siguiente preocupación (...) si, el artículo 2, efectivamente es obligación del promotor inmobiliario construir dentro de su predio la planta de tratamiento para evitar que el vertido de aguas hoteleras vaya al colector, esto evidentemente requerirá los estudios de la EPMAPS, en el momento en que él solicite las factibilidades, y presente el proyecto, no en etapa pre normativa, no podemos hacer que primero apruebe una planta de tratamiento para luego pasar a la Ordenanza. Evidentemente (...) es correcto, vamos a incorporar el cuadro explicativo que usted y el concejal Albán han pedido sobre la concesión onerosa, y las formas

de pago, evidentemente cuando se paga y quien ejecuta los estudios; los estudios están dispuestos en una "Disposición Transitoria", concretamente se establece un plazo de 75 días para la presentación de los estudios, debe estar en el artículo relacionado al artículo 21, se dice que en 75 días, desde la suscripción del convenio "pago en especie", se entregarán los estudios definitivos de todo el eje de la calle Cotopaxi, a partir de lo cual con esos estudios terminados la EPMMOP encaminará la aprobación del trazado vial (...) Sí, encantado, podemos diferenciar el pago, es decir, tener los rubros, cómo no, el pago está establecido como ya lo expliqué hace un momento, en una cotización que la EPMMOP mismo hace, y creo que ahorita no tengo en la mente, pero es 65 mil dólares, me parece, o 70 mil dólares. Quién ejecuta los estudios, en este caso los va a ejecutar la EPMMOP, el promotor le contrata a la EPMMOP, para que sea la misma EPMMOP que ejecute los estudios, es muy importante porque se evita cualquier tipo de disconformidad entre la entidad aprobadora, que es la EPMMOP y la entidad consultora que haría los estudios, la EPMMOP ejecuta los estudios, pero pagados por el promotor.

Vamos a la Disposición (...) ¿ustedes desearían que eso esté en la Ordenanza?, ¿eso están diciendo?.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Se dice con una empresa privada, estaríamos vía Ordenanza predeterminando a quien contrate, y eso sería absolutamente ilegítimo, es decir, el promotor es el que tiene que, si es que no lo hace a través de la EPMMOP, tal vez mucho mejor, pero no podemos en Ordenanza predeterminar quien contrate, y no consta en la Ordenanza.

ARQ. JACOBO HERDOÍZA, SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA: En los informes sí se dice que la cotización es elaborada por la EPMMOP, la señora concejala Castañeda solicitó saber quién ejecuta los estudios, hemos respondido que hay esa posibilidad.

CONCEJALA LIC. SUSANA CASTAÑEDA: Gracias Alcalde; efectivamente es una de las observaciones que hice, a mí no me queda claro, porque quien tiene que hacer los estudios es la empresa, la promotora, pero eso no dice en la Ordenanza, yo no lo encuentro por ningún lado, por eso hice la observación que este momento acabé de leer o probablemente no está claro, pero es de responsabilidad del promotor, en qué artículo, por favor, Jacobo.

ARQ. JACOBO HERDOÍZA, SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA: En el artículo 21, numeral 1.1, me permiten leer, pago en especie dice: mediante la entrega a favor del Municipio de los estudios técnicos para el diseño definitivo de las vías de infraestructura de redes de servicios conexas que conectan la E35 con los predios de la futura

zona de desarrollo económico, y el conector Alpachaca..., y detalla cuáles son los tramos de ese estudio definitivo (...), no señor, es bastante más específico, porque esos insumos en la “Disposición Transitoria”, la EPMMOP en 30 días se obliga a elevar esos estudios a trazado vial, para que ustedes lo aprueben, entonces no es, usted verá, en realidad hay una linealidad en la orientación estratégica.

Sale de la sala de sesiones la concejala Ing. Anabel Hermosa, a las 11h15 (15 concejales).

La concejala dice que cómo es posible que estemos aprobando una Ordenanza de un proyecto en construcción, que viene primero, la Ordenanza o la LMU20, en este caso, evidentemente vamos a solicitar a la AMC los informes del proceso sancionatorio, para saber exactamente en qué punto está e incorporarlo al expediente, de hecho ya lo hemos hecho.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Creo que el concejal Garnica aclaró, tal vez no estuvimos todos en ese momento, eso constaba en el primer informe de la Comisión, que se suspendió porque no hubo quórum, pero eso fue una determinación de la Comisión, que los análisis y el proceso sancionatorio o el proceso de examen de la Agencia de Control, tiene que continuar invariablemente, si a eso se le agrega que esos estudios o esos resultados se entreguen previo al segundo debate, me parece que es un adicional legítimo y aceptable, y conveniente, diría yo.

ARQ. JACOBO HERDOÍZA, SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA: La concejala Castañeda tenía una preocupación sobre la modificación de un trazado vial en esta Ordenanza como una “Disposición Transitoria”, y señalaba que los trazados viales sólo se pueden hacer mediante planes parciales o especiales, lo cual es correcto. Lo que estamos proponiendo aquí es que en realidad el trazado vial que ya consta para la calle Cotopaxi, que actualmente es de 12 mts., pase a 26 mts., pero finalmente ustedes aprobarán luego de 30 días de consignados los estudios ese trazado vial, a partir de los estudios hará el promotor.

Entonces, estamos nuevamente utilizando la vía regular, que es pasar por el Concejo Metropolitano para que ustedes aprueben el trazado vial de la calle Cotopaxi. Varios concejales han solicitado que se actualicen los estudios de ambiente, de movilidad, y de territorio, puesto que datan del año 2015 o del año 2014, en realidad ha habido actualizaciones por parte de la Secretaría de Movilidad, y en el ámbito ambiental no han cambiado los parámetros, tampoco en el ámbito del territorio, es decir, cuándo se presta una actualización o se requiere una actualización, cuando hay unos cambios de las condiciones urbanísticas ambientales, en este caso se han mantenido, por lo tanto, en términos generales no habría valor agregado en esa actualización (...) es una aclaratoria, es más solicitada por usted mismo

(...) no señor, no han variado las condiciones de flujo vehicular, no han variado, lo que se proyectó en el 2014 se sigue proyectando para el 2018 (...).

Lo que está diciendo el Secretario de Movilidad es que 136 vehículos no impactan en la infraestructura proyectada y que por lo tanto aquello que era imputable a mitigación, en realidad no lo es, es imputable a concesión onerosa de derechos (...) pero no tiene que ver con la materia, no han variado las condiciones de tráfico, siguen siendo las mismas, al igual que en ambiente y en territorio.

Evidentemente vamos a acelerar la hoja de ruta para el Plan Especial de Tababela, es el reclamo del concejal Del Pozo, y quería informarles que el Plan Especial de Tababela está ya terminado en su componente técnico, lo vamos a remitir el proyecto de Ordenanza en un mes a la Comisión de Suelo, es un proyecto complejo, ya está todo evacuado en el término técnico, estamos redactando la Ordenanza en este momento, donde se ratifican los trazados viales que benefician al sector y a este proyecto.

El concejal Reina, insiste nuevamente en la necesidad de verificar la pertinencia de la vía Gualo-Puembo que ahora se modifica, y se llama Gualo-Yaruqui, en realidad la denominación de la vía es Gualo-Puembo, esa vía esta refrendada en el Plan de Uso de Suelo, concejal Albán, a pesar de ser un proyecto de dudosa posibilidad o factibilidad de financiamiento e incluso de necesidad, sigue vigente en el Plan Especial, lo único que nosotros hemos hecho es incorporar un tramo de ese trazado, y lo hemos inscrito en el marco del Plan Especial de Tababela, eso es lo que hemos hecho, en definitiva ...

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Eso que se incluye en este proyecto, ni siquiera está previsto en el trazado vial de la vía Gualo-Puembo.

ARQ. JACOBO HERDOÍZA, SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA: Si está.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: No está, es posterior, esa extensión efectivamente es una potencial extensión hacia Yaruquí, pero esa parte no se previó.

ARQ. JACOBO HERDOÍZA, SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA: Pero está en el PUOS, de la 210 que aprobamos ayer.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Llega hasta Alpachaca, y eso es lo que se estudió en la vía Gualo-Puembo, es decir, que es otro proyecto, cualquier otro que sea, pero en su momento insistiré y, a lo mejor, hay que revertir ese proceso; en el Directorio se ha insistido, no es

motivo de esta discusión, no me voy a extender, pero es absolutamente innecesario cuando lo que hay que decir, es que hay que ajustar ese tramo, que es 250 metros.

ARQ. JACOBO HERDOÍZA, SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA: En todo caso, nosotros hemos recabado aquello del documento vigente de planificación urbana y evidentemente estamos para un tramo menor, dando funcionalidad y accesibilidad al conector de Alpachaca, de alguna manera es eso.

El concejal Mario Granda solicita la actualización de los informes que, insisto, habría que ver la pertinencia; insiste en lo de la AMC antes de la aprobación, lo vamos a hacer. Igual, el concejal Mario Guayasamín, la concejala Maldonado insisten en que hay que diferenciar con claridad, qué es lo imputable a mitigación, versus lo que es imputable a concesión onerosa de derechos, creo que el cuadro va a aclarar muchísimo aquello, creo que de ninguna manera estamos tratando de perjudicar a la ciudad en este proyecto, haciendo que la obligación del promotor pase a ser obligación Municipal, evidentemente es así.

Y la justificación del perfil de la calle Cotopaxi, cómo se justifican esos 26 metros, en realidad están muy relacionados a un circuito vial a la entrada de la parroquia de Tababela, que hace este par, entre Cotopaxi, esta ruta, este tramo de ruta Gualo-Yaruqui.

Finalmente, la vía Santa Rosa proyectada, que ambas salen a la E35, evidentemente vamos a fortalecer el análisis de movilidad, para que ustedes vean la pertinencia del perfil de 26 metros con 4 carriles, hasta ahí las observaciones.

CONCEJAL ECON. LUIS REINA: Este pago en especie, al hacerse para los estudios, para la construcción parcial de la vía Cotopaxi en sus diversas especificaciones, se está diciendo que el acceso a este hotel es por la vía Cotopaxi, esta es parte del predio que limita, cómo es que este pago se convierte en un beneficio directo a este PUAE, y no a la ciudad, esta es la preocupación, casi que viola la pre asignación, es decir, le apruebo si es que me aprueban este sistema vial que beneficia, y se constituye en el acceso de este proyecto, esto es lo que me pregunto, cómo es que esto no es para la ciudad, y se convierte este pago oneroso en un beneficio directo de este proyecto.

CONCEJALA LIC. SUSANA CASTAÑEDA: Jacobo, había consultado también respecto al punto 7, en la altura máxima; y, lo otro, que yo un poco insisto en que el detalle del costo estimado tiene que constar en la Ordenanza, inclusive porque así lo manda la 183 de la concesión onerosa, entonces eso es lo que faltaría también hacer constar.

ARQ. JACOBO HERDOÍZA, SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA:

Ustedes ven, la calle Cotopaxi es la calle que está detrás, ahí tiene el avión sobrevolando, lo que hace la Dirección de Aviación Civil para el análisis de los predios, es que en un predio inclinado utiliza la cota más alta del predio, y de esa cota más alta del predio, y de esa cota más alta intersecciona con el fondo de aproximación, y genera la altura del vértice que intersecciona con el cono de aproximación.

En este caso, la altura más alta está en la cota de la calle Cotopaxi; la calle Cotopaxi tiene una levísima inclinación hacia el norte, de ahí se miden 2.461mts., entonces, desde este vértice se mide la intersección con el cono de aproximación y nos da 12 mts. sobre la calle Cotopaxi, que es la que está atravesando; entre la calle Cotopaxi y el conector Alpachaca, hay 9 mts. de diferencia. En definitiva, es un terreno inclinado y hay 9 mts. de diferencia entre la calle Cotopaxi y el conector Alpachaca, lo cual faculta a que esos 12 mts. lanzados hacia la Cotopaxi nos den una altura de 19 mts. sin irrespectar el horizonte del cono de aproximación.

CONCEJALA LIC. SUSANA CASTAÑEDA: Pero eso tiene que estar claro en la Ordenanza, porque según el informe de la DAC se da hasta 12 metros, y con este análisis no es que se llega a 19, pero debería estar bien claro.

ARQ. JACOBO HERDOÍZA, SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA:

Los 12 metros es una línea continua que hace esto, pero en este punto de aquí, puesto que hay pendiente en el terreno se ganan 4 metros más, donde se ponen locales y estacionamientos, eso como su primera observación, evidentemente vamos a especificar con mayor claridad los aspectos que el concejal Reina ha reclamado sobre el beneficio directo que tendría este proyecto en materia de pago de concesión onerosa de derechos. Este es el sector del Plan Especial de Tababela, el aeropuerto, está para arriba y el proyecto está en la parte de aquí, en la parte central de la calle Cotopaxi, que luego tiene una intersección con calle Quito y luego la calle los Vergeles. El tramo total es de 4.2 km., el proyecto ocupa un frente de 50 mts., sobre esos 4.400 mts.2 de longitud, y en realidad el beneficio urbanístico de esta vía es dotar de frente a todos los predios que dan a lo largo de la calle Cotopaxi, estamos hablando en realidad de 4 kms. de frente prediales que se benefician, adicionalmente darles acceso a la zona de desarrollo económico, 210 há. con alrededor de 100 há. útiles de inversión industrial y logística, y se constituye un par vial con la vía proyectada hacia Santa Rosa, que es una vía hermana gemela de ésta, y que nuevamente sale a la E35.

Estamos con esto, por lo tanto, contribuyendo que se vaya configurando el plan del anillo vial de Tababela, eso es lo importante, no beneficia los 50 mts. del frente del proyecto, sino

en realidad es una vía muchísimo más larga que se convierte en un paso vial del conector de Alpachaca, eso lo podemos evidentemente expresar con mayor claridad.

SEÑOR ALCALDE: Bien, una vez recogidos...

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Me parece que hay observaciones de distinto calibre y significación, que esto deberá antes del segundo debate pasar por la Comisión.

Como integrante de la Comisión, me permito hablar a nombre de ella, y quiero insistir en que haya una actualización de los informes de las Secretarías. Si esa actualización significa argumentadamente decir: se mantiene los mismos parámetros ambientales, tiene que ser explícito, y decir: "no ha cambiado o sí ha cambiado", en qué ha cambiado, eso significa una actualización, pero me parece que es de elemental transparencia y de elemental seguridad o garantía, y de elemental motivación para que se tome cualquier resolución, el poder contar con esos informes actualizados, me permito insistir en que esa actualización se dé.

Ingresar a la sala de sesiones la concejala Dra. Renata Moreno, a las 15h25 (16 concejales).

Lo segundo: que quede absolutamente claro, el cuadro de beneficios urbanísticos que puede tener para la ciudad la contribución onerosa, que quede absolutamente claro, yo creo que hay varias formas de argumentar, creo que se puede tomar claramente los antecedentes de la significación que tiene la calle Cotopaxi, desde que empezó el desarrollo del Aeropuerto, es decir, desde el 2006 la calle Cotopaxi se planteaba la necesidad de que sea ampliada de manera significativa, porque lo que hay que diferenciar es los 139, que no sé si serán 139, 140, cómo se calcule eso, no me resulta tan fácil de decir, pero lo que sí va a pasar es que cuando funcione la ZEDE, van a haber camiones y debe conectar con el sector de consolidación de la carga, en donde pasan camiones de ida y salida permanentemente, de tal manera que constituye un eje vial importante para todo el sector, pero eso tiene que estar claramente argumentado, y no sólo con la generalidad de que con la Cotopaxi se resuelve el asunto.

Yo me permito insistir en que, yo tengo mi opinión al respecto, creo que en el 2011 se pidió que la EPMMOP amplíe la vía Cotopaxi, lo que hizo es pavimentar un trecho de esa vía, mejoró en algo, no es suficiente, pero tiene que estar perfectamente argumentada, y esto ya como una recomendación metodológica para éste y otros PUAEs, perfectamente argumentado y diferenciado lo que es la resolución de los impactos, y lo que es propiamente la contribución al resto de la ciudad, eso me parece que es absolutamente clave para tener confianza en lo que vamos a discutir, y a aprobar. Así que, me permito insistir que antes de la segunda discusión, pase por Comisión con esta documentación adicional.

CONCEJAL ECON. LUIS REINA: ¿Quién fue el que presentó la iniciativa de que esta contribución onerosa se destine a esta vía?

ARQ. JACOBO HERDOÍZA, SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA: La iniciativa es como dice la Ordenanza No. 183, concertada entre el Municipio y el promotor, surge del diálogo de carencias para el sector y déficits viales frente a la proyección de flujos, y se concerta con el promotor; la Ordenanza dice claramente que es concertada.

CONCEJAL ECON. LUIS REINA: Lo que pasa es que estamos amarrando, estamos asignando unos ingresos que es por la aprobación de este PUAE, a obras que generan un impacto directo al PUAE, sino yo me pregunto, por qué no le asignamos a la expropiación del predio que salva el mirador de Bellavista, lo expropiamos, por qué no lo destinamos a un Parque Metropolitano Tumbaco - Cumbayá, entonces, claro, se está haciendo una obra de directo beneficio al proyecto, y no es un aporte a la ciudad.

ARQ. JACOBO HERDOÍZA, SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA: Una clarificación: 136 vehículos no requieren una vía de 4 carriles y 26 metros; el hotel puede funcionar perfectamente con los 12 metros que tiene la calle Cotopaxi, en realidad esto es muy importante entender, ¿por qué se denomina línea base?. La línea base de accesibilidad y de requerimiento de infraestructura para el proyecto, basta y sobra con 12 metros; los 26 metros que están proyectados tienen los fines metropolitanos de activación de un amplio sector logístico, industrial, y de servicios vinculados a la proyección de la ciudad.

SEÑOR ALCALDE: Bien, recogidos los comentarios, las observaciones, declaro conocido en primer debate el proyecto de Ordenanza en discusión.

Pasemos al siguiente punto del orden del día.

- 2. Ordenanza Metropolitana Sustitutiva de la Ordenanza Metropolitana No. 263, de 2 de julio de 2012, que establece el Régimen para el fomento a las innovaciones tecnológicas y no tecnológicas, la investigación científica, los saberes ancestrales, y las creaciones originales, en el Distrito Metropolitano de Quito. (IC-O-2017-258).**

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Muchas gracias. Esta es una propuesta de Ordenanza que tiene ya algunos años de difusión, y de debate en el seno de la Comisión de Conectividad. También, fue presentada para primer debate hace unos dos o tres meses, una reunión en la

que finalmente terminamos sin quórum, como en alguna reunión cuando se trató el tema del proyecto que acabamos de discutir, de todas maneras, para mí es satisfactorio que haya llegado a debate este proyecto, que siendo iniciativa personal ha sido procesada por la Comisión de Conectividad que yo presido.

Sale de la sala de sesiones el concejal Dr. Pedro Freire, a las 11h30 (15 concejales).

Quiero destacar algo que es importante, esta es una Ordenanza, en realidad, sustitutiva, que reemplaza a la Ordenanza No. 263, que tenía un título bastante similar, en la que se ponía énfasis sobre todo en las creaciones originales, y las innovaciones tecnológicas, pero que tal vez no enfatizaba de manera suficiente en los aspectos científicos del desarrollo de este proceso de innovación, y desarrollo tecnológico, y ese es el enfoque. El cambio que se refleja en la incorporación de algunos artículos, básicamente que amplía ese espectro de intervención del Municipio para la innovación tecnológica y creativa, con un soporte científico, pero que en su discusión permitió también y eventualmente hacer algunos ajustes respecto a algunos elementos de orden administrativo y presupuestario o financiero, para que esta Ordenanza pueda funcionar.

Yo quiero señalar enfáticamente como punto de partida, dos cosas: lo primero: es que la pregunta que yo particularmente me lo hice, sobre todo en este aspecto de desarrollo científico es, ¿cuál es el rol que tiene el Municipio en este sentido de desarrollo científico de ciudad o de país?. No es un rol directo, los organismos encargados de propiciar el desarrollo científico, tecnológico, particularmente en los ámbitos productivos, son las universidades, son los organismos especializados, aquí creo que muy poco, pero en otros países también son las empresas, que en coordinación o en combinación, muchas veces con las universidades, producen resultados bastante interesantes.

En los ámbitos de la creatividad, tal vez los campos son mucho más amplios para el Municipio, porque en general se habla de creatividad en los ámbitos ambientales, en los ámbitos urbanísticos, organización social, en los temas de seguridad; es decir, en otros ámbitos de la vida social, en los ámbitos más científicos, tecnológicos, productivos, el rol de la Municipalidad es más acotado, y es la primera pregunta que hay que hacerse, por qué no podemos tener una intención que no se plasma en hechos o en resultados efectivos; y, la segunda pregunta que me hice muy ligado a la anterior es, ¿qué efectos tuvo la Ordenanza anterior?, y efectivamente los resultados fueron bastantes limitados, quiero decirlo claramente.

Hubo una iniciativa que resultó muy interesante, me parece que viene del año 2013, en donde se invitó a varias universidades a presentar iniciativas creativas en distintos ámbitos, se presentaron más de 65 y pico de iniciativas, muchas de esas iniciativas fueron después incorporadas en un plan de innovación dentro del concepto de ciudades inteligentes, que se realizó posteriormente, organizado por la Secretaría de Planificación, y que se plasmaron en un conjunto de proyectos que debía desarrollar la ciudad para mejorar la capacidad de gestión de la ciudad, en distintos ámbitos, incluidos los aspectos del “buen vivir”.

De ahí también se desprendieron 6 o 7 proyectos específicos, los cuales no tuvieron resultados efectivos, concretos; entonces, el resultado fue un tanto magro, pero no es desde mi punto particular de vista, no es tanto porque no haya un ámbito de preocupación y de interés entre los ciudadanos, y entre las instituciones especializadas para trabajar en estos ámbitos, sino porque los mecanismos que utiliza la institucionalidad, a veces no son lo suficientemente efectivos, ni para dar seguimiento, ni para implementarlos, es decir, sería un poco distinto si se hubiera dado continuidad, por ejemplo, al plan que se hizo del desarrollo de energía inteligente, de ciudades inteligentes para Quito, con un conjunto de iniciativas que identificaban actores, que tuvo cooperación internacional, particularmente de estos organismos internacionales, que trabajan sobre ciudades inteligentes, pero que no se lo llevó a la práctica.

Igual sucede con los temas específicos de los proyectos presentados en este ámbito. Entonces, los antecedentes me parece que es importante señalar, esto porque creo que no debemos ni generar sobre expectativas sobre los efectos que esto puede tener, pero también tenemos que hacer las correcciones necesarias, si es que el Municipio quiere tener un rol activo en el desarrollo del ámbito de desarrollo de la ciencia, la tecnología y las innovaciones, un rol muy activo, más de política, que de proyectos específicos, quiero decir, no es una crítica a lo que es Conquito, pero Conquito actúa, a veces, con proyectos muy específicos y muy puntuales, y no necesariamente el desarrollo de una política, o el Instituto de la Ciudad que no ha logrado plasmar suficientemente una política de desarrollo de la investigación, y un esfuerzo de coordinación con las ciudades, sino con algunos logros puntuales, pero que no han logrado constituirse en una política consistente al respecto.



Estos son los antecedentes, y me parece que es el discurso sustantivo que les quería presentar.

Ustedes tienen una Ordenanza con exposición de motivos, los considerandos, 25 artículos fundamentales, 5 disposiciones transitorias, muchos de los artículos son similares a los que ya estaban en la Ordenanza anterior, y los énfasis que quisiera señalar, son los siguientes:

Procede a dar lectura a la siguiente lámina:

ANTECEDENTES

-**Julio 2012:** CMQ promulgó OM #263 que Establece el régimen administrativo de fomento a las innovaciones tecnológicas y creaciones originales en el Distrito Metropolitano de Quito.

-**Líneas de acción:**

- Programas y proyectos en **investigación y desarrollo.**
- Conocimientos ancestrales** o comunitarios.
- Creaciones originales.**

-**Aplicación muy limitada:**

- Poca capacidad** administrativa, técnica y tecnológica del MDMQ.
- Aplicabilidad limitada** en la práctica de ideas novedosas.

-Da **poca atención a la innovación tecnológica.**

-**Febrero 2015:** Comisión de Conectividad retoma el tema: →**Proyecto OM sustitutiva.**

→**Díálogo:** 3 años con actores públicos y privados

→**Propuesta de OM sustitutiva discutida.**

El objetivo no es una preocupación por los temas productivos, en general, se involucra o pretende tener un ámbito de todos los órdenes de la vida social, y bajo formas participativas, es decir, lo que podríamos llamar en términos más globales, el desarrollo humano y no sólo el desarrollo productivo, forma una parte, un componente del desarrollo humano y, por lo tanto, se refiere a mucho más.

OBJETIVO

- * **Impulsar procesos de innovación participativos** que atiendan necesidades del desarrollo humano.
- * **Definir el rol municipal** en el tema de Ciencia y Tecnología:
 - * En torno a la promoción de la **innovación para el desarrollo** en el DMQ.
 - * Como **promotor y articulador** del sistema.

Ha habido una discusión con algunos actores, en primer lugar, en el seno propio de la Comisión, con varias instancias municipales, después me referiré a quiénes, principalmente, y los elementos que fueron parte de la discusión son justamente los impactos de la Ordenanza anterior.

Un tema de orden administrativo, que al parecer no contribuyó para que la Ordenanza pudiera ser más eficaz, siempre se encargó esto a la Secretaría de Planificación, pero habían otros ámbitos que podían intervenir o que debían intervenir y, a veces, la poca coordinación o la ausencia de coordinación no involucraba a esos otros ámbitos, por ejemplo: el Instituto de la Ciudad, la Secretaría de Desarrollo Productivo, el propio Conquito, las empresas municipales, que es un tema que voy a enfatizar posteriormente.

Igualmente, creo que no había claridad suficiente sobre la asignación de recursos presupuestarios, porque se ha preocupado por mejorar este punto, había incentivos tributarios en éste y en otros temas, son muy poco relevantes, porque los tributos municipales son muy poco significativos; entonces, cualquier incentivo tributario para los temas de conservación patrimonial o cualquier otra cosa, son efectivamente muy limitados y, por tanto, no suficientemente eficaces como para poder sostener procesos de modificación o de cambios interesantes.

TEMAS CLAVE DISCUTIDOS CON ACTORES INTERNOS Y EXTERNOS

- * Efectos, impactos y consecuencias de la **aplicación** de OM #263.
- * Atribuciones y funciones de la **Autoridad Administrativa Competente**.
- * Asignación de **recursos presupuestarios**.
- * Alcance de **incentivos tributarios**.
- * Responsabilidades de las **EPM** en investigación, desarrollo y ejecución.
- * Parámetros de **selección, calificación y aprobación** de propuestas.
- * Sistema de **indicadores**.
- * **Difusión y aplicación** de resultados.

Las responsabilidades de las distintas instancias, mejorar los parámetros de selección, planificación, un sistema de indicadores y la difusión de aplicación de resultados, son los temas que se discutieron y sobre esa base entonces se plantean algunos cambios.

Un replanteo de la política y los instrumentos para el fomento de la ciencia y la tecnología, porque creo que en ese ámbito, insisto, la Ordenanza anterior era mucho más débil, ampliar las líneas de fomento, ajustar la Ordenanza al marco jurídico vigente, se habían producido algunos cambios en el COOTAD, apareció en el nuevo Código Orgánico de Planificación y Finanzas, el Código de Ingenios, que tiene un propósito similar, el Código Orgánico de Producción, Comercio e Inversiones, había que ajustar esos elementos, igualmente ajustarlas a algunos instrumentos nuevos que había entregado el Municipio, particularmente sobre el manejo de la información, y el Gobierno Abierto, y sobre los temas de participación ciudadana que fueron ordenanzas posteriores a la 263, y adaptarlo a lo que podríamos llamar, “visión de ciudad-región”.

Asume la presidencia el concejal Abg. Eduardo Del Pozo, Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano, a las 11h40 (14 concejales).

CAMBIOS

- Replantear la **política e instrumentos** para el fomento de la ciencia, tecnología e innovación en el DMQ.
- Ampliar **líneas de fomento, naturaleza de la acción y ámbitos prioritarios**.
- Ajustar al **marco jurídico vigente**: COOTAD, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Código de Ingenios, Código Orgánico de Producción, Comercio e Inversiones.
- Ajustar con **funciones administrativas y técnicas municipales** (PDOT, Manejo de la Información, Gobierno Abierto, Participación Ciudadana)
- Visión del DMQ como **ciudad-región** donde el **conocimiento y la innovación** sean palancas para **desarrollo** dinámico, inclusivo y sustentable.

La propuesta establece algunas responsabilidades institucionales, fortalecer y estabilizar las que particularmente e indirectamente intervienen en el proceso, tal vez pensar en la flexibilización respecto a las instancias y a los mecanismos que se pueden utilizar, para propiciar este tipo de iniciativas, considerarlo dentro de la agenda de competitividad de la ciudad, no quiero equivocarme, esto se dio hace pocos días, pero recuerdo que parte de las discusiones importantes de esta Ordenanza fue con la Secretaría de la Producción, que estaba preparando una agenda de competitividad, estamos hablando hace más de un año, dos años, prácticamente no conozco que se haya reducido de manera oficial la agenda de competitividad, hay algunos elementos ciertamente, pero no hay una agenda de competitividad.

Inicialmente, la propuesta era que esto pudiera esperar a inscribirse a ese proceso, el Código de Ingenios, al que ya me referí, y el de integración con los institutos de educación superior.

PROPUESTA

Establecer una **institucionalidad** que tenga:

- * **Fortaleza y estabilidad** necesarias.
- * **Flexibilidad** en la acción → Clima propicio para incrementar esfuerzos en innovación → Objetivos relevantes del **desarrollo local**.
- * Considera la **Agenda de Competitividad** de la ciudad.
- * Articulada al **Código de Ingenios**.
- * Mecanismos y herramientas para **medir la aplicación** de los productos de la investigación y desarrollo tecnológico.
- * Promueve integración de **EPM e institutos de educación superior**.

Hay otros elementos principales, el objeto y la naturaleza, regular el régimen administrativo, viabilizar la aplicación y aprovechamiento de las innovaciones, creo que este es un aspecto clave, es decir, si hay innovación y el Municipio no facilita la implementación de la iniciativa, ésta se muere, queda como una buena idea; entonces, parte de la responsabilidad es poder aplicarla y aprovechar la innovación propicia, y establecer un conjunto de ilustradores que permitan tener una medición del impacto, así como los procesos de difusión permanente y sistemática.

Quiero decir que muchos de los estímulos estaban en la Ordenanza anterior, se ha puesto énfasis en algunos de ellos, la difusión, por ejemplo, es el conocimiento de que se está investigando, que se está haciendo, ya es un elemento, un estímulo significativo para quienes trabajan en innovación, y estoy seguro que es muy poco conocido lo que se hace a este respecto.

ELEMENTOS PRINCIPALES DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA

Capítulo I.- Del objeto y naturaleza.

- ✓ Regular el régimen administrativo metropolitano en el marco del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales.
- ✓ Viabilizar la aplicación y aprovechamiento de innovaciones en el desarrollo del DMQ.
- ✓ Establecer registros e indicadores de medición de impacto.
- ✓ Definir modalidades de difusión permanente y sistemática.

Capítulo II.- Glosario de términos.

De los objetivos específicos: fue planteado con mucho énfasis incorporar la innovación organizacional para el mejoramiento de la gestión pública como un ámbito adicional de los procesos de innovación. Sobre la Autoridad Administrativa Competente, incluirlos como proyectos de prioridad, y la gestión al interior de las EPM.

Nosotros tenemos algunas Empresas Metropolitanas que pueden desarrollar investigación, que deberían desarrollar investigación como parte de su esfuerzo de gestión; muchas empresas privadas lo hacen, tal vez menos en el Ecuador, en otros países muchas empresas privadas o públicas junto con las universidades han sido motores sustantivos del desarrollo e innovación tecnológica. Yo siempre he puesto como ejemplo las posibilidades que tiene por ejemplo: la Empresa de Agua Potable y Saneamiento, la EPMAPS, en donde efectivamente hay interesantes posibilidades de innovación en temas de generación de energía, por ejemplo, y de hecho ha habido algunas iniciativas aisladas, y de hecho hay identificados un montón de pequeños proyectos con distintas aplicaciones o formas tecnológicas que podrían generar para la ciudad un poco más de 40 (MW) de potencia, y están identificados unos 3 de ellos estudiados y a costos excepcionalmente más bajos que los del mercado.

ELEMENTOS PRINCIPALES DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA

Capítulo III.- De los objetivos específicos y ámbitos.

- ✓ Innovación organizacional para el mejoramiento de la gestión pública y empresarial metropolitanas.

Capítulo IV.- Del alcance, de la Autoridad Administrativa Competente, de los mecanismos e instrumentos de promoción.

- ✓ Proyecto prioritario y de inclusión social enmarcado en la institucionalidad municipal y el PDOT.
- ✓ Autoridad Administrativa Competente responsable de la gestión del régimen.
- ✓ Gestión de C&TI al interior de las EPM.

Por decir algo, ahí hay un ámbito de investigación y de desarrollo tecnológico, y de aprovechamiento específico que pudiera hacerse, lo mismo pudiera decirse con EMASEO y con otras empresas, sin duda, del régimen administrativo y de fomento, aquí hubo mucha discusión sobre los temas de presupuesto, se resolvió tal vez este pedido importante, que se establezca un presupuesto dedicado a este propósito, utilizar las donaciones no reembolsables que, a veces, eso es una declaración que si no hay gestión no se concreta en nada, pero que siempre es un mecanismo posible; desde mi punto de vista, la contratación especial puede ser un mecanismo interesante que viabilice algunas iniciativas de ciudad, porque puede venir gente que tiene su propia iniciativa y propone a la ciudad. Si tiene una iniciativa, eso no puede entrar a un concurso típico cualquiera, tiene que entrar a un concurso de contratación especial, que está previsto en la Ley o de alianzas público- privadas, pero tiene que tener un tratamiento particular. Establecer con más claridad los derechos y obligaciones del registro distrital y las funciones Comité técnico.

ELEMENTOS PRINCIPALES DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA

Capítulo V.- Del régimen administrativo de fomento y sus beneficiarios.

- ✓ Recursos financieros presupuestados anualmente.
- ✓ Asignación de donaciones no reembolsables.
- ✓ Contratación especial: Régimen Especial de la Ley de Contratación Pública.
- ✓ Derechos y obligaciones de beneficiarios.
- ✓ Registro distrital de beneficiarios de incentivos.
- ✓ Funciones Comité técnico de calificación y seguimiento.
- ✓ Manejo de la propiedad intelectual y confidencialidad de la información.

Tal vez como algunos elementos de esta Ordenanza, también el sistema de indicadores, un sistema de aplicaciones y el énfasis en la aplicación de resultados.

ELEMENTOS PRINCIPALES DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA

Capítulo VI.- De los mecanismos y herramientas para medir la aplicación de los productos de la investigación y desarrollo tecnológico.

- ✓ Indicadores.
- ✓ Publicaciones.
- ✓ Aplicación de resultados

Hay 5 Transitorias: Designar a la autoridad administrativa competente 30 días de que se aprobara esta Ordenanza; un cronograma de implementación en 60 días; el desarrollo de indicadores en 90; el flujo de procedimientos en 90; y, el Comité técnico en 120 días.

ELEMENTOS PRINCIPALES DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA

* Disposiciones transitorias

- i. Designar la **autoridad administrativa competente** (30 días)
- ii. Preparar un **cronograma** de implementación por ámbitos y sectores (60 días)
- iii. Desarrollar **indicadores** de selección, calificación e impacto (90 días)
- iv. Actualizar el **flujo de procedimientos específicos**, requisitos, formularios normalizados y más instructivos administrativos (90 días)
- v. Conformar el **Comité técnico** de calificación y seguimiento (120 días)

28vi18

Yo quiero decir que son temas que pueden ser valorados de muy distintas maneras desde el ámbito subjetivo para la gestión municipal, creo que es válido que nos preguntemos, qué rol tiene el Municipio en estos ámbitos. Yo digo, si hay un rol, tal vez no es el protagónico, pero si hay un rol de promover, de impulsar, de aliarse con instituciones que tienen ese rol más específico o de potenciar las propias capacidades municipales que son muchas, y que en algunos ámbitos podrían ser significativas, un buen trabajo de procesamiento por ejemplo de la información municipal, en casi todos los ámbitos podrían dar luz a interesantísimos estudios en varios ámbitos arquitectónicos, demográficos, de carácter social, de manejo de espacio público e incluso de carácter productivo, como los ejemplos mencionados, pero claro no son proyectos que tienen un inmediato impacto, son procesos de mediano y largo plazo, no son procesos que se inscriben en resultados de carácter coyuntural y, por lo tanto, eso implica que si la institución no le da tratamiento sistemático y adecuado que merece, es fácil que “duerman el sueño de los justos”, pero quiero decir que la participación de las concejales Daniela Chacón y Soledad Benítez ha sido permanente, ha habido muchos aportes de parte de las dos concejales, han sido incorporadas en esta Ordenanza.

También, quiero destacar la participación muy activa de la Secretaría de Planificación, a veces con observaciones no muy optimistas y, a veces, incluso críticas, pero eso es parte de lo positivo y válido, una Ordenanza no se alimenta sólo con halagos. Finanzas también ha sido un poco dura por la preocupación de los recursos que se puede destinar a esto, y no ha faltado

informes que no eran suficientemente favorables para que se desarrolle esta Ordenanza. La Secretaría de Productividad, creo que tenía y puso mucho interés, pero como digo hubo estos desajustes en el tiempo, de tal manera que su aporte si bien fue importante y significativo en observaciones y en sugerencias, por ejemplo, tuvo muy poco empate con este proceso de la agenda de competitividad sobre el cual en algún momento se puso muchas expectativas.

El Instituto de la Ciudad, que parte de la participación muy activa de su Director, permitió ampliar un poco los ámbitos de preocupación, por ejemplo, justamente en temas de orden administrativo y organizacional, como un ámbito que se podría, y se debe hacer innovaciones.

Asume la presidencia el Dr. Mauricio Rodas, Alcalde del Distrito Metropolitano, a las 11h53 (15 concejales).

Quería destacar eso porque, efectivamente, me parece que es así, una organización que puede innovar y mejorar en su gestión, puede ganar muchísimo en eficiencia y, a veces, como que eso no fuera parte del desarrollo científico y tecnológico, los ámbitos organizativos y administrativos en la institución, si es que me olvido de alguien me disculpo, pero son reuniones en general, hemos tenido muchas, somos una entidad pequeña, pero que a mí me han resultado muy positivas, porque he sentido el mejor ánimo de parte de todos los que han participado en ellas, para que esto salga adelante.

En consideración de ustedes la Ordenanza que tienen en sus manos desde hace varios meses, por lo tanto, más allá de las observaciones que ahora se hagan, con gusto recogeré observaciones en mi despacho para procesarlas mejor.

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: Gracias. Yo creo que la Ordenanza es importante, sobre todo reconociendo que lo que estaba vigente efectivamente no ha generado ningún impacto y que en ese entonces y ahora, ha ocurrido la publicación de este Código Ingenios, que es el Sistema Nacional del Desarrollo de la Ciencia, Tecnología y la Innovación, en donde están asignadas específicamente tareas y oportunidades para los Municipios; en todo caso, habrá que decir que al Municipio en sí, no le corresponde el grueso de la responsabilidad, pero yo creo que reconociendo la importancia de la innovación en el desarrollo social, que como bien dice Jorge, no solamente es el desarrollo productivo, sino en todo el ámbito de desarrollo de este país, el rol que puede jugar el Municipio puede ser importante, y puede ser importante si es que efectivamente la Ordenanza, lejos de ser una declaratoria tan amplia, puede enfocarse, digamos en términos de los objetivos puede ser amplia, pero en términos de los procedimientos que señala, yo creo que la virtud es enfocarse en los concursos. He tenido la

experiencia en la universidad, y luego también en la actividad profesional, participar en algunos de ellos; cuando son del Municipio y permiten un amplio abanico de participaciones, muchas veces los resultados dependen del entusiasmo de quien los propone, pero finalmente al no ser demandas específicas de los potenciales usuarios, no encuentran aplicabilidad, y al no encontrar aplicabilidad es donde se pierde el impacto que podría tener esta medida de incentivo a los temas de la innovación.

Así es que, yo voy a hacer el esfuerzo de proponer una cuestión, más en términos de reglamentar el proceso, lograr que sean las Empresas Públicas Metropolitanas o los espacios públicos municipales que tiene responsabilidad sobre un tema, porque yo también saludo por ejemplo, de que en materia de atención al usuario, en materia de reducción de trámites, en materia de utilización de las tecnologías de información y comunicación, en términos de aprovechar los teléfonos inteligentes o las posibilidades de la conectividad, que no son temas tan amplios, que tiene que ver desde el desarrollo agrícola, el desarrollo productivo, etcétera, sino con tareas eminentemente municipales, en donde también existe déficit, es donde podrían aplicarse, es decir, “quien mucho abarca, poco aprieta”, este es el sentido de mi intervención y, por tanto, me parece que lo que podríamos nosotros es concentrarnos quizás en ámbitos específicos, que eventualmente no pueden ser atendidos por otras instancias del poder público o incluso de la iniciativa privada. Es en este hueco que quedaría, por ejemplo en la agilización de los trámites municipales, que seguramente es un dolor de cabeza para la Administración, y a nadie le hace feliz que el Municipio sea máquina, yo creo que ese ámbito es el ámbito que no se atiende desde otras lógicas, no se atiende desde las universidades, no se atiende desde el poder público, no se atiende desde la empresa privada, pero el Municipio demanda, y entonces yo creo que si ponemos eventualmente toda la potencialidad que está planteada en la Ordenanza, concentrarla, y quizás no como temas específicos, pero sí, por ejemplo, disponer una concreción en un plan de aplicación que prepare, incluso, a la gente que tiene expectativas, y que sepa que no es ganar el concurso al desafío, sino que el desafío es innovar algo concreto, y para innovar algo concreto, el que tiene responsabilidad sobre eso concreto, es el que tiene que tener la iniciativa.

Entonces, nosotros poco podemos mandar a las empresas de textiles, o tener gobernabilidad sobre otros ámbitos, sobre lo que sí tenemos gobierno es sobre el trámite municipal, y si lo ponemos al trámite municipal como objeto de estudio, como objeto de concentración, me parece que en materia de nuevas tecnologías, en materia de desarrollo organizacional, en materia de gobierno abierto, en materia de participación ciudadana, centrándonos en el tema del trámite municipal, yo creo que las posibilidades de que efectivamente los impactos, que es lo que Jorge reseña como una de las motivaciones fundamentales para proponer este proyecto, ese impacto podría eventualmente ser potenciado y, efectivamente, podríamos cosechar buenos resultados de una siembra, que por la naturaleza de los proyectos estaría

cortado, incluso, en términos temporales y económicos, de tal manera de que no sea una carga para la Administración Municipal, sino más bien una ventana de que con la participación ciudadana, con estas lógicas, podemos efectivamente empezar a resolver o, al menos, deshacer ciertos nudos, entuertos que la Administración municipal nos da, pero voy a tratar de hacer llegar a la Comisión. Lo que les vamos a pedir es que no hagan el informe inmediato, sino que para una reflexión sobre un tema amplio como éste, permitan un tiempito para poder proponer cuestiones, quizás más elaboradas de lo que podría salir de esta primera reflexión.

CONCEJALA LIC. LUISA MALDONADO: Gracias Alcalde, felicitar la iniciativa de Jorge, todo lo que tenga que ver con innovación, investigación es muy importante para la ciudad y para todos los procesos que pueden provocar, efectivamente, resultados de propuestas de desarrollo.

Además, me gustó mucho el enfoque integral que esto tiene, es decir, no solamente participaría la academia, sino mal entiendo, sino otros actores que tengan que ver con el tema de la ciencia, sino también experiencias comunitarias, experiencias ancestrales, eso me parece muy significativo.

Yo hablo por mi experiencia personal, siendo parte de una organización social, nosotros estando antes en la organización social, hemos tenido mucha dificultad en encontrar un espacio, en donde se pueda sistematizar y convertir en una propuesta, por ejemplo, de desarrollo local, algo que una organización haya podido trabajar durante un tiempo y que eso haya servido como un ejemplo para el desarrollo de la ciudad, ha sido muy complejo, ha sido muy difícil, la academia en algo puede ayudar, pero no puede sostener estos procesos por ejemplo, a mí me gusta mucho, si mal no entiendo, esta posibilidad que puede darse desde ahí.

Por otro lado, pudiendo estar en otros sitios del mundo, he podido observar cómo verdaderas estructuras económicas, institucionales, etcétera, dedican buena parte de sus recursos para la innovación, y para la investigación, de ahí su progreso. Ahora mismo, antes estábamos discutiendo una Ordenanza que lo que todos reclamábamos es que no hay una planificación futurista como para poder ordenar de mejor manera el desarrollo de la ciudad, y que nos ganaba decía, creo el concejal Del Pozo, el desarrollo a la planificación, de aquí pueden salir propuestas muy interesantes para avanzar con este desarrollo integral que necesita, en este caso, la ciudad, que no sólo es de tipo productivo, sino que es humano, que es comunitario, que es social, etcétera, entonces me parece valiosa la propuesta.

Yo también iría por el lado de que quizás podría ser un poco más participativa, ahí yo tengo algunas preguntas. Yo también voy a hacer llegar mis propuestas, observaciones, respecto de cómo podría estar estructurada esta mesa técnica de calificación, es decir, ahí lo que puedo observar es que todos son parte de la institución pública, tal vez nos puede ayudar que este ahí otros representantes de otros sectores, que ayuden a avalar las propuestas que sean presentadas por parte de la ciudadanía, por ejemplo.

Lo otro, es que a mí no me da temor de que sea el Municipio, en este caso, quien asuma con los recursos para poder llevar adelante este proceso, más bien es muy necesario, porque no son gastos, sino más bien inversión, pero es gente pensando, es gente haciendo, es gente proyectando, es gente planificando, que mucha falta nos hace.

Veo que sí está previsto que se puedan recibir recursos internacionales no reembolsables, que esto ayuda mucho para el fondo que se requiere, y digo: también se podría plantear la posibilidad de convenios con otras instituciones que puedan fortalecer, tanto los fondos, cuanto los procesos investigativos o de innovación.

Lo último que me asalta como pregunta es Conquito, al menos yo propuse en la Administración pasada, que podríamos constituirle como un instituto, no solamente como es ahora, una suerte, yo coincido en eso, con tu criterio Jorge, que es un espacio que se dedica solamente a cosas muy específicas o muy pequeñas, siendo una visión mucho más amplia; entonces, al plantear que esto sea un instituto, la pretensión era justamente que lleve a procesos de mayor impacto de innovación e investigación, yo no sé si se podrá fortalecer eso o podamos crear este nuevo, pero con este carácter.

Yo no estaba personalmente de acuerdo, que además se maneje Conquito como una corporación o una fundación aparte del Municipio, sino que sea parte de la institución, pero lo que sí me gusta en Conquito, en el Directorio, es que hay un espacio en donde puede haber mayor participación ciudadana, que no solamente sea la institucionalidad, eso tenemos que pensar un poco acá, para que la dinámica pueda tener mayor impacto. Ahora mismo, yo he propuesto, no he tenido resultado todavía del Directorio de Conquito, pero por ejemplo, la representación de la economía solidaria, ya hay organizaciones a nivel nacional, provincial y local, por ejemplo en el caso de Quito, ya reconocida legalmente, la Red de Economía Solidaria de Quito, para que puedan ser parte del Directorio, y puedan tener una representación importante, y por ende puedan expresar ahí sus propuestas de políticas.

Entonces, sí comparo un poco esto porque tal vez puede ser mucho más rico el hecho de que hayan en ciertos niveles de la propuesta, de esta nueva institucionalidad, espacios donde haya participación ciudadana, probablemente no para que definan cosas relevantes que

tengan que ver con recursos públicos, sino para este tipo de calificaciones, que sé yo, de este tipo de procesos de investigación e innovación; entonces, haré llegar las propuestas por escrito, Jorge, para que puedas revisarlas, y ojalá sean tomadas en cuenta, gracias.

CONCEJALA SRA. IVONE VON LIPPKE: Buenas tardes con todos y con todas. Primero: felicitar el tema de este proyecto de Ordenanza, bastante interesante, que nos hacía falta aquí en el Distrito para ser más amplio, no voy a ahondar en lo que han dicho los concejales que me antecedieron, pero sí quiero hacer unas pequeñas observaciones.

En el artículo 3, literal g), modificar el tema de cooperación, en especial con América Latina y el Caribe, por: “con los demás países del mundo”, hacerlo mucho más abierto, para no centrarnos en una zona específica; y, en el literal i), propongo aumentar “tecnología”, y antes de la palabra conocimientos, en el artículo 5, literal c), sugiero que se incluya lo siguiente: luego de servicios, incorporar el siguiente texto: “...la incorporación de tecnologías que cree sistemas autosustentables y que fomente el uso de energías limpias, y renovables”.

En el artículo 11, agregar en el texto, luego de las personas naturales, la frase: “nacionales o extranjeras”, nada más, gracias.

SEÑOR ALCALDE: Una vez formuladas las observaciones y comentarios, declaro conocido en primer debate el proyecto de Ordenanza en discusión.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Gracias por las observaciones. Yo quisiera destacar que una preocupación ha sido el ver cómo estos proyectos se aplican, y creo que por ahí parte los ajustes, va por ahí, y tal vez hay que fortalecerlo más. Si sólo queda en una idea buena, la cosa es coja; entonces, hay que ver cómo se aplican, y si por ahí podemos ajustar más todavía, sería muy bueno.

CONCEJALA DRA. RENATA MORENO: Gracias Alcalde. Buenos días concejales, compañeros que nos acompañan también. Un comentario nada más, muy pequeñito, solicitar que para cuando se vaya a hacer la mesa de trabajo previa, me imagino a la Comisión, por favor, se nos tome en cuenta a la Comisión de Desarrollo Productivo sobre este tema también.

SEÑOR ALCALDE: Declaro conocido en primer debate el proyecto de Ordenanza en discusión.

Pasemos al siguiente punto del orden del día.

3. Ordenanza Metropolitana que establece las disposiciones y lineamientos que deberán observarse para la presentación y aprobación de estudios de impacto en la movilidad en el Distrito Metropolitano de Quito. (IC-O-2018-021).

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: Muchas gracias. Voy a hacer la presentación de este proyecto o esta iniciativa legislativa, que tiene como nombre la Regulación de los Estudios de Impacto en la Movilidad, y reflexionar que está vinculado con lo que tratamos hace unos minutos, que es justamente la aprobación de los proyectos urbanísticos arquitectónicos especiales, y otro tipo de desarrollos inmobiliarios, que más allá del obvio beneficio que generan, no solamente durante la construcción por el tema del empleo y la intervención económica, sino por su utilidad propiamente dicha, estos efectos colaterales no deseados, negativos, que son normalmente el incremento del número de viajes, por ejemplo en vehículos motorizados o que tiene que ver con el estrechamiento de las condiciones de circulación que provocan los procesos de construcción y de la ocupación del suelo.

**ORDENANZA QUE ESTABLECE
LAS DISPOSICIONES Y
LINEAMIENTOS PARA LA
PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN
DE ESTUDIOS DE IMPACTO EN LA
MOVILIDAD**

**Primer Debate
28.06.2018**

Carlos Páez Pérez, Concejal Metropolitano

El problema a atender

- Con el impulso de la industria inmobiliaria y el propio desarrollo urbano, la ciudad enfrenta cada vez más frecuentemente grandes proyectos urbanísticos y arquitectónicos que más allá de los obvios beneficios directos de estos proyectos, también generan impactos negativos no deseados sobre la movilidad, por el potencial incremento de los viajes motorizados

Carlos Pérez Pérez, Concejal Metropolitano

Entonces, esto es básicamente el problema que se pretende atender, es decir, ¿cómo logramos un desarrollo para ponerlos en estos términos urbano sustentable e integral?, en el sentido de que convencidos que las obras son necesarias, el desarrollo urbanístico es necesario, pero es fundamental también generar este equilibrio con el tema de la movilidad.

La alternativa propuesta

- Identificar tempranamente en el planificación del proyecto esos impactos negativos no deseados e incorporar medidas que los eviten o al menos los minimicen

**ESTUDIOS DE IMPACTO
EN LA MOVILIDAD**

Carlos Pérez Pérez, Concejal Metropolitano

Y lo que estamos proponiendo en esta lógica, es una herramienta que se está utilizando, de hecho aquí en el Municipio, que es esto que se denomina de los estudios de tráfico, y que yo en términos más amplios lo estoy planteando como estudios de impacto en la movilidad, digo de hecho, porque aunque existe alguna reglamentación, en la realidad es de que al carecer de una fuerza como es una ordenanza, no se tiene la posibilidad de una mejor aplicación con reglas del juego claras, para todos los actores intervinientes.

Entonces, ¿qué es un estudio de impacto en la movilidad?, es básicamente como está definido en la Ordenanza, un documento técnico que resume un proceso, y en este proceso lo que se busca es evaluar cualitativa y cuantitativamente el efecto que produciría sobre la movilidad, en torno de los proyectos, y esto creo que es lo más importante, con la finalidad de identificar, diseñar y planificar oportunamente la implementación de las correspondientes medidas de mitigación, que permitan reducir o eliminar los impactos negativos que se estimen, y recuperar o mejorar las condiciones pre existentes. Es decir, de que más allá del muro hacia adentro, el proyecto arquitectónico sea bien concebido, es identificar qué ocurre del muro hacia afuera, en la calle, en la vereda, en el espacio público, vinculado con el hecho de la movilidad, esto requiere de un esfuerzo sistemático, y la idea es regular ese esfuerzo sistemático.

¿Qué es un EIM?

- Es un documento técnico que permite evaluar cualitativa y cuantitativamente el efecto que produciría sobre la movilidad en torno de los proyectos, con la finalidad de identificar, diseñar y planificar oportunamente la implementación de las correspondientes **medidas de mitigación**, que permitan reducir o eliminar los impactos negativos que se estimen y recuperar o mejorar las condiciones preexistentes

Carlos Pérez Pérez, Concejal Metropolitano

Como les digo, el objetivo no es solamente identificar, sino producir esto que se llaman medidas de mitigación, y que es justamente una parte del debate que se tuvo en este seno, cuando se discutía el PUAE del Hotel Holiday Inn, está definida la medida de mitigación.

Procede a dar lectura a la siguiente lámina:

¿Qué es una medida de mitigación?

- Es una acción diseñada para reducir o eliminar los impactos negativos que los proyectos arquitectónicos o urbanísticos generan sobre la movilidad sectorial o zonal, que deben ser implementadas por los propietarios o promotores de tales proyectos a su costa sobre la base de la negociación establecida con la autoridad competente

Carlos Pérez Pérez, Concejal Metropolitano

Como esto no es una ciencia exacta, es un esfuerzo de predecir a través del uso de herramientas que la técnica reconoce, fundamentalmente modelos, el resultado de esos modelos analizar, en función de los impactos, y en base a ellos, analizar lo que en el ejercicio previo hicimos.

Lo que les quiero señalar es que esto, aunque en el país no se ha utilizado, a nivel internacional está vigente en algunas ciudades que se lo han planteado en serio, ahí pongo alguna referencia de México, alguna referencia de Lima, de Bogotá, y también en ciudades estadounidenses; en las ciudades europeas tienen otras lógicas en términos de desarrollo urbano y, por tanto, no han incorporado propiamente esta herramienta, pero aquí en la región que tenemos estas lógicas de aprobación de proyectos individuales, por sobre mallas urbanas o por sobre diseños ya establecidos, es que se desarrollan estas lógicas.



Y les había dicho que aquí en Quito también se ha aplicado, pero no se aplica sobre un concepto básico, un poco sobre el desarrollo y la atribución de la Secretaría de Movilidad, este es el ejemplo, el Redondel del Ciclista, del Ecopark, UDLA Ecopark, que está en la Simón Bolívar vía a Nayón, ahí se hizo este ejercicio justamente de modelar, qué es lo que iba a significar esto, y se tomaron decisiones que están señaladas ahí como medidas de mitigación, por ejemplo: la ampliación de un carril de servicio de la avenida Simón Bolívar, la intervención en el propio redondel con un paso a desnivel, que permita la salida de los vehículos de la ciudad hacia los valles, Nayón y la zonas aledañas, el mejoramiento de la vía a Nayón, los adecuados niveles de señalización, establecimiento de paradas vehiculares, etcétera, es decir, este ejemplo se lo hizo en Quito, este ejemplo ha sido aplicado y sobre esto existe de alguna manera experiencia.

También a nivel de Quito



Diseño conceptual de la solución de movilidad definida en el proceso de EIM para el proyecto Ecopark de la UDLA

Carlos Páez Pérez, Concejal Metropolitano

Hay otros ejemplos, por ejemplo lo que se hizo en el Intercambiador Las Bañistas de la Avenida Interoceánica, en el sector de Cumbayá, también con el Intercambiador del Auqui en la Primavera, en donde se hizo también un esfuerzo de este tipo u otras soluciones, incluso, en sectores más urbanos, más densos, más consolidados, como puede ser la recuperación del espacio público, y la corrección de los ingresos, desde la Av. Naciones Unidas hacia los distintos centros comerciales que existen hacia la zona; es decir, es una herramienta que en lo ideal se aplica sobre proyectos en su fase de planificación, pero que también puede ser aplicada para proyectos existentes, que por las propias dinámicas del desarrollo urbano ya no viven las mismas condiciones, y más bien generan conflictos.

Otros ejemplos de Quito



Intercambiador Las Bañistas (Av. Interoceánica) – Paseo San Francisco



Intercambiador Auqui Primavera (Av. Interoceánica) – CC Scala



Recuperación de espacio público y corrección de Ingresos Av. NNUU a CCI y Quicentro



Carlos Pérez Pérez, Concejal Metropolitano

Esto un poco como el antecedente, como el objetivo. De ahí en los considerandos, bueno lo que tiene que ver el derecho a la ciudad, y un disfrute pleno para todos, y esto me parece que es el sentido de esta herramienta, tratar de poner un proceso sistemático y ordenado, de cómo lidiar con este conflicto que existe respecto al espacio público, habida cuenta de los distintos intereses, usos y aproximaciones que existen.

Hay también en los considerandos alguna referencia sobre el tema de las competencias que tenemos, que son las de cajón, se utilizan en estos ámbitos, hay algunas que tienen que ver con las atribuciones que se le da al Municipio para la generación de instrumentos de gestión del suelo, por ejemplo, lo que está en el Plan de Ordenamiento Territorial, que habrá que actualizar, porque esta Ordenanza fue presentada hace 4 años y, por tanto, hay algunos temas que tienen que ser actualizados ciertamente, pero estamos presentando el proyecto que aprobó la Comisión para el debate en el pleno del Concejo.

Considerandos (1)

- Artículo 31 CRE: “... *las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y rural ...*”
- Artículos 35 y 36 CRE: atención prioritaria a personas y grupos de atención prioritaria
- Artículo 264 CRE: competencias
- Artículo 54, 55, 84 y 85 COOTAD: competencias

Carlos Páez Pérez, Concejal Metropolitano

Considerandos (2)

- Artículo (6) OM 156: LMU
- PMOT - OM 171: generación de instrumentos de gestión del suelo
- Artículo (17) OM 172: requisitos LMU
- Artículo (3 reformado) OM 172 (OM 432): facultad de la STHV

Carlos Páez Pérez, Concejal Metropolitano

Quizás el sentido más directo que tiene este instrumento, es lo que está señalado en las reglas técnicas de arquitectura y urbanismo, que están establecidas como anexo de la Ordenanza, que establece como régimen administrativo del suelo, y que señala que para verificar la adecuación de la construcción e implementación de estacionamientos en cierto tipo de edificaciones, especialmente aquellas con estacionamientos de alta capacidad y rotación, es decir, que son atractores de viajes motorizados, se requiere la presentación de estudios de impacto de tráfico, que deben ser aprobados por la autoridad competente, es decir, esto está ya señalado en el marco regulatorio existente, lo que se ha carecido es de ponerlo en práctica y aclarar las reglas del juego.

Considerandos (3)

- Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo establecidas como anexo de la OM 0172, se señala que para verificar la adecuación de la construcción e implementación de estacionamientos en cierto tipo de edificaciones, especialmente aquellas con estacionamientos de alta capacidad y rotación, se requiere la presentación de estudios de impacto de tráfico, que deben ser aprobados por la autoridad competente

Carlos Pérez Pérez, Concejal Metropolitano

La Ordenanza tiene, como ustedes seguramente han revisado, 5 Capítulos.

Procede a dar lectura a la siguiente lámina:

Estructura de la ordenanza

- Capítulo I.- Generalidades (arts. 1 al 3)
- Capítulo II.- Competencias (arts. 4 al 7)
- Capítulo III.- Alcance, clasificación y responsabilidad en los EIM (arts. 8 al 13)
- Capítulo IV.- Requisitos y contenidos básicos de los EIM (arts. 14 al 17)
- Capítulo V.- Aprobación (arts. 18 al 22)
- Disposiciones generales (4) y transitorias (4)

Carlos Páez Pérez, Concejal Metropolitano

Objetivo

- Establecer las disposiciones y los lineamientos que deberán observarse para la presentación y aprobación de los estudios de impacto de tráfico, o en su concepción más amplia, de movilidad exigidos en el Régimen Administrativo del Suelo y sus correspondientes Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo

Carlos Páez Pérez, Concejal Metropolitano

En las competencias está señalado que es la Secretaría de Movilidad o en esta formulación que utilizamos, la dependencia municipal responsable de los temas de movilidad, de la aprobación y seguimiento de la aplicación de estos estudios, la autorización que tiene que ser incorporada dentro de la obtención de la Licencia Metropolitana Urbanística, es decir, no constituye un nuevo trámite de aprobación, sino que está dentro del esquema de aprobación que la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda maneja, para llevar adelante estos temas; y, finalmente, a la entidad de control le corresponde, efectivamente, verificar el cumplimiento de los temas resueltos como medidas de mitigación.

Competencias

- **Aprobación y seguimiento:**
Secretaría de Movilidad
- **Autorización (LMU):**
Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda
- **Control:**
Agencia Metropolitana de Control en base a informes de la Secretaría de Movilidad

Carlos Pérez Pérez, Concejal Metropolitano

En la responsabilidad, en la ejecución, como ya lo he señalado en la introducción, es de los propietarios o promotores de los respectivos proyectos arquitectónicos y urbanísticos, de acuerdo a una clasificación que la voy a mencionar más adelante, y un señalamiento, porque esto se conversó que era importante precisar, en caso de que las características de interés social de los proyectos constituyan un óbice económico, para que puedan financiar estos estudios, la posibilidad de que la Secretaría de Movilidad sea la que desarrolle los estudios, dejándose en claro que en ningún proyecto de carácter o de propiedad municipal o estatal, puede carecer de estos estudios, es decir, no es una justificación de que como es un hospital, el hospital público no tiene que hacer estos estudios, cuando todos sabemos que el hospital por la afluencia de pacientes y visitantes es, efectivamente, más allá de los beneficios

innegables, que no está en discusión, que provoca la ubicación de un hospital en cualquier zona, altera significativamente los patrones de movilidad y desplazamiento en esa zona.

Responsabilidad en la ejecución

- La realización de los EIM es responsabilidad de los propietarios o promotores de los respectivos proyectos arquitectónicos o urbanísticos.
- En caso de que las características de interés social de los proyectos constituyan un óbice económico para que puedan financiar los EIM, la SM podrá realizarlos a su propio peculio. En esta última consideración no podrán incluirse a proyectos impulsados por entidades estatales de cualquier tipo.

Carlos Pérez Pérez, Concejal Metropolitano

Entonces, se hace esto para evitar discrecionalidades y eventualmente decir: bueno, es que como es el Ministerio de Salud, disculpémosle, o como es un proyecto del Municipio, disculpémosle, es decir, creo que las entidades públicas tienen que incorporar esto dentro de su planificación. No es para todos los proyectos, y esto cabe aclarar, es decir, voy a hacer mi casa y tengo que hacer un impacto de movilidad, a nadie se le ocurriría semejante despropósito, están catalogados los propósitos en función de su tamaño, considerando básicamente, si es un proyecto de habilitación del suelo, en función del número de lotes y de estacionamientos, con las clasificaciones que vemos abajo: en el nivel 0 no requieren este estudio, cuando el número de lotes no rebasan los 100 lotes o los 200 estacionamientos, y si son proyectos de edificación, se establece si es no residencial, que tienen unas lógicas de entrada y salida de los habitantes o edificaciones de los usuarios, o edificación residencial, que tienen otras lógicas, en función, insisto, del número de estacionamientos.

Desde un nivel 0, que son los que no requieren, que serán la inmensa mayoría, es decir, el edificio que se hace respetando la zonificación y los valores del COS, y de ocupación total del suelo, obviamente, no requieren de este tipo de intervención, obviamente esto está claro, porque algunos dicen que es engrosar la tramitología, y no es cierto, no está dedicado aquello,

peor a viviendas unifamiliares, peor a urbanizaciones de 10, 15 casas, está señalado específicamente a aquello. Hay proyectos que requieren medidas de mitigación en cierto orden de magnitud, que se llama nivel 1, y cuando la Secretaría por la experiencia que se tiene, reconoce un proyecto que va a generar impactos mayores, lo cataloga en un nivel 2, donde las medidas de mitigación van a ser más amplias. Me refiero, por ejemplo, a un centro comercial, hay uno que está con propaganda, y creo que no está ingresado el estudio, es en la 6 de Diciembre y Tomás de Berlanga, por ejemplo, ese evidentemente, un centro comercial en esa ubicación va a generar un impacto de indudable magnitud, que requiere que se hagan cargo también de los efectos negativos no deseados.

Clasificación de EIM

- **Criterios:**
 - **Habilitación de suelo: número de lotes y estacionamientos**
 - **Edificación no residencial: tamaño construcción y número de estacionamientos**
 - **Edificación residencial: número de estacionamientos**
- **Categorías**
 - **Nivel 0: no requieren EIM**
 - **Nivel 1: medidas de mitigación de hasta 100 RMU**
 - **Nivel 2: medidas de mitigación mayores a 100 RMU**

Carlos Pérez Pérez, Concejal Metropolitano

Luego tiene esto de los requisitos y contenidos. Está señalado específicamente como tienen que ser presentados. De mi experiencia, está planteado que estos estudios deben ser suscritos y éste quizás es un aporte en términos de la institucionalización, por el responsable del proyecto y el responsable del estudio, porque, a veces, el responsable del proyecto dice: no he sabido que me han puesto esa obligación, y entonces que quede claro que el responsable, el dueño del proyecto, es el que tiene que presentar y estamos planteando también la posibilidad que profesionales acreditados realicen estos estudios, y en las “Disposiciones Transitorias” se establece el mecanismo para aquello.

Después se establece una condición básica del estudio y fundamentalmente los detalles y características de las medidas de mitigación, sobre la base de lo que aquí varias veces hemos conversado, debería ser la prioridad en estos casos, es decir, los pasos peatonales en primer lugar, la movilidad no motorizada; la bicicleta, en segundo lugar; el transporte público, en tercer lugar, como elementos centrales en el diseño y la conceptualización de los estudios.

Requisitos y contenidos EIM

- **Presentación:** responsable del proyecto y responsable del estudio (profesional acreditado)
- **Contenido**
 - Resumen ejecutivo
 - Descripción del proyecto
 - Análisis condiciones de movilidad existente
 - Descripción cuantitativa y cualitativa de impactos
 - Medidas de mitigación
- **Detalle y características de las medidas de mitigación (jerarquía: espacio peatonal, movilidad no motorizada y transporte público)**

Carlos Pérez Pérez, Concejal Metropolitano

Se establecen plazos para la aprobación, de 60 a 90 días, dependiendo del nivel, de tal manera de no poner al arbitrio de la administración pública, sino con plazos establecidos, para que se pueda planificar las obras, los niveles de participación de la ciudadanía, que me parece que son importantes, actualmente esto no está regulado y, por tanto, se presta para cualquier tipo de interpretación, se establece también un señalamiento específico a aquello, y las resoluciones que pueden salir de los estudios, desde una aprobación definitiva, una aprobación condicional a la espera de diseños definitivos, respetando, digamos, los procesos de especificación técnica, una negación del proyecto porque los impactos que generan no pueden ser mitigados, esto creo que es un elemento que hay que considerar o la devolución del estudio, porque no cumple con las expectativas en cuanto a la información, y finalmente las peticiones de revisión. Es decir, como toda decisión administrativa, actualmente, por ejemplo, contra quién se reclama, si es que uno no está de acuerdo como habitante de un sector, el que haya habido esa aprobación, existe un recurso administrativo genérico que está establecido en el COOTAD, y para el cual estamos sometidos, pero para este procedimiento

específico se establece un mecanismo, en el cual la gente pueda apelar de una manera relativamente ágil, de tal manera de no entorpecer los tiempos, pero sí canalizar el legítimo derecho que tiene la ciudadanía a que sea atendida su expectativa sobre el tema.

Aprobación EIM

- Plazos: de 60 a 90 días dependiendo del nivel
- Socialización y participación ciudadana
 - Plazos
 - Mecanismos
- Resolución y vigencia
 - Aprobación
 - Aprobación condicional (hasta contar con planos definitivos y aprobación final)
 - Negación
 - Devolución del estudio
- Peticiones de revisión

Carlos Pérez Pérez, Concejal Metropolitano

“Disposiciones Generales” que establecen de quién es la obligación de producir guías metodológicas a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, incorporar formalmente estos estudios dentro de la emisión de la Licencia Urbanística, a la Secretaría de Movilidad, establecer una base de datos de consulta de la ciudadanía en términos de ganar transparencia en este ejercicio de Gobierno Abierto; y, Transitorias a la Comisión de Uso de Suelo; un reglamento para procesar peticiones de revisión a la Secretaría de Territorio, y a la Secretaría de Movilidad, la emisión de una regla técnica; a la Secretaría de Movilidad se establece que continúe los trámites ya ingresados, para no generar estas inseguridades jurídicas; y, finalmente, esta disposición, que la Secretaría de Movilidad organice con las universidades de Quito un proceso de capacitación. Debo decir que esto está conversado con algunas universidades, y existe disposición de algunas universidades, si es que esto se aprueba para efectivamente emprender un proceso.

Disposiciones generales

- Generales
 - SM: producción de guías metodológicas
 - STHV: incorporación EIM para LMU
 - SM: base de datos sobre EIM
- Transitorias
 - Comisión de Uso del Suelo: reglamento para peticiones de revisión
 - STHV + SM: emisión de regla técnica (60 días)
 - SM: continuidad de trámites ya ingresados
 - SM: capacitación profesional con universidades (6 meses)

Carlos Páez Pérez, Concejal Metropolitano

Yo quiero terminar señalando, y lo puse al último, esto fue la iniciativa original, ha sido socializada con promotores inmobiliarios, con profesionales de la construcción, en el Colegio de Arquitectos de Pichincha, fue presentado hace casi 4 años esta iniciativa legislativa, y ahí está todo el proceso que hemos tenido.

Una parte importante, quizás, es que la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, junto con la Secretaría de Movilidad, han generado un informe técnico que provocó cambios en esta propuesta legislativa, y este informe técnico contó con talleres de discusión, así mismo con promotores inmobiliarios, motivado por las propias Secretarías del Municipio, de tal manera de nutrir la propuesta que hacemos.

Procesamiento

- Taller socialización - CAEP 10.09.2014
- Presentación iniciativa a Comisión 01.10.2014
- Presentación del proyecto en Comisión 15.12.2014
 - Informe técnico conjunto de STHV/SM 06.02.2015
 - Informe de Procuraduría Metropolitana 19.03.2015
- Entrega de nueva versión a Comisión 18.05.2015
- Pedido de Sec. Gral. de observaciones 12.04.2016
- Respuesta de Sec. Gral. sobre observaciones 11.05.2016
- Informe para primer debate en Comisión 29.01.2018
- Primer debate en el pleno del Concejo 28.06.2018

Carlos Pérez Pérez, Concejal Metropolitano

Así es que, esto es lo que está puesto en consideración de ustedes, y quedamos atentos a sus observaciones.

CONCEJALA LIC. LUISA MALDONADO: Gracias Alcalde. Me parece que es una Ordenanza, una iniciativa de ordenanza importante, con el alcance que se está planteando efectivamente digo hace un momento estábamos tratando el impacto de movilidad en el tráfico, etcétera, entonces sí me parece que es bueno el planteamiento.

Tengo algunas observaciones o propuestas. En el artículo 7, yo sí tengo preocupación ahí, que la Agencia Metropolitana de Control no está haciendo debidamente su rol, y si vamos a encargar a la misma Agencia de Control sobre este aspecto, me preocupa más todavía. La Agencia Metropolitana de Control, yo creo que no tiene claridad en sus competencias, además hay un desconocimiento por parte de quienes están al frente, un desconocimiento de la norma, poca capacidad de respuesta, hay un sinnúmero de problemas que la Agencia Metropolitana no responde adecuadamente, tráfico de tierras, por ejemplo, la aplicación de la normativa en discotecas, en fin, entonces quizás ahí hay que pensar un poquito más respecto de cómo hacemos este planteamiento del control.

El artículo 9, que habla de la obligatoriedad e implementación de las medidas de mitigación, yo propongo aumentar, añadir algo que diga: “las medidas de mitigación del impacto en la

movilidad de un proyecto, no serán imputables a la concesión onerosa de derechos”, esto efectivamente para evitar que el pago de la concesión onerosa de derechos se traslade a una obligación municipal, entonces creo que debe quedar esto preciso.

En el artículo 15, respecto de la realización de los estudios, hay una parte donde se dice: “que hayan recibido instrucción específica en esta materia o acrediten experiencia de al menos 2 años en la misma”, tal vez hay que especificar un poco más qué tipo de acreditación y cómo se va a acreditar, yo ahí diría que hay que quitar la “o” y poner la “y”, porque mi criterio es que no se puede garantizar con una simple acreditación. Si no tenemos clarito eso, la capacidad para realizar estos estudios, la norma es permanente, no es temporal, entonces debemos dejar eso con claridad. Lo que también entiendo, percibo, es que hay una preocupación, porque no tenemos muchos profesionales para que realicen estudios de esta naturaleza, sin embargo, hay que dejar claro quién lo puede hacer, y si es que estamos reconociendo una cierta experiencia hay que ver cómo es que vamos a acreditar, cómo vamos a reconocer esa experiencia.

En la “Disposición Transitoria Cuarta”, yo propongo reemplazar “curso de educación continua”, por “diplomado o especialización de cuarto nivel, con especialistas internacionales”, y añadir “y promoverá la acreditación de una maestría en el tema”. Hay algunos profesionales que tienen título de tercer, cuarto nivel, que acceden justamente a diplomados, estos duran 6 meses, a maestrías que duran un año, especializaciones de 2 años, estas maestrías existen en países como México, Argentina, Perú, etcétera, la misma Universidad San Francisco de Quito lo tiene, lo hace, entonces eso es lo que me parece que debemos promover, toda vez que estos estudios efectivamente tienen que estar bien realizados, y con esto también podríamos promover, entusiasmar a algunos profesionales para que puedan incursionar en este conocimiento, y puedan ofrecer estos servicios. Gracias y felicitaciones a la iniciativa también.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Yo quisiera enfatizar en un aspecto que habría que ver cómo lo manejamos, para que no se entorpezca el trámite de aprobación de esta Ordenanza. A mí me parece que hay ciertas normas de aprobación de proyectos, que eventualmente entran en contradicción con una política de reducción de impactos en la movilidad, por ejemplo: las normas que establecen un mínimo de parqueos por espacio construido, por unidades habitacionales o cosas por el estilo, tal vez la norma más perversa que existe en la norma municipal, me parece que es además Ley, no sólo una Ordenanza Municipal, es la comprensión de lo que son los proyectos de propiedad horizontal, es un tema que hemos conversado con la Comisión, y con la participación del Secretario de Territorio, y es que estos proyectos de propiedad horizontal, que en principio pueden llegar hasta ser de 3 hectáreas en lo urbano, y hasta 5 en los proyectos rurales, rompen la trama urbana, rompen la

continuidad urbana, y se convierten en obstáculos bastante complicados para el funcionamiento de la movilidad; generalmente, son proyectos encerrados que tienen un sólo acceso, y una sola salida; por lo tanto, hay algunos de carácter significativo, en otros casos además hay el abuso de ciertas urbanizaciones que cierran la continuidad del tráfico o que privatizan las calles, que esa es una medida que siendo ilegal es de una aplicación muy generalizada, pero que alteran considerablemente, constitucionalmente la ciudad, y si uno examina en general, hay muchos proyectos, muy antiguos algunos de ellos, que obligan a salir a las arterias principales, me voy a referir, creo que es el caso más visible, a la continuidad que pudiera darse o que debería darse hacia el oeste de la Av. América, el colegio San Gabriel obliga a que todo el mundo que viene por las calles paralelas a la América, tengan que bajar necesariamente a la América, aunque después tengan que volver a subir hacia la calle Carvajal o hacia cualquier otra calle.

Proyectos privados y públicos como esos en Quito hay cualquier cantidad, y afectan considerablemente la movilidad, esos proyectos antiguos, a lo mejor en algunos casos, alguna vez conversé con los del Colegio San Gabriel y estaban dispuestos a pensar en algunas opciones, no son tan fáciles de resolver, algunos privados podrían ser más fáciles de resolver, pero los proyectos nuevos deberían tener ese cuidado, entiendo que ha sido parte de las discusiones en la Comisión de Uso de Suelo, hay que buscar incluso que manteniendo su condición de propiedad horizontal no rompan la continuidad vial.

Entonces, yo me permito sugerir, tal vez está implícito, y si no está implícito, póngase en la "Transitoria Segunda" que identifiquemos algunos puntos, eso debería ser esfuerzo efectivamente de las Secretarías de Movilidad, y de Territorio, Hábitat y Vivienda, que identifiquemos algunos puntos de las ordenanzas urbanísticas, que provocan, que motivan, que inciden en incrementar el impacto de movilidad en los proyectos.

Creo que más sencillo, más claro es el número de parqueos obligatorios, pero ese tal vez es el más claro, por eso hay que identificar, insisto, de propiedad horizontal, tal vez hay algunas otras normas que inciden en el asunto, de tal manera de poder hacer compatible o para decirlo en otros términos, que no sean las normas urbanísticas las que provocan o incrementan los impactos de movilidad, y hacen más difícil resolverlos, esa sería un poco la lógica, tal vez implícita en la "Transitoria", de manera expresa podría señalarse ese asunto.

CONCEJALA SRA. IVONE VON LIPPKE: Gracias. Felicidades por este proyecto de Ordenanza, también bastante interesante, tengo algunas inquietudes. Voy a empezar con la observación en la cuarta fila, contada desde abajo en el cuarto "Considerando", existe un pequeño error de escritura en regular, y controlar las construcciones, es un tema simple.

Me preocupa el tema del artículo 7, en donde determina que la dependencia municipal de control de construcciones, será la encargada de controlar la implementación de las medidas de mitigación aprobadas en el respectivo estudio de impacto en la movilidad sobre la base de informes técnicos, emitidos por la autoridad competente de aprobación y seguimiento, mientras se expida el título de las infracciones y sanciones dentro del régimen administrativo, del régimen de las potestades sancionatorias en el Distrito Metropolitano de Quito, las infracciones y sanciones en esta materia serán las contempladas en la Ordenanza que establece el régimen administrativo de suelo.

Salen de la sala de sesiones las concejales Lic. Luisa Maldonado, Srta. Carla Cevallos, Abg. Renata Salvador; y, el concejal Dr. Mario Granda, a las 12h40 (11 concejales).

¿Cuál es mi inquietud aquí?. Es, cómo vamos a realizar un control si no está establecida la sanción, esto contraviene al principio de legalidad y seguridad jurídica prevista en el artículo 76, numeral 3, y 82 de la Constitución de la República, al no existir normas claras y previstas al establecer las sanciones, simplemente es una inquietud, y si se puede hacer el correctivo mejor.

También, en el artículo 15, en donde determina la realización de los estudios, en donde se piden que sean profesionales de tercer nivel y con formación en el ámbito de movilidad, debidamente acreditados por el sistema nacional de educación superior, aquí también me viene una duda, que me parece que estamos haciendo las cosas al revés, no se puede determinar si efectivamente existe la cantidad de profesionales en estas materias para determinar la factibilidad que se realicen estos estudios, ni tampoco se define con exactitud qué formación deben tener los profesionales que deben realizar estos estudios, lo cual crea un vacío legal, y en consecuencia no garantiza el profesionalismo de dichos informes.

Adicional a esto, una Ordenanza no tiene jerárquicamente un rango de ley para poder modificar la Ley de Educación Superior, ni tampoco el Concejo tiene la competencia para imponer en el ámbito de la educación superior, en la "Transitoria Cuarta" establece que en un plazo de 6 meses desde la vigencia de esta Ordenanza, la entidad municipal rectora en el ámbito de la movilidad, en coordinación con universidades locales, deberá organizar el primer curso de educación continua para la realización de estudios de impacto en la movilidad, lo cual también yo lo considero como un obstáculo, de acuerdo a la observación que hago en el artículo 3, nada más, gracias.

CONCEJALA LIC. SUSANA CASTAÑEDA: Gracias. Qué bueno Carlos, que por fin se trate esta importante Ordenanza. Yo sólo tengo unas inquietudes que quisiera que de pronto se

aclare, tengo la misma inquietud sobre el tema de los profesionales, cuáles son los profesionales que podrían realizar estos estudios respecto al artículo 15 en la realización sobre los estudios de impacto de la movilidad, es decir, quizás hay que especificarlo más, no sé, de pronto son arquitectos, ingenieros, no sé, habría que de pronto especificar cuáles serían los profesionales que podrían optar por estos estudios de impacto de movilidad.

Me preocupa un poco el plazo también referente a esto, porque en la “Transitoria” se dice, en la cuarta, que la entidad rectora en movilidad tiene un plazo de 6 meses de la vigencia de esta Ordenanza, para que coordine con las universidades locales este primer curso, entonces, yo quisiera un poco que se me aclare este tema.

Un tema en el artículo 19 de socialización y participación ciudadana, tal vez convenga también poner un plazo, de igual manera como se lo hace en el artículo 18, para la socialización, de pronto, sobre todo esto para que se cumplan los plazos, y emitir la resolución de impacto, no sé, e ir cumpliendo para que no se demore más tiempo, que el que se ha fijado en el artículo 18, pensaba yo, no sé.

En la “Disposición General Cuarta”, parece que falta un numeral, en el que se diga claramente la sanción de la Ordenanza, porque lo que dice es a partir de la fecha de vigencia de la presente Ordenanza quedan derogadas todas las etcéteras disposiciones, es decir, falta el tema de la sanción, inclusive para poder cumplirse con los plazos claramente, es decir, ese es un tema que falta desde la sanción de la Ordenanza, gracias.

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: No sé si hay algún otro compañero que quiera intervenir. Yo quiero agradecer por las observaciones y solamente hacer un par de precisiones: la Ordenanza no busca reformar las reglas técnicas de arquitectura y urbanismo, es decir, no le compete el tema, es regular los estudios de impacto de la movilidad que tienen que aplicarse, en función de las reglas técnicas de arquitectura y urbanismo existentes.

Yo comparto la preocupación que tiene Jorge y reitero ya para la grabación, en la Ordenanza No. 170 de estacionamientos, dispusimos que la Secretaría de Territorio haga un planteamiento de cómo manejar estos requerimientos mínimos para transformarlos en máximos desde esta lógica de entender que el estacionamiento no resuelve la congestión sino que invita a realizar viajes. Esto es un cambio sustantivo, digamos, en términos de la regulación municipal, bien potente, conceptualmente, a veces, hasta contractual, la gente piensa y dice aquí hay congestión porque no ponen estacionamientos, y desde los 70, hay un actor bien famoso que se llama “Donald Shoup”, que es un profesor en una universidad en California que tiene un libro que se llama “El alto costo del estacionamiento gratuito”, en el que ha estudiado por 40 años en muchas ciudades del mundo, el impacto que tiene, es

decir, yo concuerdo con lo que señala Jorge, me parece que no es materia de esta Ordenanza, pero ciertamente es un tema vinculado a lo que se está planteando. Vamos a procesar lo que nos dicen los compañeros.

La última precisión que quiero hacer es respecto a los profesionales, ahora se está realizando los estudios respecto a la movilidad, entonces la preocupación que tiene Ivone o Susana, el problema es que se está haciendo, ¿quién los hace?, como no existe una regulación, los puede hacer, perdonenme el término, un médico, un economista, un arquitecto, un ingeniero civil, un abogado, un sociólogo, un antropólogo, cualquiera puede hacerlo, ahora mismo, lo que estamos tratando es de perfeccionar este tema. En mi experiencia no hay ni diplomados, ni maestrías en estudios de impactos de la movilidad, como no hay, ni diplomados, ni maestrías, ni doctorados en estudios de impacto ambiental, lo que existen es maestrías, doctorados y diplomados en estudios ambientales, y se enseñan como una herramienta el tema de los estudios de los impactos de la movilidad.

Siendo que no existe esta tradición en la academia de Quito, lo que está planteado es esta posibilidad de que en las escuelas que tengan arquitectura, ingeniería civil, todas aquellas vinculadas con el desarrollo de la infraestructura, incluso, aquellos que enseñan temas dedicados al transporte y a la movilidad, se incorpore como en primer instancia un curso de educación continua, que permita revisar lo planteado en esta Ordenanza, y permita formar a la gente, específicamente para aquello, yo entiendo que lo ideal sería tener personal capacitado para hacerlo, pero la realidad es que no hay, y lo que esta Ordenanza busca es viabilizar el hecho de capacitar a la gente al respecto.

Entonces, digamos, exigir que haya estudios de maestría y estudios de doctorado en crear un programa de maestría puede tomar dos años, en el cursarlo 2 años más, en los 4 años siguientes qué vamos a hacer, lo que está planteado aquí es un aspecto de viabilizar esta posibilidad, y si es que el desarrollo da para eso, alguna universidad que instale un programa regular en este sentido que incorpore dentro de la malla curricular, como se ha hecho por ejemplo en los que estudian ciencias, ingeniería o gestión ambiental, en donde es un curso regular de la formación los estudios de impacto ambiental, pero hasta ahí se puede avanzar; lo otro, es deseable, pero me parece que insostenible, considerando además lo que dice la concejala Von Lippke, el Municipio no puede disponerle al sistema de educación superior este tipo de cuestiones, lo que sí puede es llegar a un acuerdo con una universidad para brindar un tipo específico de capacitación sobre una regulación que tiene novedad, y por tanto requiere ser socializada.

Entonces, con esos comentarios yo quería agradecer, y mocionar que se declare aprobado en primer debate.

SEÑOR ALCALDE: Una vez formulados los comentarios y observaciones, declaro conocido en primer debate el proyecto de Ordenanza en discusión.

Pasemos al siguiente punto del orden del día.

4. **Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento de los predios Nos. 3509705, 3509710, 3509715, 3509719, 3509723, 3509726, 3509729 y 3509732 sobre los que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Barrio Brisas de San Carlos Segunda Etapa, a favor de sus copropietarios. (IC-O-2018-118).**

Sale de la sala de sesiones el concejal Abg. Eduardo Del Pozo, a las 12h50 (10 concejales).

SEÑOR ALCALDE: Señor Secretario, por favor, constate el quórum.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Señor Alcalde, contamos con la presencia de 10 señoras y señores concejales, más la suya, por lo tanto no existe el quórum legal para continuar con la presente sesión.

SEÑOR ALCALDE: En virtud de la falta de quórum, declaro clausurada la sesión, muchas gracias.

SIENDO LAS DOCE HORAS CON CINCUENTA Y DOS MINUTOS DEL JUEVES CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SE CLAUSURA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO.

REGISTRO ASISTENCIA - FINALIZACIÓN SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓	
2. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓	
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓	
4. SRta. CARLA CEVALLOS		✓
5. ABG. DANIELA CHACÓN	✓	
6. SR. FRANCISCO CHICAIZA	✓	

7. ABG. EDUARDO DEL POZO		✓
8. DR. PEDRO FREIRE		✓
9. ABG. SERGIO GARNICA		✓
10. DR. MARIO GRANDA		✓
11. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓	
12. ING. ANABEL HERMOSA		✓
13. LIC. LUISA MALDONADO		✓
14. DRA. RENATA MORENO	✓	
15. ING. CARLOS PÁEZ	✓	
16. SR. MARCO PONCE		✓
17. ECON. LUIS REINA	✓	
18. ABG. RENATA SALVADOR		✓
19. LCDO. EDDY SÁNCHEZ		✓
20. MSC. PATRICIO UBIDIA		✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓	
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	✓	

DR. MAURICIO RODAS ESPINEL
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ABG. EDUARDO DEL POZO
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO

ABG. DIEGO CEVALLOS SALGADO
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

REGISTRO ASISTENCIA – RESUMEN SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓	
2. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓	
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓	
4. SRta. CARLA CEVALLOS	✓	
5. ABG. DANIELA CHACÓN	✓	
6. SR. FRANCISCO CHICAIZA	✓	
7. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓	
8. DR. PEDRO FREIRE	✓	
9. ABG. SERGIO GARNICA	✓	
10. DR. MARIO GRANDA	✓	
11. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓	
12. ING. ANABEL HERMOSA	✓	
13. LIC. LUISA MALDONADO	✓	
14. DRA. RENATA MORENO	✓	
15. ING. CARLOS PÁEZ	✓	
16. SR. MARCO PONCE	✓	
17. ECON. LUIS REINA	✓	
18. ABG. RENATA SALVADOR	✓	
19. LCDO. EDDY SÁNCHEZ		✓
20. MSc. PATRICIO UBIDIA	✓	
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓	
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	✓	